

0
29-06

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Hugo Mantilla M - Mantilla Asesores SAS <hugo.mantilla@mantillasesores.com>
Enviado el: jueves, 24 de junio de 2021 8:15 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; Hugo Mantilla
Asunto: RADICACION PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO 2019-387
Datos adjuntos: DEMANDA CON PRUEBAS Y ANEXOS.pdf

Señor

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

RAD: 2019-387

REF: DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA

DTE: COHA SAS, Nit. No. 860.042.985-1

DDOS: ROTADYNE DE COLOMBIA SAS, Nit. No. 830.043.073-3

Respetado Doctor.

HUGO MANTILLA MATEUS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.101.755.011**, expedida en Vélez Santander, con la Tarjeta Profesional de Abogado No. **211.061** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder debidamente conferido por el representante legal de la empresa **COHA SAS**, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA** dentro del proceso de la referencia con fundamento en contrato de arrendamiento, en cual consta en documento pdf anexo en un total de 60 folios (Demanda, pruebas y anexos).

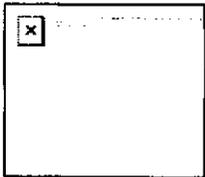
Con el respeto acostumbrado

--

1
2
3

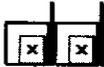
4

5



Hugo Mantilla Mateus / Socio Fundador.
hugo.mantilla@mantillasesores.com / 3134195504

Mantilla Asesores SAS
(031)6382557
Calle 90 No. 12 - 44 Oficina 401 Bogotá - Colombia
www.mantillasesores.com



Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo de Mantilla Asesores SAS y del destinatario/s de conformidad con la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010 y Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida (sea para su propio beneficio o el de terceros). Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico contacto@mantillasesores.com o por teléfono 0316382557.

Señor

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

RAD: 2019-387

REF: DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA

DTE: COHA SAS, Nit. No. 860.042.985-1

DDOS: ROTADYNE DE COLOMBIA SAS, Nit. No. 830.043.073-3

Respetado Doctor.

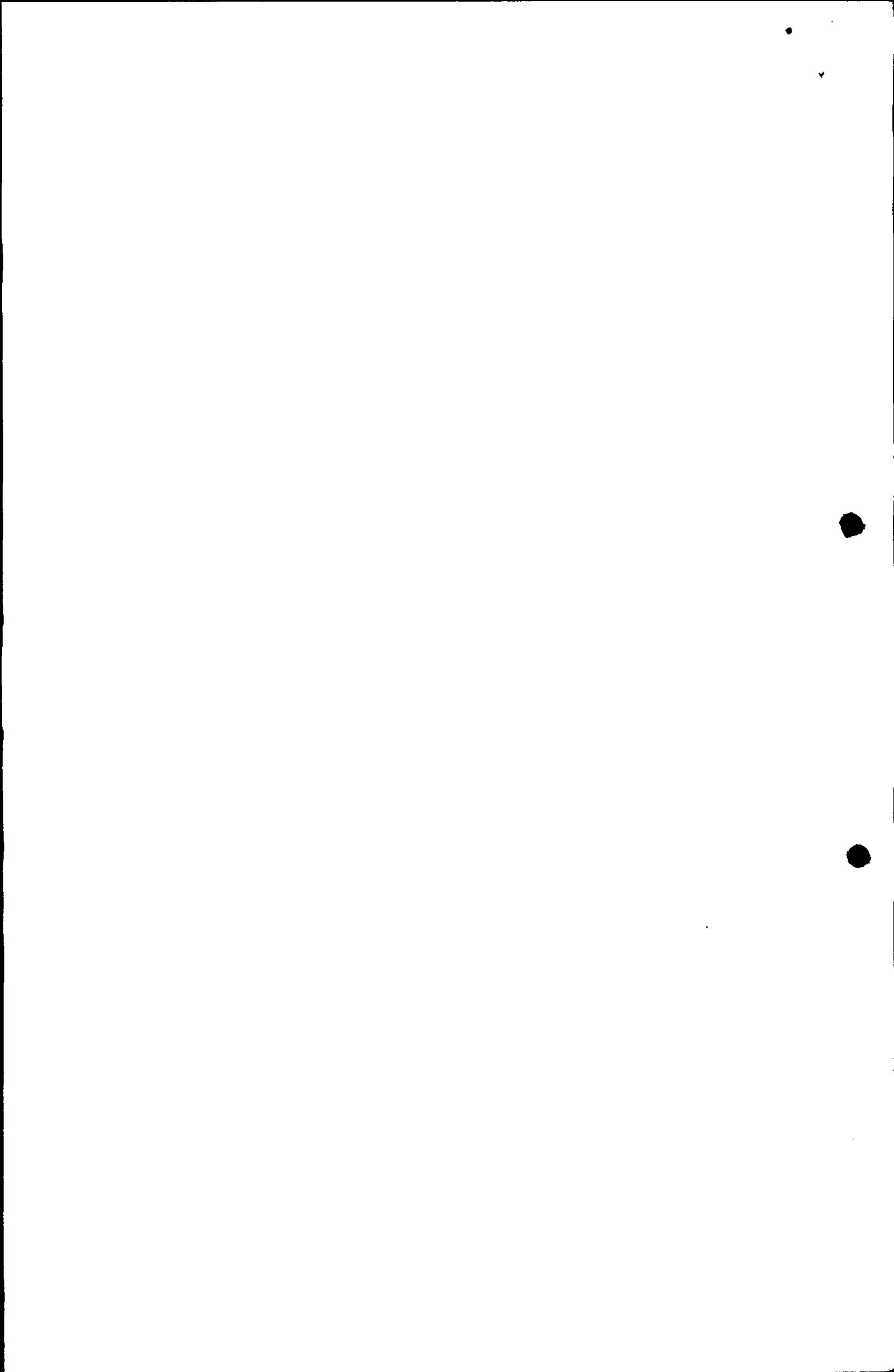
HUGO MANTILLA MATEUS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.101.755.011**, expedida en Vélez Santander, con la Tarjeta Profesional de Abogado No. **211.061** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder debidamente conferido por el representante legal de la empresa **COHA SAS**, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA** dentro del proceso de la referencia con fundamento en contrato de arrendamiento.

Página
1 de 13

PARTES

a. DEMANDANTE:

- **COHA SAS**, empresa legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el Nit. **860.042.985-1**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor **ENRIQUE BERNAL MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía número **19.174.235**, vecino de la ciudad de Bogotá.



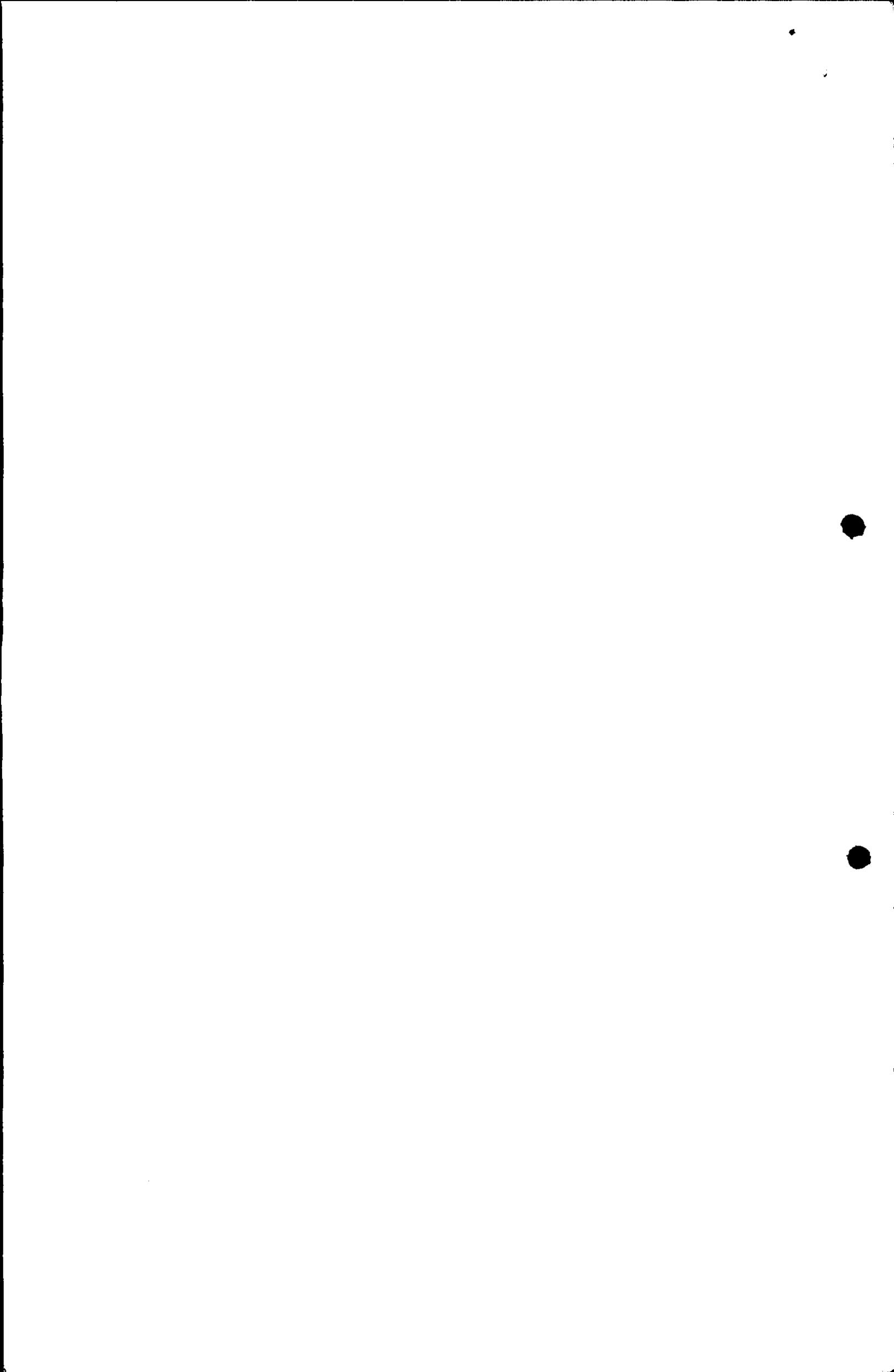
B. DEMANDADOS:

- **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** (Antes **ROTADYNE DE COLOMBIA SA**), empresa legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el Nit. **830.043.073-3**, con domicilio en la ciudad **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO**, identificada con cedula de ciudadanía número **39.697.102**, vecina de la ciudad de Bogotá.
- **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO**, mujer, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número **39.697.102**, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá. En calidad de Codeudora del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

Para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La empresa **COHA SAS** en calidad de arrendadora celebró mediante documento privado de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2003, un contrato de arrendamiento con la empresa demandada **ROTADYNE DE COLOMBIA SA** quien actuó en calidad arrendatario sobre una bodega identificada con el No.1 y sus oficinas ubicadas en la transversal 39 B No. 18 – 72 (Dirección antigua) Diagonal 18Bis 41 – 39(Nueva dirección), con folio de matrícula inmobiliaria 50C-01313959 de la ciudad de Bogotá, con un área total de 1.000 Metros cuadrados. Ubicado en la Urbanización Avenida del Centenario, comprendido entre los siguientes linderos: NORTE: En extensión de trece metros (13mts) con la transversal treinta y nueve B (39B) de esta ciudad. SUR: En extensión dieciocho metros (18mts) con el lote treinta y nueve (39) de la misma urbanización identificado con el numero diecisiete sesenta y nueve (17-69) de la carrera treinta y nueve A (39A). ORIENTE: En línea recta, en extensión de veinte punto nueve metros (20.9mts) con el lote dos (2) y en extensión de veintiún metros diez centímetros (21.10mts) con el lote número cuatro (4) de la misma urbanización. OCCIDENTE: En extensión de cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros (42.35mts) con los inmuebles distinguidos con los números diecisiete sesenta (17-60), setenta y seis ochenta y dos (76-82) y ochenta y dos



treinta y nueve (82-39) de la misma carrera treinta y nueve B (39B) de Bogotá, demás linderos y colindancia estipulados en la Escritura Publica No. 3812 del dieciocho (18) de agosto de 1992 de la Notaría 36 de Bogotá.

SEGUNDO: Dicho contrato de arrendamiento suscrito entre **COHA SAS** en calidad de empresa arrendadora y **ROTADYNE DE COLOMBIA SA** en calidad arrendatario y la señora **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO** en **CALIDAD DE CODEUDORA**, fue protocolizado por medio de diligencia de presentación personal y/o reconocimiento de contenido y firma por estos, ante la Notaría 649 del Círculo de Bogotá el día veintisiete (27) de noviembre de 2003.

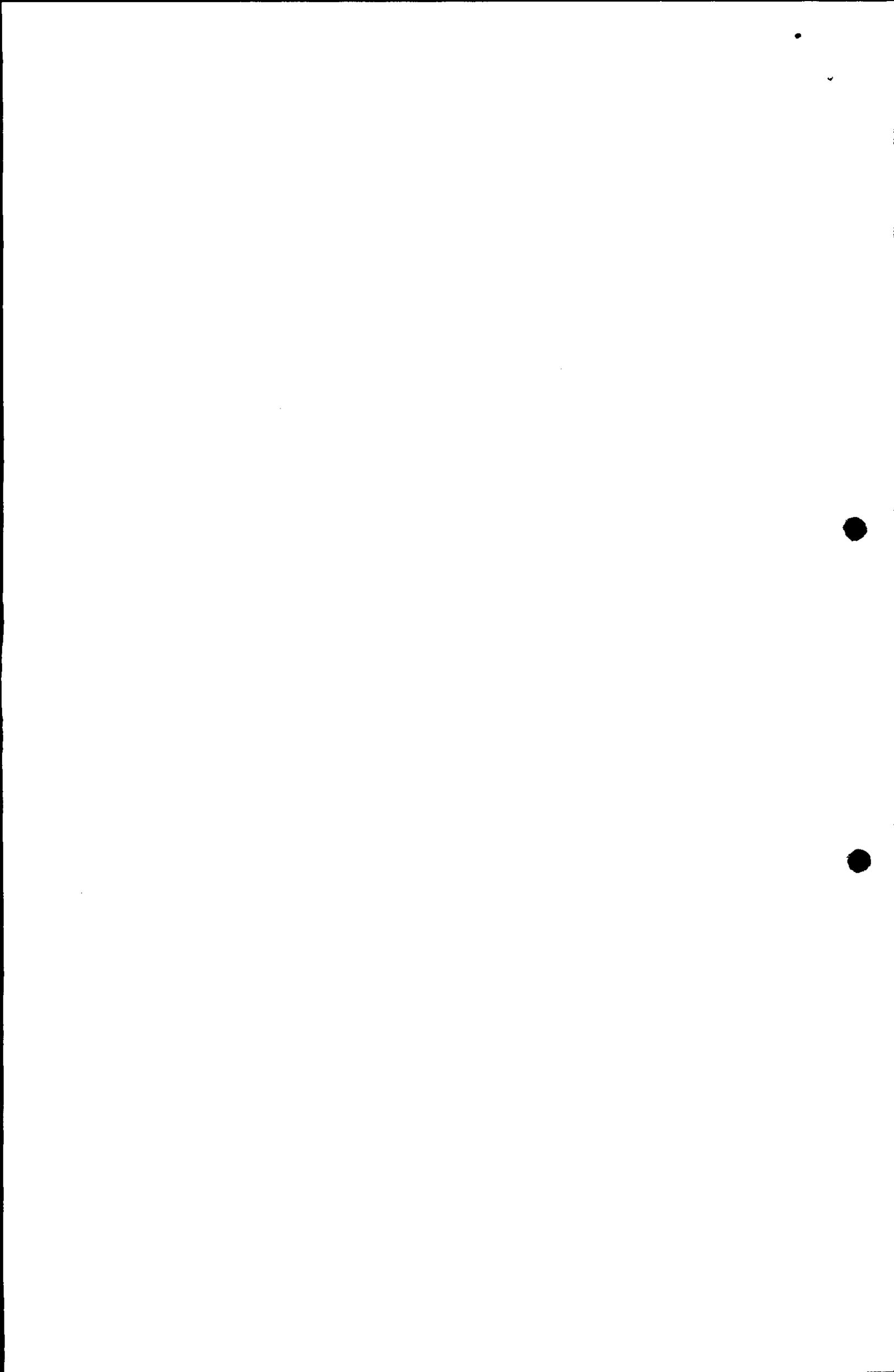
TERCERO: En la **cláusula quinta "VIGENCIA"** del contrato de arrendamiento suscrito entre **COHA SAS** en calidad de empresa arrendadora y **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** en calidad arrendatario, se estipulo como fecha de inicio el día **primero (1) de diciembre de 2003** y fecha de finalización el **día treinta (30) de noviembre de 2005**.

CUARTO: El contrato de arrendamiento de arrendamiento suscrito entre **COHA SAS** en calidad de empresa arrendadora y **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** en calidad arrendatario, se celebró por el término de **DOS (2) AÑOS** contado a partir **primero (1) de diciembre de 2003**.

QUINTO: De conformidad con la cláusula **TERCERA "FECHA DE ENTREGA"** del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, se estableció que los inmuebles objeto del contrato se entregaron a la empresa **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** el día **primero (1) de diciembre de 2003**.

SEXTO: Por medio del contrato de arrendamiento, el arrendatario **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** se obligó a pagar a favor del arrendador para dicho momento, por concepto de canon mensual la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) MAS IVA** los cinco (5) primeros días de cada mes en las oficinas del arrendador.

SEPTIMO: Por medio del contrato de arrendamiento, se fijó entre las partes la posibilidad de prorrogar el contrato y en caso de ello, se realizará un incremento de



b

forma anual y así sucesivamente, equivalente al 100% del equivalente al Índice de Precios al Consumidor expedido por el DANE.

OCTAVO: Por parte de **COHA SAS** se radico demanda de restitución de inmueble en contra de **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** y de la señora **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO**, la cual correspondió al Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, Bajo el radicado 2019-387.

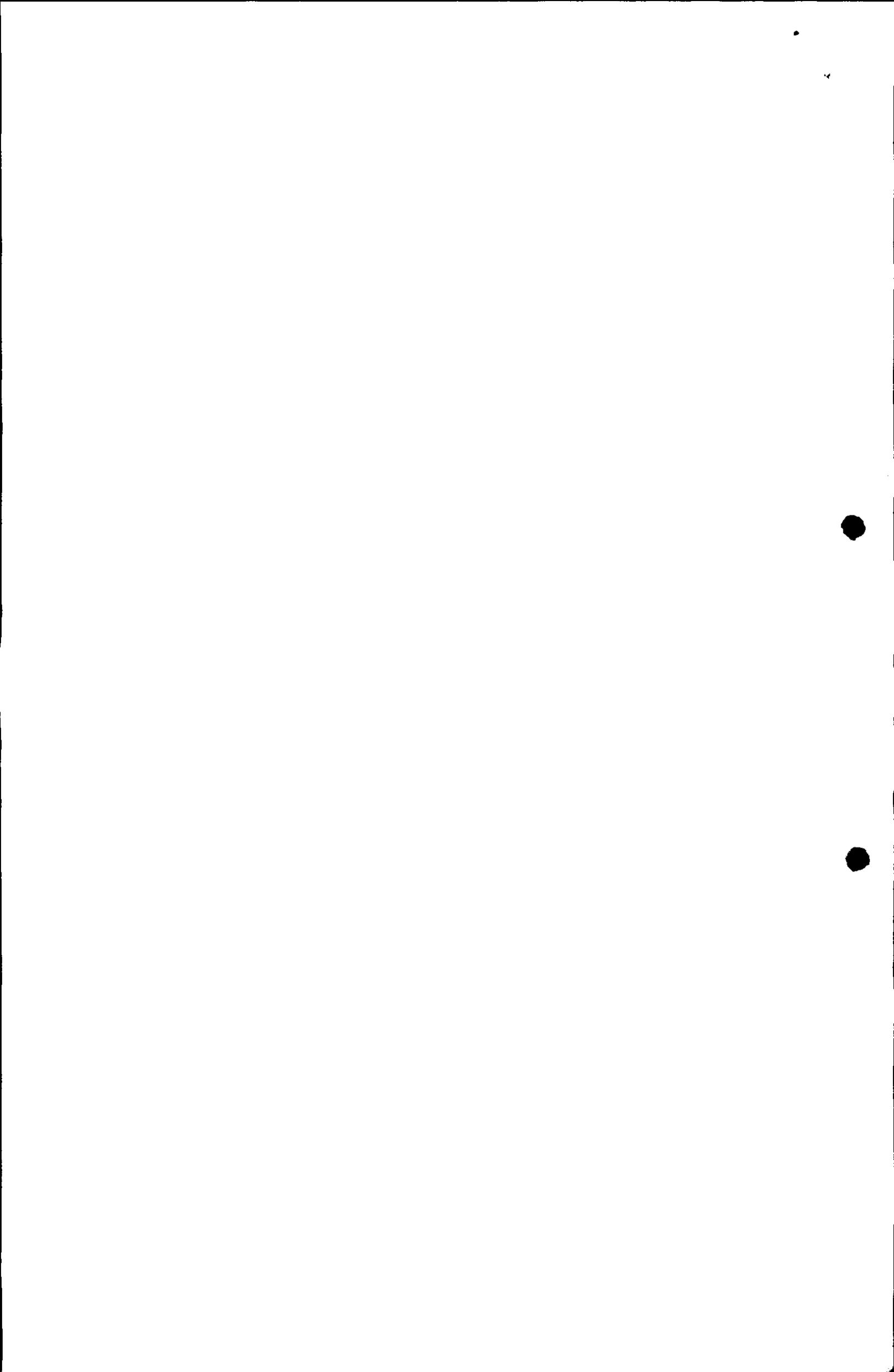
NOVENO: El valor del canon de arrendamiento para el momento de entrega del inmueble y de finalización del contrato era de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$16.396.752)**.

DECIMO: La empresa **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** entrego los inmuebles arrendados a **COHA SAS**, hasta el día treinta (30) de octubre de 2020, de conformidad con acta suscrita entre las partes.

DECIMO PRIMERO: El Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá dicto sentencia en dicho proceso de restitución de inmueble con el radicado 2019-387, la cual se notificó el día veintisiete (27) de mayo de 2021.

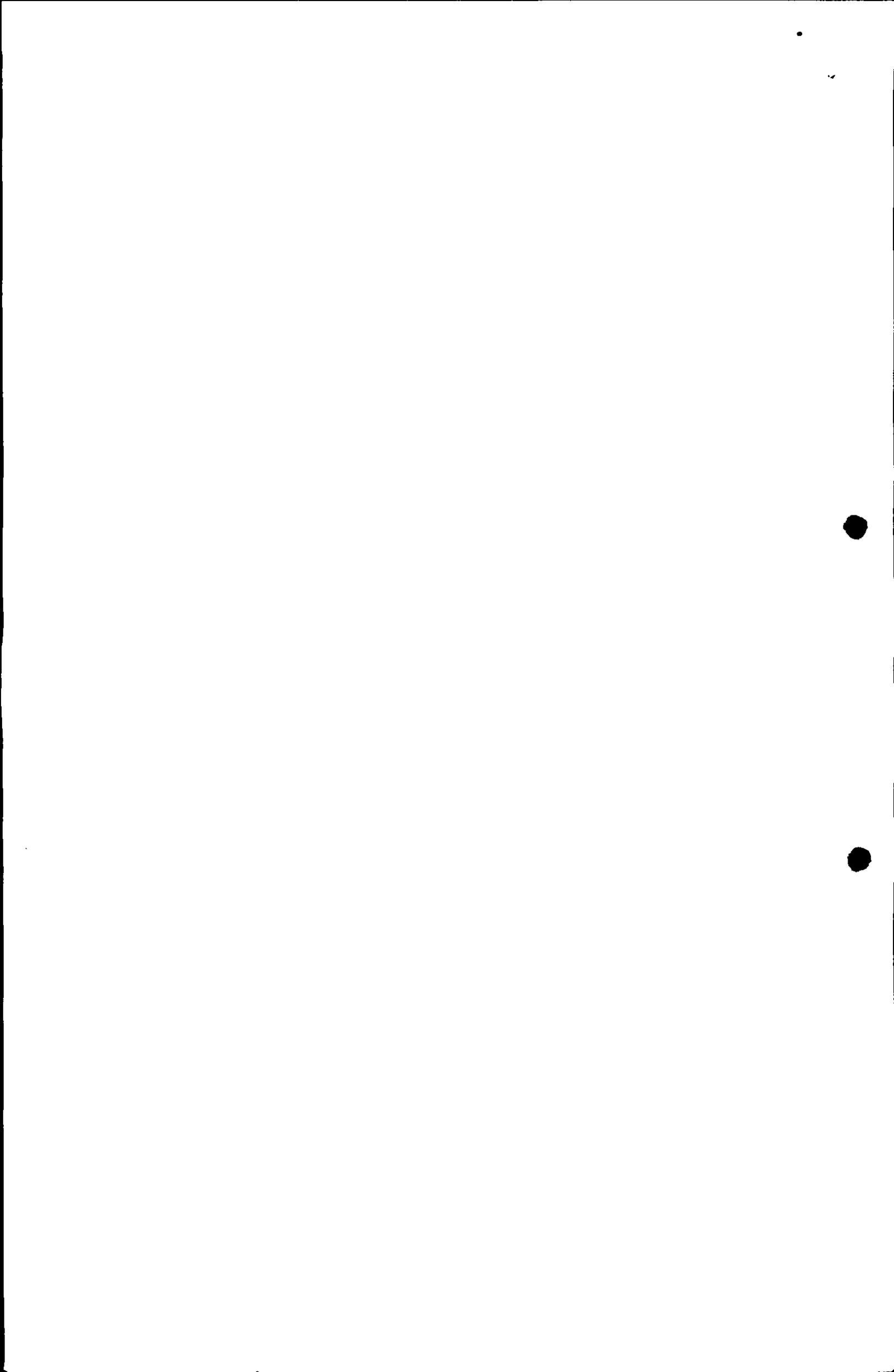
DECIMO SEGUNDO: El demandado **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** incumplió la obligación de pagar el canon de arrendamiento los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, de conformidad con el contrato e incurrió en mora en el pago correspondiente de la siguiente forma:

Nº documento Factura	Fecha de contabilización	Fecha de vencimiento	Número de referencia del SN o mes en cobro	Valor
40018142	3/04/2018	8/04/2018	ARRIENDO ABRIL 2018	\$ 113.256
40018328	2/05/2018	7/05/2018	ARRIENDO MAYO 2018	\$ 14.420.031
40018505	1/06/2018	6/06/2018	ARRIENDO JUNIO 2018	\$ 14.420.031
40018692	3/07/2018	6/07/2018	ARRIENDO JULIO 2018	\$ 14.420.031
40018877	1/08/2018	6/08/2018	ARRIENDO AGOSTO 2018	\$ 14.420.031



7

40019084	03/09/2018	08/09/2018	ARRIENDO SEPTIEMBRE 2018	\$ 14.420.031
40019278	1/10/2018	6/10/2018	ARRIENDO OCTUBRE 2018	\$ 14.420.031
40019467	1/11/2018	6/11/2018	ARRIENDO NOVIEMBRE 2018	\$ 14.420.031
40019667	6/12/2018	11/12/2018	ARRIENDO DICIEMBRE 2018	\$ 15.442.411
40019767	09/01/2019	14/01/2019	ARRIENDO ENERO 2019	\$ 15.442.411
40019871	05/02/2019	10/02/2019	ARRIENDO FEBRERO 2019	\$ 15.442.411
40020025	4/03/2019	09/03/2019	ARRIENDO MARZO 2019	\$ 15.442.411
40020204	03/04/2019	08/04/2019	ARRIENDO ABRIL 2019	\$ 15.442.411
40020341	02/05/2019	07/05/2019	ARRIENDO MAYO 2019	\$ 15.442.411
40020519	6/06/2019	11/06/2019	ARRIENDO JUNIO 2019	\$ 15.442.411
40020643	2/07/2019	7/07/2019	ARRIENDO JULIO 2019	\$ 15.442.411
40020803	1/08/2019	6/08/2019	ARRIENDO AGOSTO 2019	\$ 15.442.411
40020966	2/09/2019	7/09/2019	ARRIENDO SEPTIEMBRE 2019	\$ 15.442.411
40021123	1/10/2019	6/10/2019	ARRIENDO OCTUBRE 2019	\$ 15.442.411
40021300	1/11/2019	1/11/2019	ARRIENDO NOVIEMBRE 2019	\$ 15.442.411
40021462	2/12/2019	2/12/2019	ARRIENDO DICIEMBRE 2019	\$ 16.396.752
40021583	7/01/2020	7/01/2020	ARRIENDO ENERO 2020	\$ 16.396.752
40021722	3/02/2020	3/02/2020	ARRIENDO FEBRERO 2020	\$ 16.396.752
40021903	3/03/2020	3/03/2020	ARRIENDO MARZO 2020	\$ 16.396.752
40022022	9/04/2020	9/04/2020	ARRIENDO ABRIL 2020	\$ 16.396.752
40022032	5/05/2020	5/05/2020	ARRIENDO MAYO 2020	\$ 16.396.752
40022112	1/06/2020	6/06/2020	ARRIENDO JUNIO 2020	\$ 16.396.752
40022229	1/07/2020	7/07/2020	ARRIENDO JULIO 2020	\$ 16.396.752
40022306	11/08/2020	11/08/2020	ARRIENDO AGOSTO 2020	\$ 16.396.752
40022374	1/09/2020	6/09/2020	ARRIENDO SEPTIEMBRE 2020	\$ 16.396.752
40022502	1/10/2020	9/10/2020	ARRIENDO OCTUBRE 2020	\$ 16.396.752



DECIMO TERCERO: Los abonos o depósitos que en cualquier momento realizo la empresa **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** a la empresa **COHA SAS**, fueron causados y aplicados a los cánones de arrendamiento causados.

DECIMO CUARTO: La empresa **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** giro a favor de la empresa **COHA SAS** cheques los cuales no fueron pagados de la siguiente forma:

- A. Cheque del Banco de Occidente identificado con el número 277994 de fecha cinco (5) de abril de 2019, el cual no fue pagado por la causal "FONDOS INSUFICIENTES".
- B. Cheque del Banco BBVA con el número 4368537 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2018, el cual no fue pagado por la causal "FONDOS INSUFICIENTES".
- C. Cheque del Banco BBVA con el número 4368538 de fecha treinta (30) de octubre de 2018, el cual no fue pagado por la causal "FONDOS INSUFICIENTES".
- D. Cheque del Banco BBVA con el número 4368539 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2018, el cual no fue pagado por la causal "FONDOS INSUFICIENTES".
- E. Cheque del Banco BBVA con el número 4368540 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2018, el cual no fue pagado por la causal "ORDEN DE NO PAGO".
- F. Cheque del Banco BBVA con el número 4368541 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2018, el cual no fue pagado por la causal "ORDEN DE NO PAGO".

DECIMO QUINTO: Dentro del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día **veintiuno (21) de noviembre de 2003**, en la "**CLÁUSULA UNDECIMA. CLAUSULA PENAL**" se estableció que:

"EL incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cual quiera de las cláusulas de este contrato, aun el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del ARRENDADOR por una suma equivalente al doble del precio mensual del arrendamiento que esté vigente

en el momento en que tal incumplimiento se presente, a título de pena, que será exigible inmediatamente sin necesidad de requerimientos de ninguna clase y sin perjuicios de los demás derechos del ARRENDADOR, para hacer cesar el arrendamiento y exigir judicialmente la entrega del inmueble arrendado y el pago de la renta debida. Se entenderá en todo caso que el pago de la pena no se extingue la obligación principal y que el ARRENDADOR podrá pedir a la vez de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso, Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el ARRENDATARIO y los DEUDORES SOLIDARIOS renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier obligación derivada del contrato. "

DECIMO SEXTO: El contrato objeto de la presente demanda, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, razón por la cual, presta mérito ejecutivo, en concordancia con lo estipulado en el artículo 348 del Código General del Proceso.

PRETENSIONES

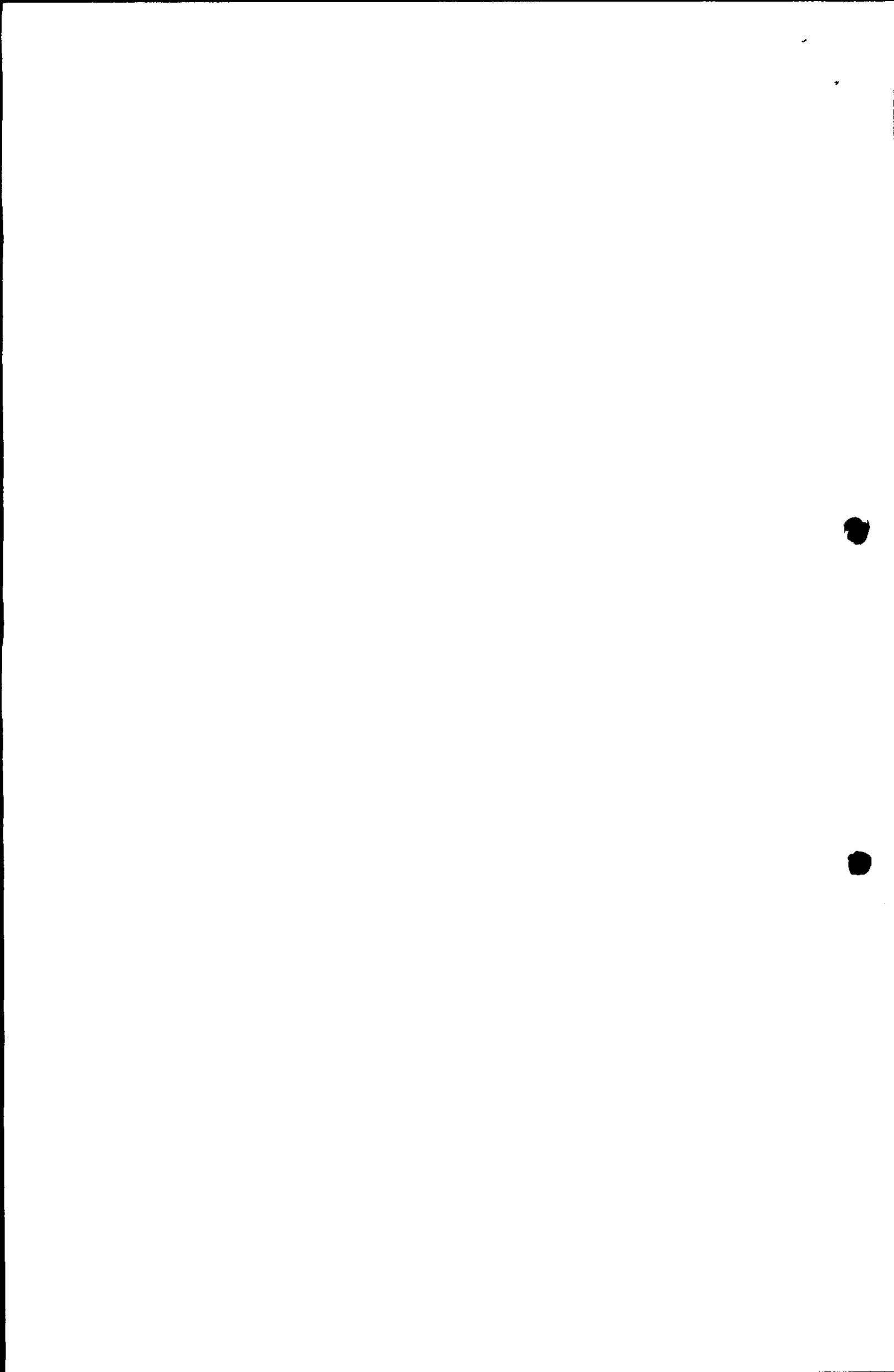
PRIMERA: Que se libre mandamiento de pago a favor de la empresa demandante **COHA SAS** y en contra de los demandados **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** como arrendatario y **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO** en calidad de codeudor por las siguientes sumas de dinero:

	VALOR CAPITAL EN MORA	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO
1	\$ 113.256	SALDO ARRIENDO ABRIL 2018	8/04/2018
2	\$ 14.420.031	ARRIENDO MAYO 2018	7/05/2018
3	\$ 14.420.031	ARRIENDO JUNIO 2018	6/06/2018
4	\$ 14.420.031	ARRIENDO JULIO 2018	6/07/2018
5	\$ 14.420.031	ARRIENDO AGOSTO 2018	6/08/2018
6	\$ 14.420.031	ARRIENDO SEPTIEMBRE 2018	08/09/2018
7	\$ 14.420.031	ARRIENDO OCTUBRE 2018	6/10/2018

10

8	\$	14.420.031	ARRIENDO NOVIEMBRE 2018	6/11/2018
9	\$	15.442.411	ARRIENDO DICIEMBRE 2018	11/12/2018
10	\$	15.442.411	ARRIENDO ENERO 2019	14/01/2019
11	\$	15.442.411	ARRIENDO FEBRERO 2019	10/02/2019
12	\$	15.442.411	ARRIENDO MARZO 2019	09/03/2019
13	\$	15.442.411	ARRIENDO ABRIL 2019	08/04/2019
14	\$	15.442.411	ARRIENDO MAYO 2019	07/05/2019
15	\$	15.442.411	ARRIENDO JUNIO 2019	11/06/2019
16	\$	15.442.411	ARRIENDO JULIO 2019	7/07/2019
17	\$	15.442.411	ARRIENDO AGOSTO 2019	6/08/2019
18	\$	15.442.411	ARRIENDO SEPTIEMBRE 2019	7/09/2019
19	\$	15.442.411	ARRIENDO OCTUBRE 2019	6/10/2019
20	\$	15.442.411	ARRIENDO NOVIEMBRE 2019	1/11/2019
21	\$	16.396.752	ARRIENDO DICIEMBRE 2019	2/12/2019
22	\$	16.396.752	ARRIENDO ENERO 2020	7/01/2020
23	\$	16.396.752	ARRIENDO FEBRERO 2020	3/02/2020
24	\$	16.396.752	ARRIENDO MARZO 2020	3/03/2020
25	\$	16.396.752	ARRIENDO ABRIL 2020	9/04/2020
26	\$	16.396.752	ARRIENDO MAYO 2020	5/05/2020
27	\$	16.396.752	ARRIENDO JUNIO 2020	6/06/2020
28	\$	16.396.752	ARRIENDO JULIO 2020	7/07/2020
29	\$	16.396.752	ARRIENDO AGOSTO 2020	11/08/2020
30	\$	16.396.752	ARRIENDO SEPTIEMBRE 2020	6/09/2020
31	\$	16.396.752	ARRIENDO OCTUBRE 2020	9/10/2020

SEGUNDA: Que se libre mandamiento de pago a favor de la **COHA SAS** y en contra de los demandados **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** como arrendatario y **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO** en calidad de codeudor, por los intereses de mora en el pago de los anteriores valores durante los meses relacionados, los cuales deberán cobrarse desde el día siguiente a la fecha de vencimiento estipulado.



11

TERCERA: Que se libre mandamiento de pago a favor de la empresa a favor de la empresa demandante **COHA SAS** y en contra de los demandados **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** como arrendatario y **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO** en calidad de codeudor por concepto de cláusula penal equivalente a dos (2) cánones de arrendamiento al momento de finalización del contrato, es decir la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$32.793.504)**¹

CUARTA: Que se libre mandamiento de pago a favor de la empresa a favor de la empresa demandante **COHA SAS** y en contra de los demandados **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** como arrendatario y **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO** en calidad de codeudor por concepto de la condena en costas y agencias en derecho decretadas dentro del proceso de restitución de inmueble de la referencia por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)** decretadas en sentencia y aprobadas por auto de fecha quince (15) de junio de 2021.

QUINTA: Se condene a los demandados al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

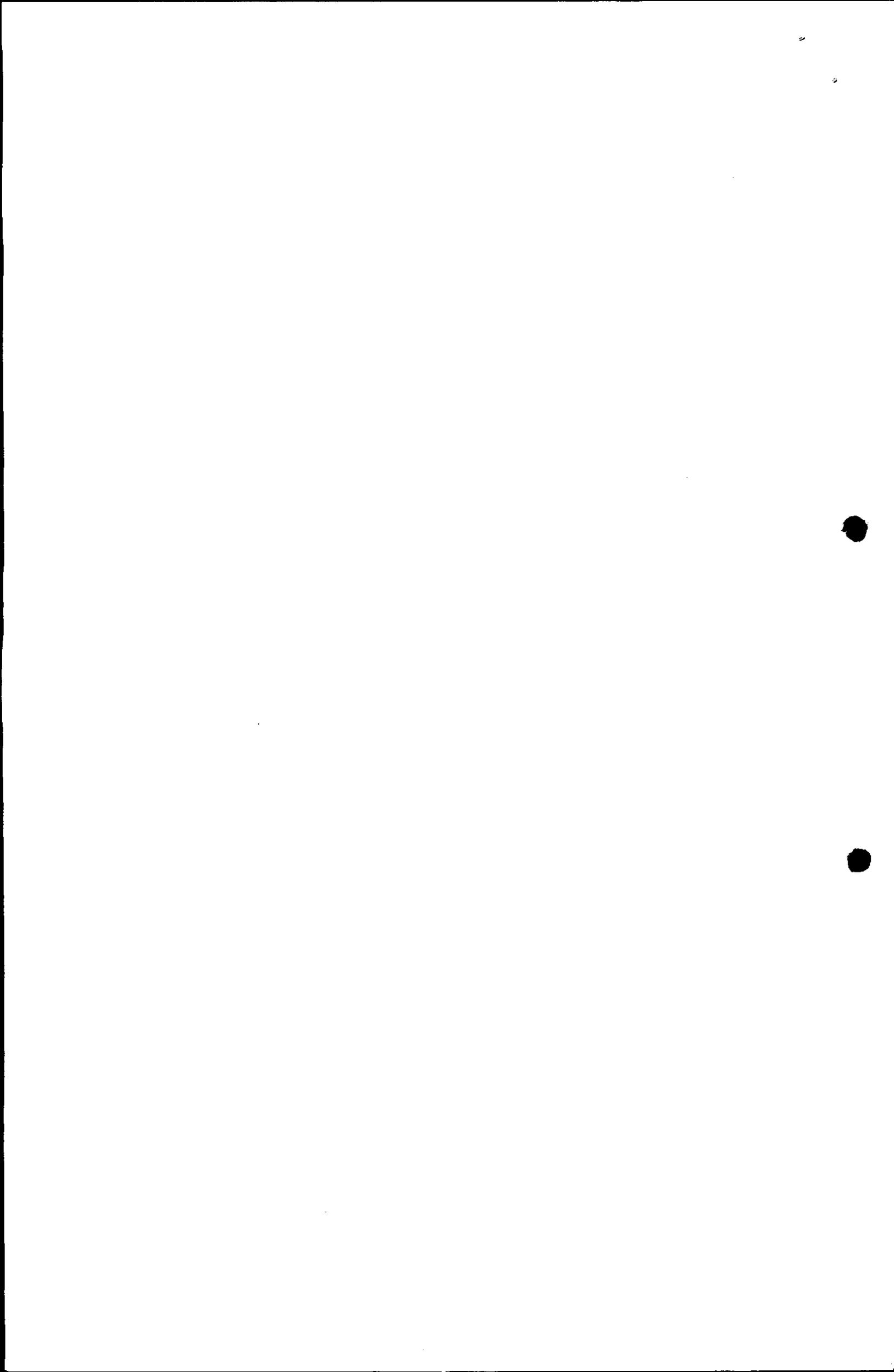
SEXTA: Que me sea reconocida personería jurídica para actuar en los términos del poder conferido.

PRUEBAS

DOCUMENTALES.

1. Se allega copia del contrato original de arrendamiento suscrito entre con fecha de inicio el día primero (1) de diciembre de 2003 entre la empresa **COHA SAS** como arrendador y **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** como arrendatario, en un total de dos (2) folios útiles. (El original reposa en el archivo de este juzgado en el proceso de la referencia)

¹ De conformidad con el contrato de arrendamiento de fecha día veintiuno (21) de noviembre de 2003, en su "CLÁUSULA UNDECIMA. CLAUSULA PENAL



12

2. Se allega certificado de existencia y representación legal de la empresa **COHA SAS**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
3. Se allega certificado de existencia y representación legal de la empresa **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Se solicita se tengan como pruebas dentro de este expediente, las originales allegadas con el proceso de restitución de inmueble de la referencia, en el cual se presente acumular esta demanda ejecutiva (se allega con este proceso copia digital), en especial las siguientes:
 - i. Cheques girados por la empresa **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** a favor de la empresa **COHA SAS** de la siguiente forma:
 - A. Cheque del Banco de Occidente identificado con el número 277994 de fecha cinco (5) de abril de 2019, el cual no fue pagado por la causal "FONDOS INSUFICIENTES".
 - B. Cheque del Banco BBVA con el número 4368537 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2018, el cual no fue pagado por la causal "FONDOS INSUFICIENTES".
 - C. Cheque del Banco BBVA con el número 4368538 de fecha treinta (30) de octubre de 2018, el cual no fue pagado por la causal "FONDOS INSUFICIENTES".
 - D. Cheque del Banco BBVA con el número 4368539 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2018, el cual no fue pagado por la causal "FONDOS INSUFICIENTES".
 - E. Cheque del Banco BBVA con el número 4368540 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2018, el cual no fue pagado por la causal "ORDEN DE NO PAGO".
 - F. Cheque del Banco BBVA con el número 4368541 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2018, el cual no fue pagado por la causal "ORDEN DE NO PAGO".
 - ii. Documentos en cuatro (4) folios, entregados por los bancos en donde se evidencia la causal de no pago de cada uno de los cheques de los que trata el anterior numeral. De dichos documentos no tenemos



original, pues el mismo reposa en el archivo de cada uno de dichos bancos, de conformidad con el artículo 84, 85 y 285 del CGP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 82 al 84, 148, 368 al 373 y Art 384 del Código General del Proceso (Ley 1564 De 2012)

CUANTIA

Se estima la cuantía dando aplicación a lo estipulado en el artículos 25 y 26 del Código General del Proceso en la suma de **QUINIENTOS UN MILLON DE PESOS MCTE (\$501.000.000)**, equivalente a los cánones y dineros en mora adeudados por los hoy demandados, sin contar intereses.

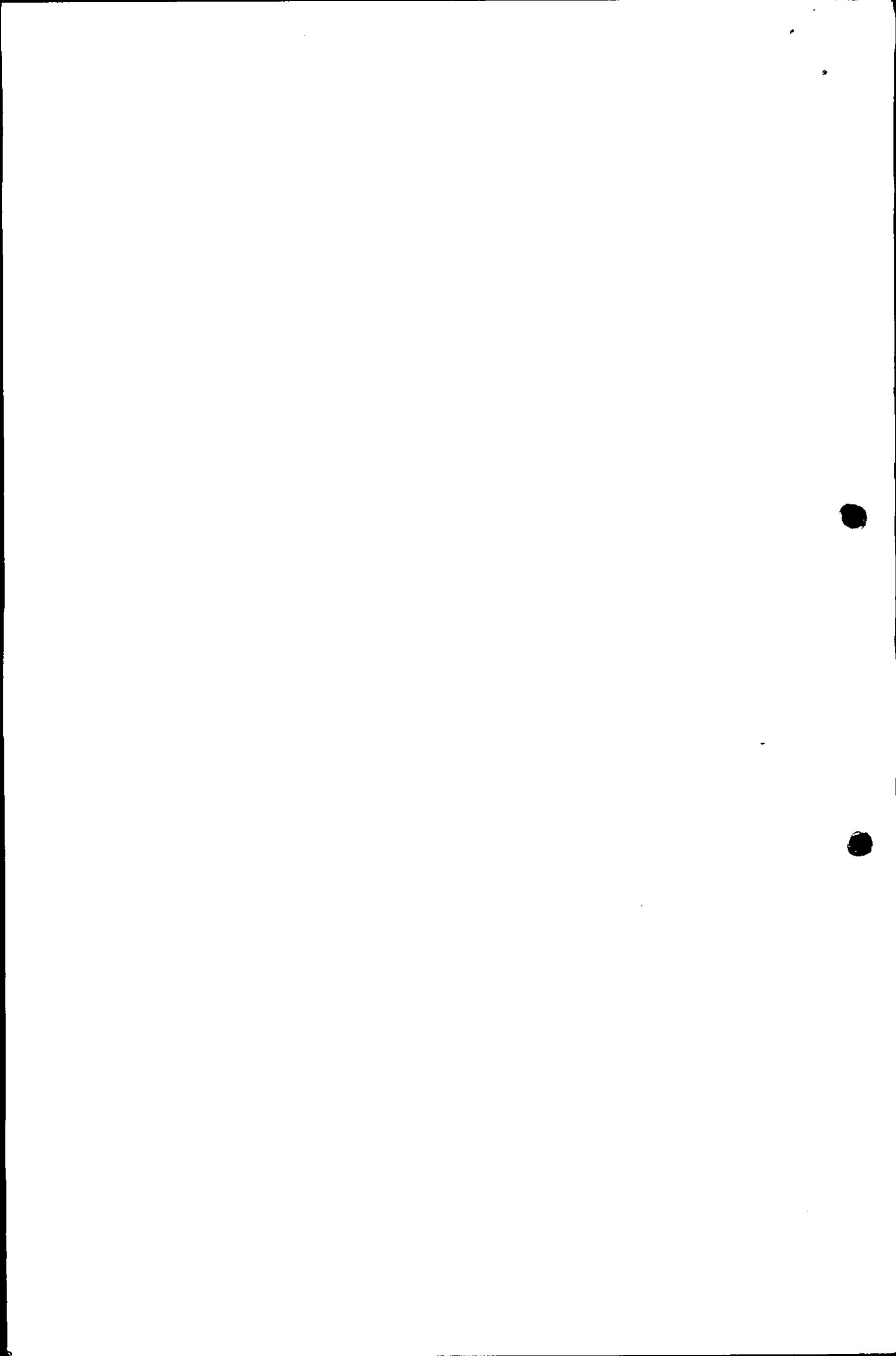
MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la sentencia del presente proceso, y teniendo en cuenta que las ya decretadas no pudieron ser practicadas por venta de los mismos tal y como consta en los certificados allegados anexos, solicito a su honorable despacho se decreten la totalidad de las siguientes medidas cautelares previas.

PRIMERA: El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la Carrera 72A No. 11B- 72 Garaje 62 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1197806 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, de propiedad de la señora demandada **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO** identificado con el número de cedula **39.697.102**.

Por tal motivo y a fin de garantizar el embargo de dicho inmueble, solicito a su despacho oficiar a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá donde está registrado el mismo.

SEGUNDA: El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la Carrera 72A No. 11B- 72 apartamento 201 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1197729 de la oficina de instrumentos



14

públicos de Bogotá, de propiedad de la señora demandada **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO** identificado con el número de cedula **39.697.102**.

Por tal motivo y a fin de garantizar el embargo de dicho inmueble, solicito a su despacho oficiar a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá donde está registrado el mismo.

TERCERA: Decretar y ordenar el secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la Carrera KR 69D No. 24 A-81 Interior 2 Apartamento 603 de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1322888 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, de propiedad de la señora demandada **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO** identificado con el número de cedula **39.697.102**.

Es importante mencionar que este inmueble ya se encuentra embargado por orden de este proceso, solo está pendiente la elaboración del comisorio para el secuestro del mismo.

CUMPLIMIENTO DECRETO 806 DE 2020

La presente demanda da cumplimiento al Decreto 806 de 2020 pues se está allegando un nuevo poder que cumple con dichos requisitos, así mismo, se está allegando toda la demanda, pruebas y anexos en medio digital indicando en donde están los originales, aunado a ello, se están solicitando medidas cautelares previas por lo que no se puede pedir como requisito el enviar demanda previamente a los demandados.

COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 numeral 7 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, el lugar de ubicación de los inmuebles arrendados artículo 384 numeral 2 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), es usted Señor juez, competente para conocer de este proceso.

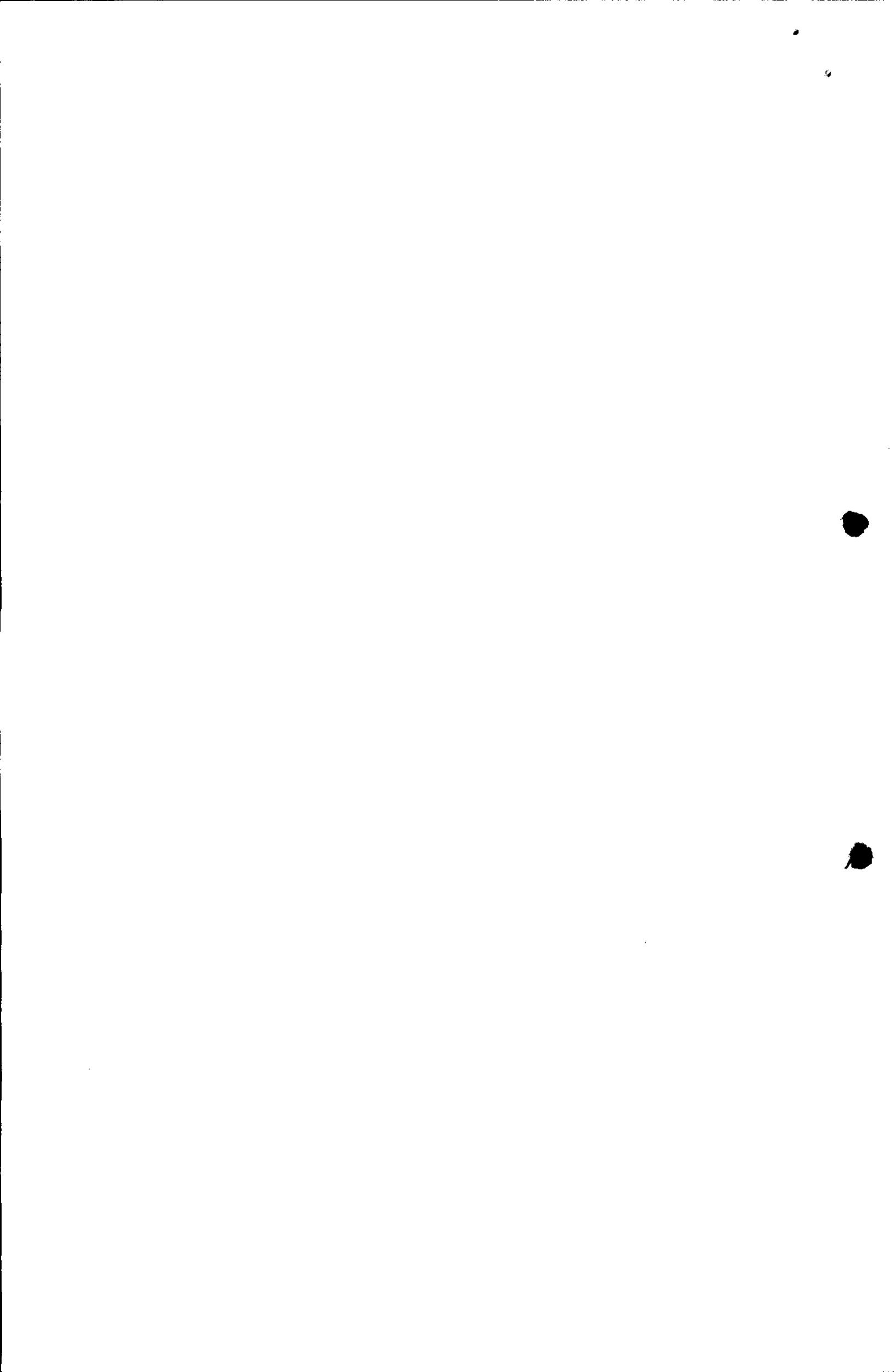
15

NOTIFICACIONES

- **AL SEÑOR DEMANDADO: ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** y a su representante legal se le puede notificar en la Avenida El Dorado No.68C-61 Oficina 204 de Bogotá y/o en el correo electrónico gerencia@rotadynedecolombia.com
- **A LA SEÑORA DEMANDADA: ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO** se le puede notificar en la Avenida El Dorado No.68C-61 Oficina 204 de Bogotá y/o en el correo electrónico gerencia@rotadynedecolombia.com
- **AL DEMANDANTE: COHA SAS**, recibe notificaciones en la Avenida carrera 17 NO. 60 - 51 de la ciudad de Bogotá y al correo electrónico contador@coha.com.co
- **APODERADO DEL DEMANDANTE:** Recibiré notificaciones en la Calle 90 NO. 12 -44 Oficina 401 de la ciudad de Bogotá D.C, en el correo electrónico hugo.mantilla@mantillasesores.com y/o en la secretaría de su Despacho.

Del Señor Juez, atentamente,

HUGO MANTILLA MATEUS
CC. No. 1.101.755.011 de Vélez
T.P. No. 211061 del C.S. de la Judicatura.



Bogotá, mayo de 2019

16

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

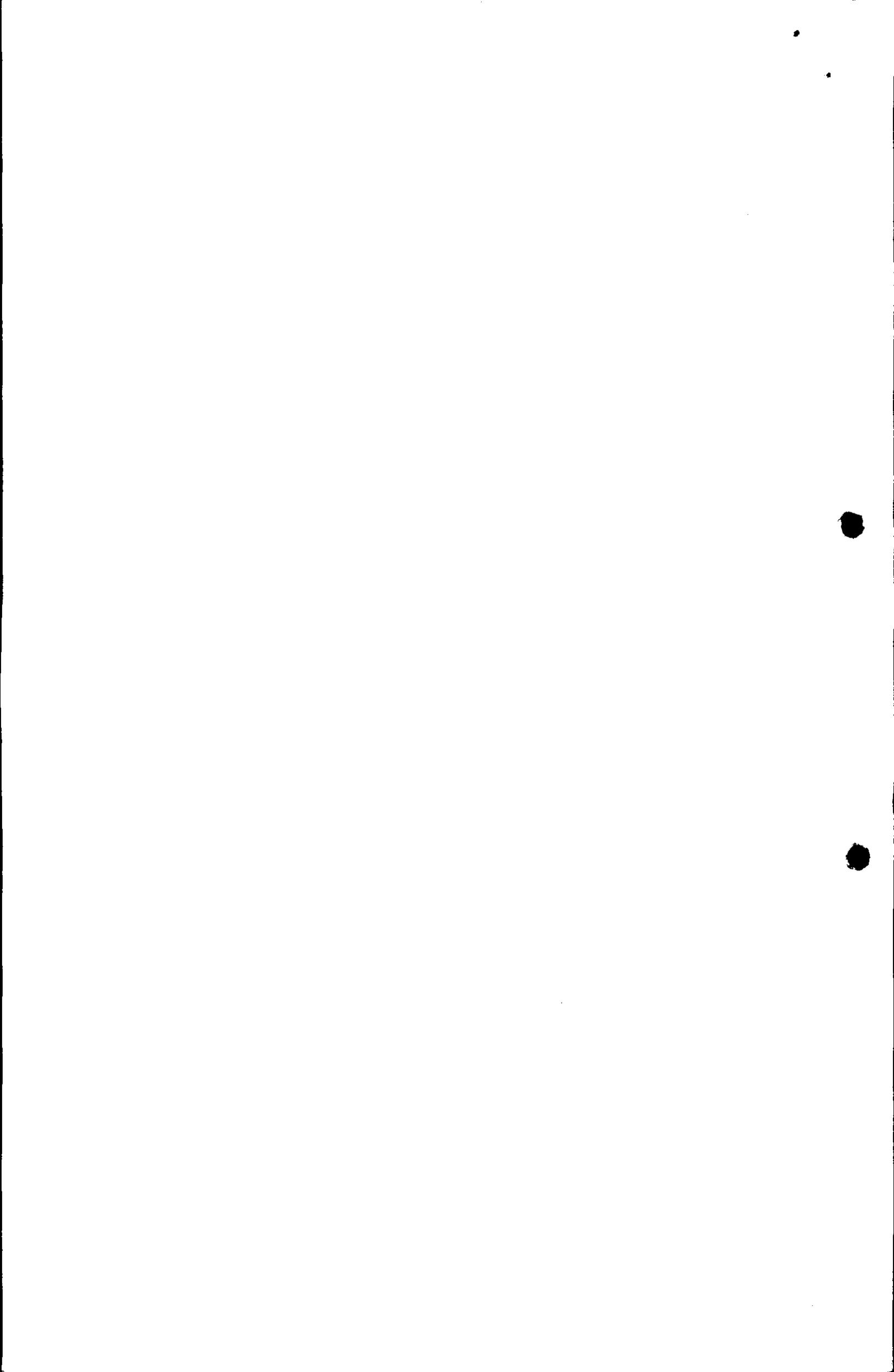
Respetado Doctor.

ENRIQUE BERNAL MEDINA identificado con cédula de ciudadanía número 19.174.235, persona mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de Representante legal Judicial y por lo tanto actuando en nombre y representación de la Sociedad **COHA SAS**, empresa legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. 860.042.985-1, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario a favor del Abogado **HUGO MANTILLA MATEUS** mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.101.755.011 de Vélez y Tarjeta profesional de abogado número 211.061 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su finalización proceso de restitución de bien inmueble arrendado ubicado en la transversal 39 B No. 18 - 72 (Dirección antigua) Diagonal 18Bis 41 - 39(Nueva dirección), con folio de matrícula inmobiliaria 50C-01313959 de la ciudad de Bogotá, en contra de la empresa **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** identificada con el número de Nit.830.043.073-3, representada legalmente por **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 39.697.102 y/o quien haga sus veces.

RECIBI
NOTA

RECIBI
NOTA
3

Queda el apoderado ampliamente facultado para actuar en nombre y representación de mi representada por lo que podrá adelantar ante su despacho el cobro para obtener el pago de los cánones adeudados, las costas, perjuicios y expensas, o cualquier otra suma derivada del contrato de arrendamiento o la sentencia en relación con este mismo proceso; solicitar y allegar todo tipo de pruebas, realizar solicitud de



acumulados, realizar acuerdos de pago; además de las facultades de notificarse, recibir (documentos y solicitar, recibir y/o cobrar títulos), transigir, conciliar, desistir, sustituir el presente poder, reasumir, renunciar, adelantar todos los tramites e instancias que este proceso requiera hasta su terminación, y las demás facultades que confiere el artículo II, del Código General del Proceso¹ y las propias del cargo encomendado.

Con todo respeto, le solicito al Señor (a) Juez que le reconozca personería a mi apoderado, anexo a este poder certificado de existencia y representación legal en donde se demuestra mi calidad de representante legal.

Atentamente,


COHA SAS
ENRIQUE BERNAL MEDINA
CC. No. 19.174.235

ACEPTO

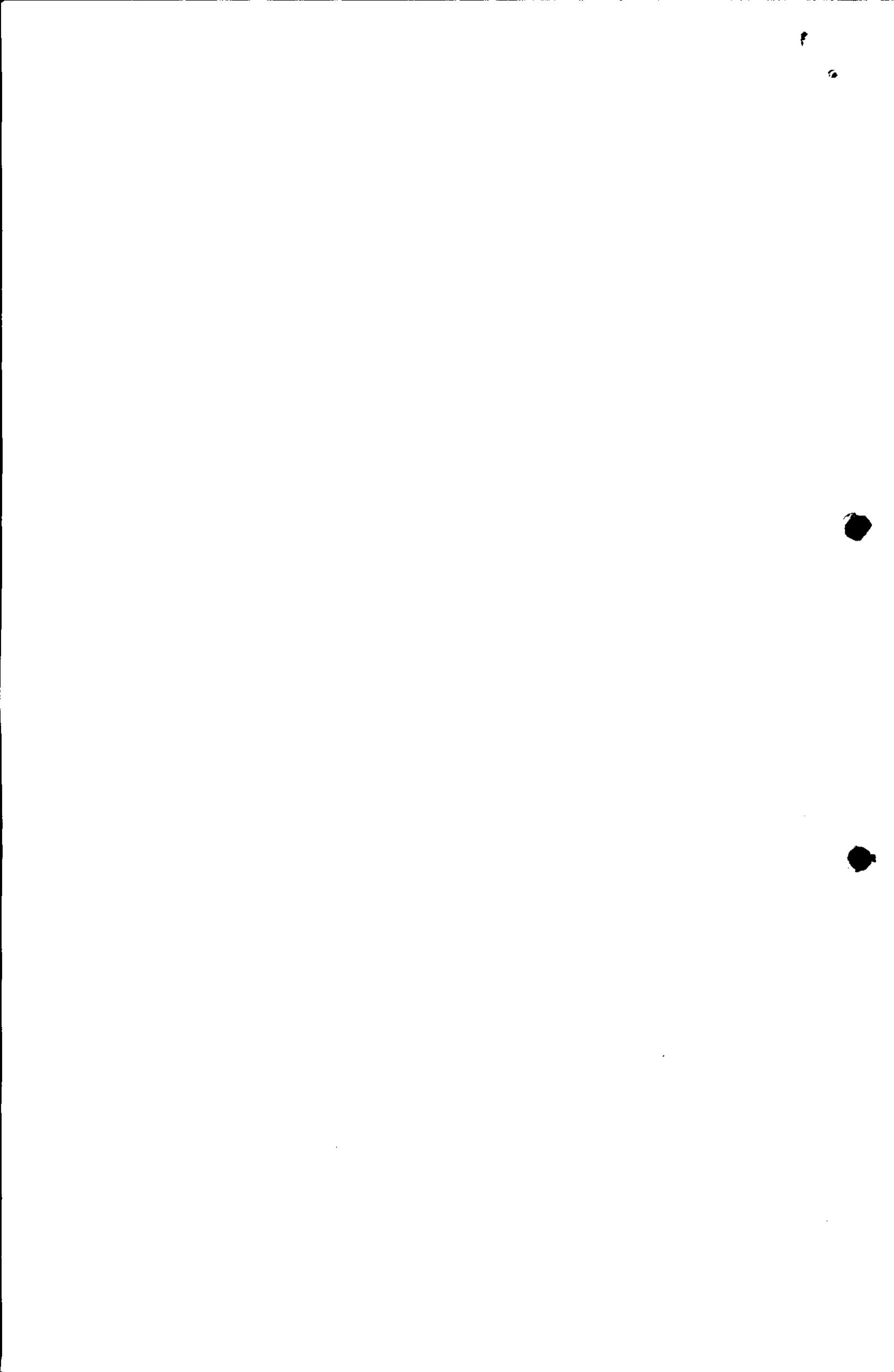

HUGO MANTILLA MATEUS

CC. No. 1.101.755.011

T.P. No. 211064 del C.S. de la Judicatura.

SECRETARIA
DE LA JUDICATURA
BOGOTÁ







CA -14146250

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos **ENRIQUE BERNAL MEDINA**, Mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.174.235 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de la firma **COHA LTDA** identificada con NIT: 860.042.985-1, constituida por escritura publica No 2013 de Septiembre 13 de 1.974 otorgada por la notaria once del circuito de Bogota, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, y la señora **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO** mayor de edad, vecino de Bogotá identificada con cedula de ciudadanía No 39.697.102 de Fontibón (Cund.) quien obra en calidad de Representante Legal de la firma **ROTADYNE DE COLOMBIA S.A** identificada con NIT: 830.043.073-3, constituida por escritura publica No. 458 del 18 de Marzo de 1.998 otorgada en la notaria dieciséis del circuito de Bogota, quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO**, hacemos costar que hemos celebrado el presente Contrato de **ARRENDAMIENTO**, cuyas cláusulas quedan contenidas en este contrato. **PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, **EL ARRENDADOR** concede a titulo de arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y este así lo toma Una (1) Bodega y Oficinas ubicados en la Transversal 39 B No. 18 -72 B.1 con una área total de 1.000 M2, con PBX No. 3680711 conformado por siete (7) Líneas Telefónicas. **SEGUNDA.-PRECIO O CANON**, El precio o canon del arrendamiento es de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** Moneda legal Colombiana por cada periodo mensual, mas el Impuesto a las ventas vigente. **TERCERA.-PAGO, Y SITIO:** **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar **AL ARRENDADOR** el canon acordado dentro de los cinco (5) primeros días del respectivo periodo en la oficina del arrendador o a su orden, durante todo el término de vigencia de este contrato. **CUARTA.-DESTINACION:** **EL ARRENDATARIO** se compromete a utilizar el inmueble objeto de este contrato para desarrollar la actividad comercial de la sociedad según el objeto social de esta, y se obliga a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden publico y las buenas costumbres. **QUINTA.-VIGENCIA:** el termino del Contrato es de veinticuatro (24) meses a partir del Primero (1) de Diciembre del año dos mil tres (2.003), hasta el día Treinta (30) de Noviembre del año dos mil cinco (2.005). **SEXTA.-RECIBO Y ESTADO.-** **EL ARRENDATARIO**, reconoce y así lo expresa que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado y se obligan a conservarlo y que en el mismo estado lo restituirá **AL ARRENDADOR** a la terminación del arrendamiento, salvo los deterioros provenientes del tiempo y uso legitimo. Los daños resultantes del mal trato o descuido serán a cargo del **ARRENDATARIO**. Si dichos arreglos no se hicieron el **ARRENDADOR** queda facultado para hacerlos por su cuenta a cargo del **ARRENDATARIO** y cobrarlos por la vía ejecutiva. **SÉPTIMA.-REPARACIONES Y MEJORAS.-** Las reparaciones, variaciones, reformas y mejoras de cualquier clase que se hicieron por cuenta del **ARRENDATARIO**, deberán tener el consentimiento escrito de **EL ARRENDADOR** y quedaran de propiedad del dueño del inmueble, exceptuando aquellas que por convenio especial, pueden ser retiradas del termino del contrato, en consecuencia **EL ARRENDADOR** no queda obligado al pago de las tales mejoras, reformas modificaciones, ni a indemnizar en forma alguna al **ARRENDATARIO**. **EL ARRENDATARIO** no podrá ceder este contrato, ni los derechos y obligaciones que de el se derivan. **OCTAVA.-SERVICIOS.** Los servicios públicos tales como los de Acueducto, Alcantarillado, Recolección de Basuras, Energía, Teléfono, que se presten al inmueble dado en arrendamiento serán pagados por **EL ARRENDATARIO**, sin que el **ARRENDADOR** tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios, lo mismo que los elementos de reparaciones necesarios para el correcto funcionamiento de estos servicios. **NOVENA.- DEPOSITO SERVICIOS.** **EL ARRENDATARIO**, se compromete a la entrega del inmueble a depositar el valor correspondiente al treinta (30%) del valor del canon de arrendamiento del ultimo periodo como garantía del valor de los servicios públicos que adeudan a la entrega del mismo, cuyo pago no



GIS

de los
chos
redes



CA -14146249

siempre que originen la desconexión o pérdida del servicio. g) En todo caso la violación parcial o total de cualquiera de las obligaciones que este contrato la ley impone al ARRENDATARIO, i) Las demás previstas en la ley. CLAUSULA ADICIONAL. El servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras se cancelara a prorrata con cuatro bodegas contiguas a la arrendada. Para constancia se firma por las partes interesadas en la ciudad de Bogota D.C. a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil tres (2.003).

EL ARRENDADOR

Enrique Bernal Medina
COHA LTDA
NIT 860.042.985-1
ENRIQUE BERNAL MEDINA
C.C. No. 19.174.235 De Bogotá

EL ARRENDATARIO

Esperanza Medina Marmolejo
ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.
NIT:830.043 073-3
ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO
C.C. No. 39.697.102 de Fontibon (Cund.)

CODEUDOR No. 1

Esperanza Medina Marmolejo
ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO
C.C. No.39.697.102 de Fontibón (Cund.)

NOTARIA CIRCULO DE 21 BOGOTA, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La Suscrito Notaria certifica que este escrito fue presentado por quien dijo llamarse

Esperanza Medina Marmolejo

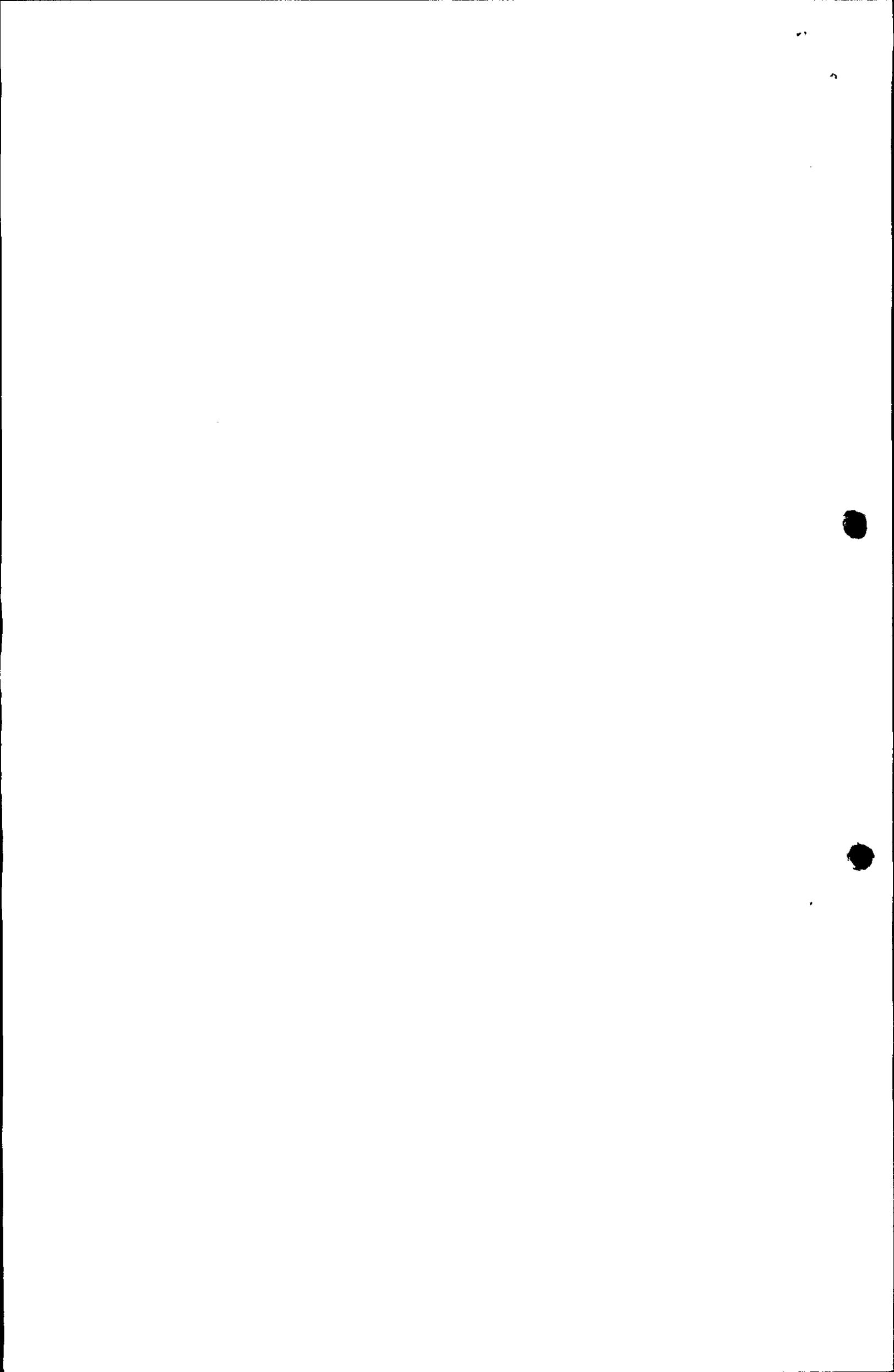
identificada con C.C. *39697102*

Fontibon quien declara que su contenido es verdad y que la firma y huella posee

He y *27 NOV 2003*

Esperanza Medina Marmolejo

Esperanza Medina Marmolejo



21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2196219366287

21 DE JUNIO DE 2021 HORA 22:37:20

AA21962193

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COHA S A S
N.I.T. : 860.042.985-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00054473 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1974

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE MAYO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 17,198,396,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 17 NO. 60 51
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFOCOHA@COHA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AC 17 NO. 60 51
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INFOCOHA@COHA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2013, NOTARIA 11 BOGOTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1974, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1974 BAJO EL NO. 22383 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA COHA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1330321 DEL LIBRO

IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COHA LIMITADA, POR EL DE: COHA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1330321 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COHA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5900	30-IX-1975	4 BOGOTA	08-X-1975 NO. 30473
3803	29-XI-1978	13 BOGOTA	18-XII-1978 NO. 65239
3433	18-XII-1981	15 BOGOTA	07-I-1982 NO. 110508
1611	12-III-1984	6A BOGOTA	26-III-1984 NO.149.168
7479	28- X-1985	6A BOGOTA	20-XII-1985 NO.182.527
0192	16- II-1994	49 STAFE BTA	1-III-1994 NO.439.114
2778	26-VIII-1.996	49 STAFE BTA	30-VIII-1996 NO.552.752
3958	25-XI---1.996	49 STAFE BTA	29-XI---1996 NO.564.218

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0000515	2003/03/19	0049 BOGOTA	D.C.	2003/03/25	00872042
0012389	2005/11/23	0019 BOGOTA	D.C.	2005/12/23	01028345
003	2009/09/22	0000 BOGOTA	D.C.	2009/09/29	01330321

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINAS OLEOHIDRAHULICA, EQUIPOS OLEOHIDRAHULICOS, REPARACIÓN DE ESTOS Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE ELEMENTOS ÓLEO HIDRÁULICO. COMERCIALIZACIÓN AL MAYOR Y DETAL DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2819 (FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4774 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

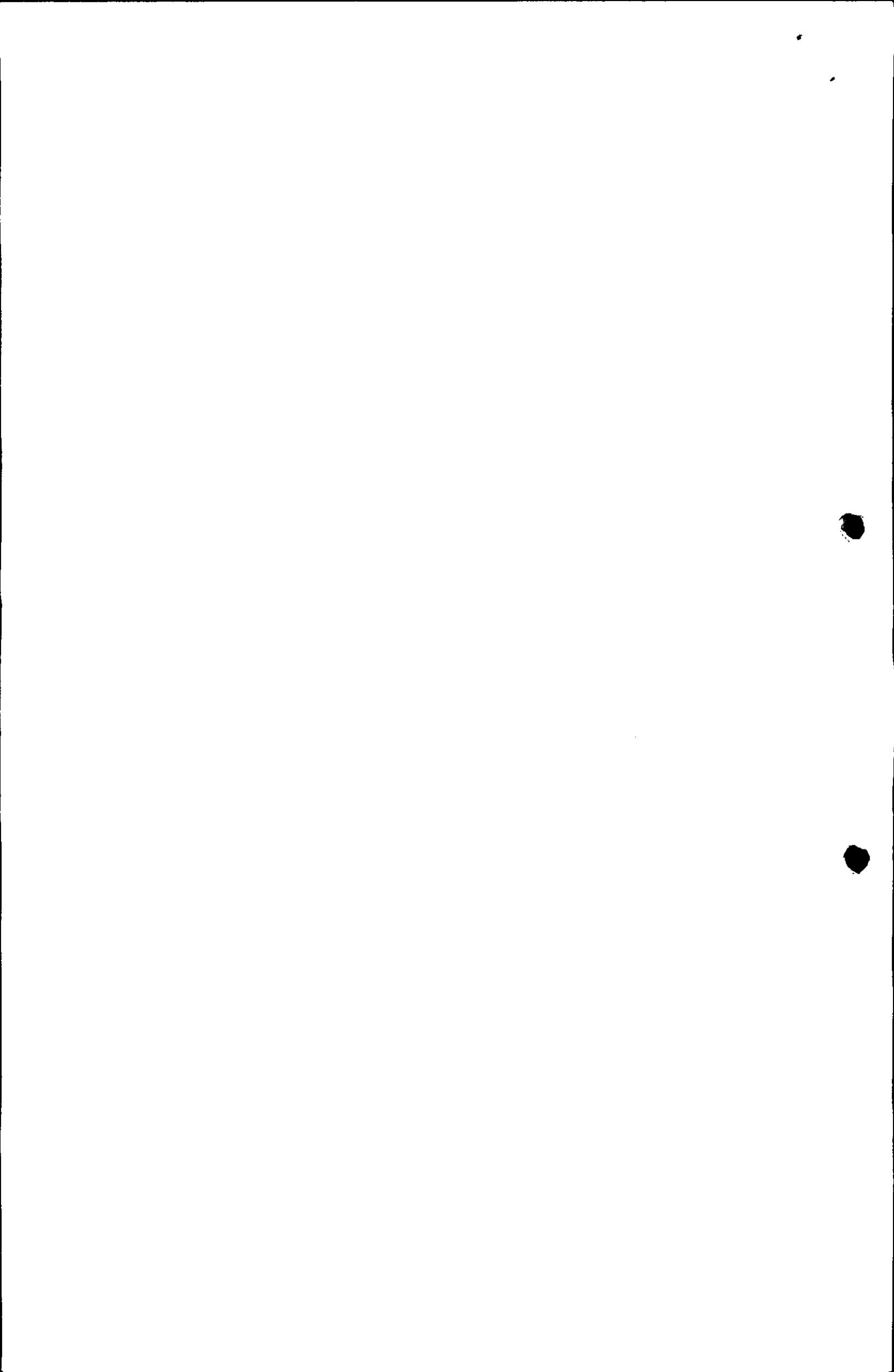
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 400,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2196219366287

21 DE JUNIO DE 2021 HORA 22:37:20

AA21962193

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE CON UN SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01330321 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE NOMBRE IDENTIFICACION
BERNAL MEDINA ENRIQUE C.C. 000000019174235

QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01336977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

SUPLENTE DEL GERENTE NOMBRE IDENTIFICACION
BERNAL GONZALEZ ENRIQUE C.C. 000001020723923

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD Y ACCIONISTAS EN GENERAL, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

23

24

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01275180 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
FORERO RINCON MARINA	C.C. 000000020469104

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

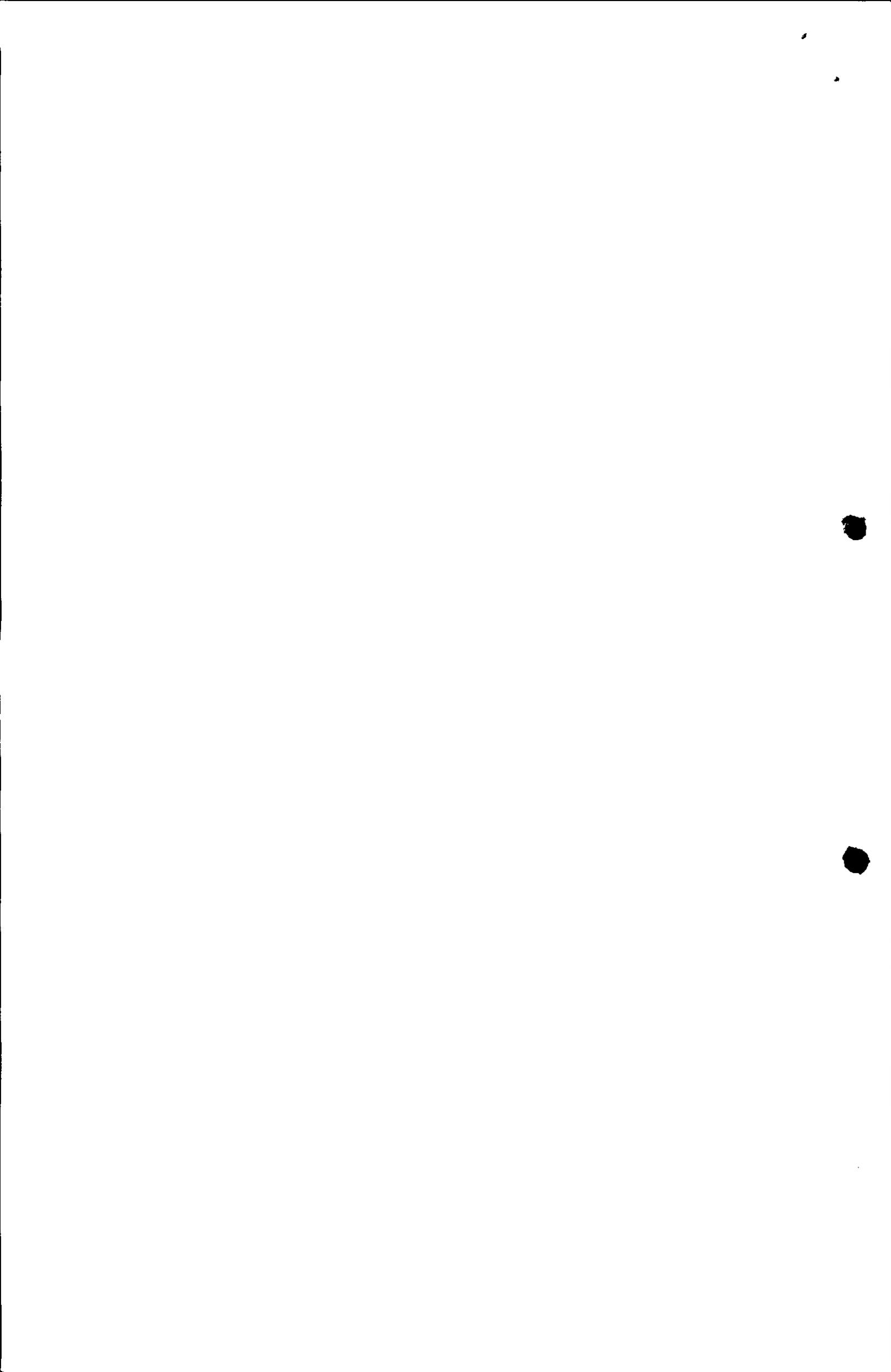
LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$12,124,109,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 2819

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200



25-



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2196219366287

21 DE JUNIO DE 2021 HORA 22:37:20

AA21962193

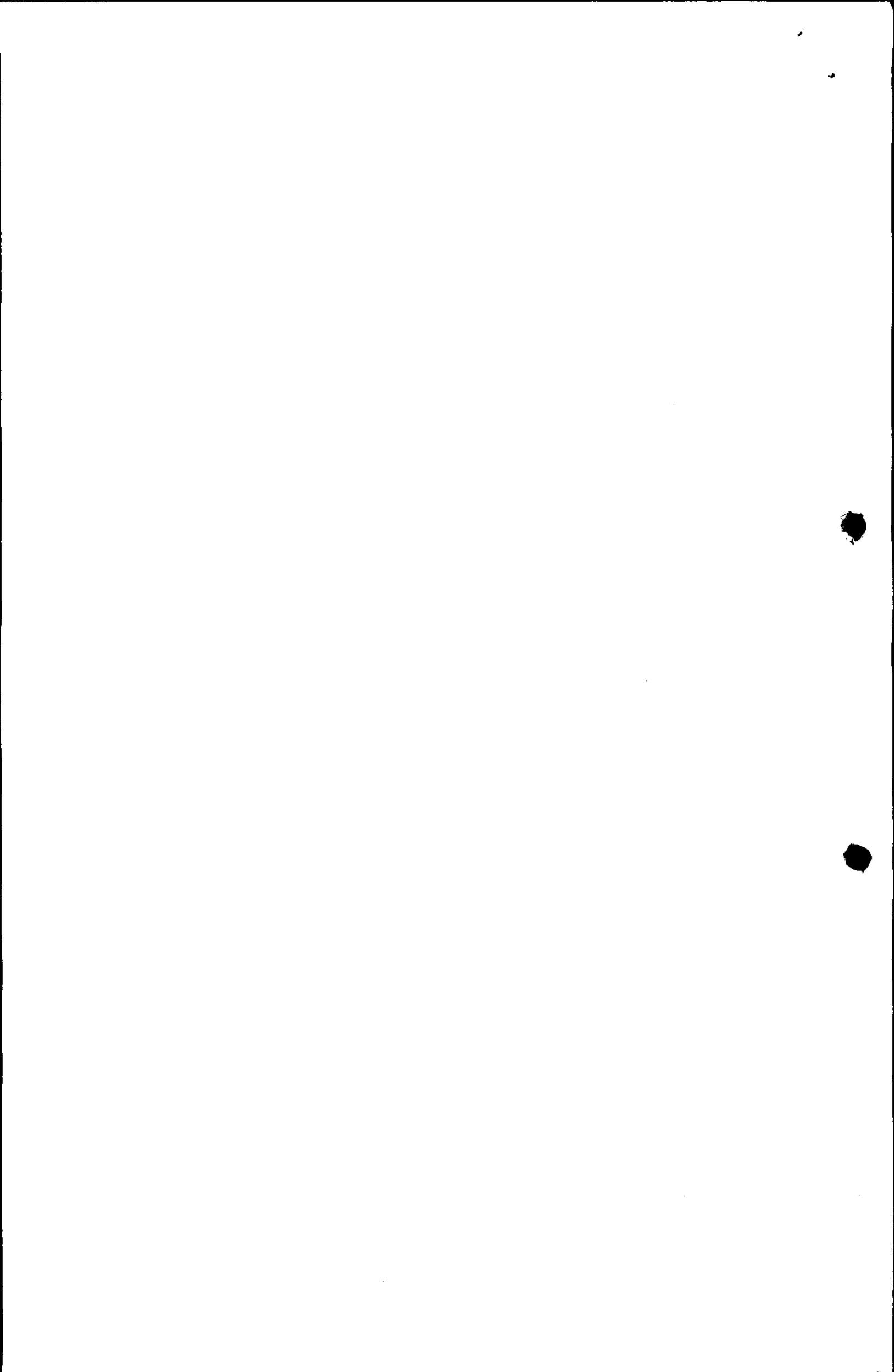
PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 22:37:20

Recibo No. AA21962193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2196219329F38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ROTADYNE DE COLOMBIA S A S
Nit: 830.043.073-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00860140
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1998
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 6 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

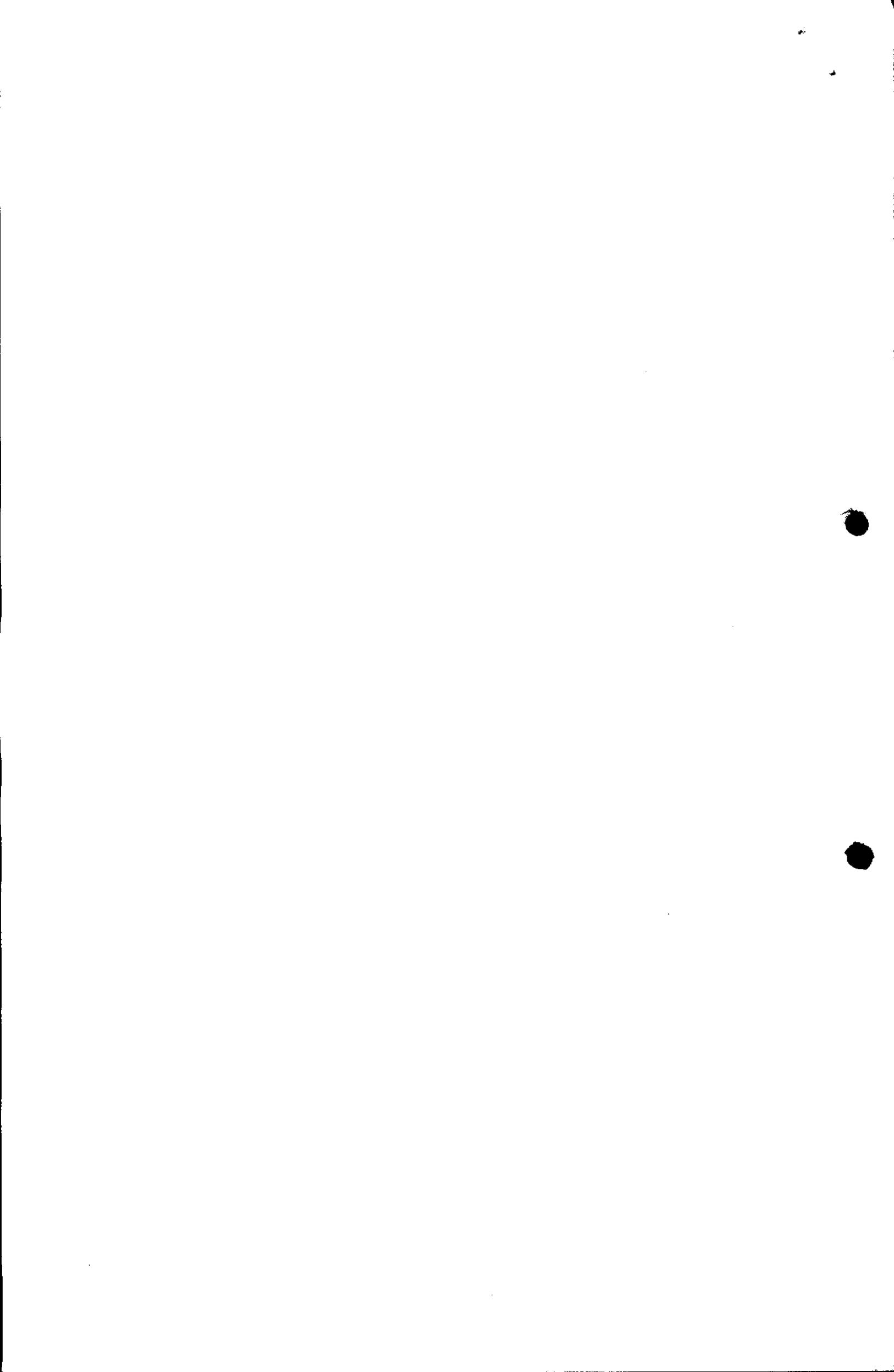
LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida El Dorado No. 68C-61Oficina 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@rotadynedecolombia.com
Teléfono comercial 1: 4322796
Teléfono comercial 2: 3102041368
Teléfono comercial 3: 3102041361

Dirección para notificación judicial: Gerencia@Rotadynedecolombia.Com
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@rotadynedecolombia.com
Teléfono para notificación 1: 4322796
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3102041368

26



27

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 22:37:20

Recibo No. AA21962193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2196219329F38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000458 del 16 de marzo de 1998 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 1998, con el No. 00628321 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ROTADYNE DE COLOMBIA S A.

Por E.P No. 2213 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 25 de enero de 1999 bajo el No. 665791 del libro IX, se aclaró la escritura de constitución de la sociedad de la referencia.

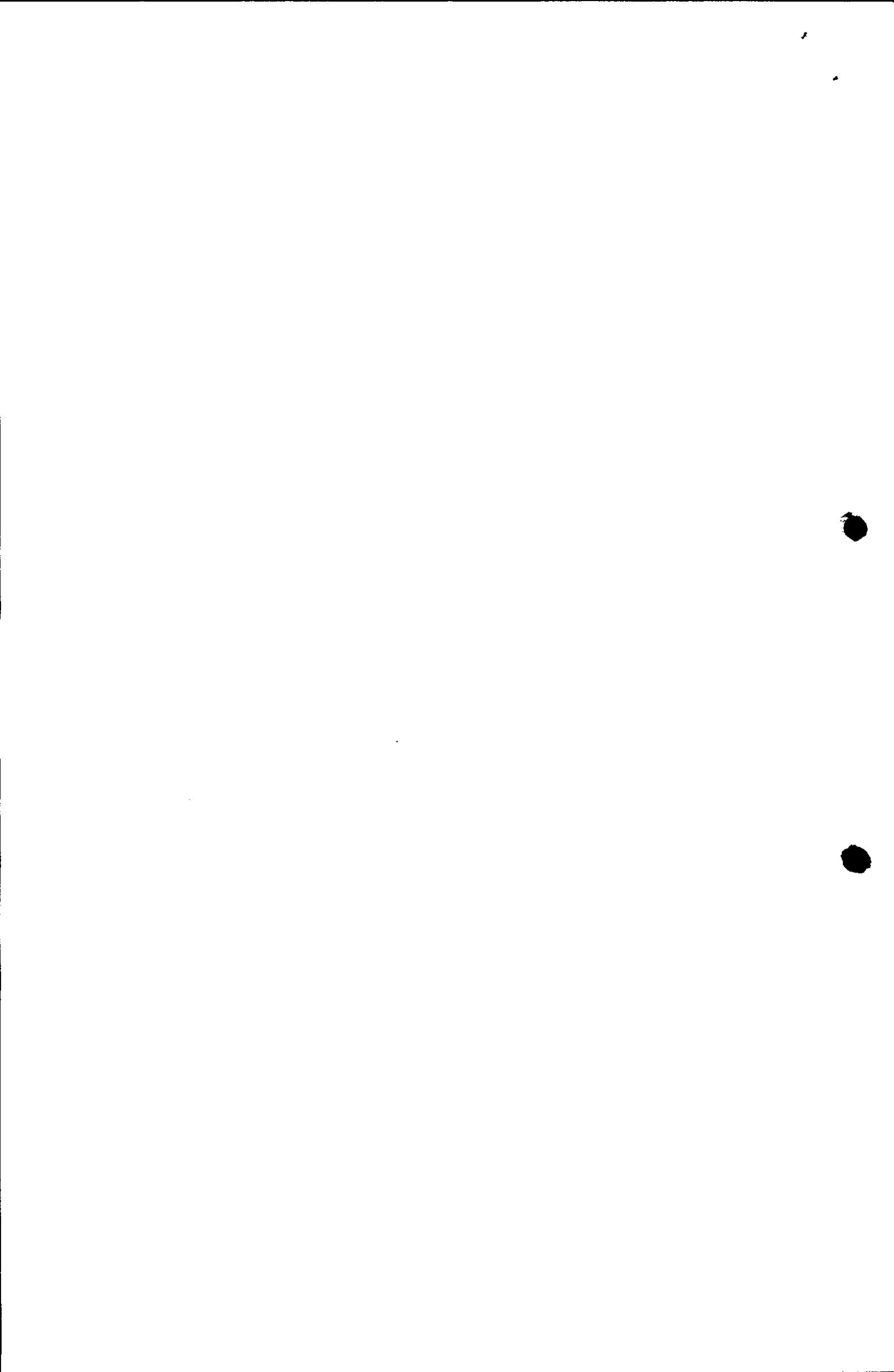
REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 25 del 30 de marzo de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2011, con el No. 01468580 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ROTADYNE DE COLOMBIA S A a ROTADYNE DE COLOMBIA S A S.

Por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2011, inscrita el 7 de abril de 2011 con el No. 01468580 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ROTADYNE DE COLOMBIA S A S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 11-46065 del 13 de noviembre de 2020, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital, ordenó abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 22:37:20

Recibo No. AA21962193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2196219329F38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios, dentro del proceso de cobro coactivo No. 0-038-20, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Diciembre de 2020 bajo el No. 02643714 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la producción y comercialización de rodillos de caucho, así como la venta y comercialización de químicos consumibles para la industria gráfica. En el ejercicio de su objeto, la sociedad podrá: A.- Adquirir activos de cualquier naturaleza o finca raíz, corporales o incorpóreas, y enajenar a cualquier título translativo de dominio los bienes de que sea dueña. B.- Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes de cualquier naturaleza ya sea muebles o inmuebles y tomar y dar en arrendamiento, y/ u opción de compra bienes de cualquier naturaleza. C.- Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía. D.- Participar como socio o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan un objeto similar o complementario al de esta sociedad. E.- Adquirir, constituir, participar, y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios. F.- Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el fin de financiar las operaciones de la sociedad. G.- Celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias. H.- Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables. I.- Enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes los bienes, productos y mercancías que la empresa considere pertinentes. J.- Adquirir o tomar en arrendamiento los bienes raíces, patentes, derechos, etc., que requiera la empresa, para el funcionamiento. K.- Importar y exportar los bienes que sean necesarios y consecuentes con el objeto social de la sociedad. L.- En

29

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 22:37:20

Recibo No. AA21962193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2196219329F38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general celebrar y ejecutar los actos o contratos, en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, que tengan relación con el objeto social antes enunciado.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$680.000.000,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$659.600.000,00
No. de acciones : 485,00
Valor nominal : \$1.360.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

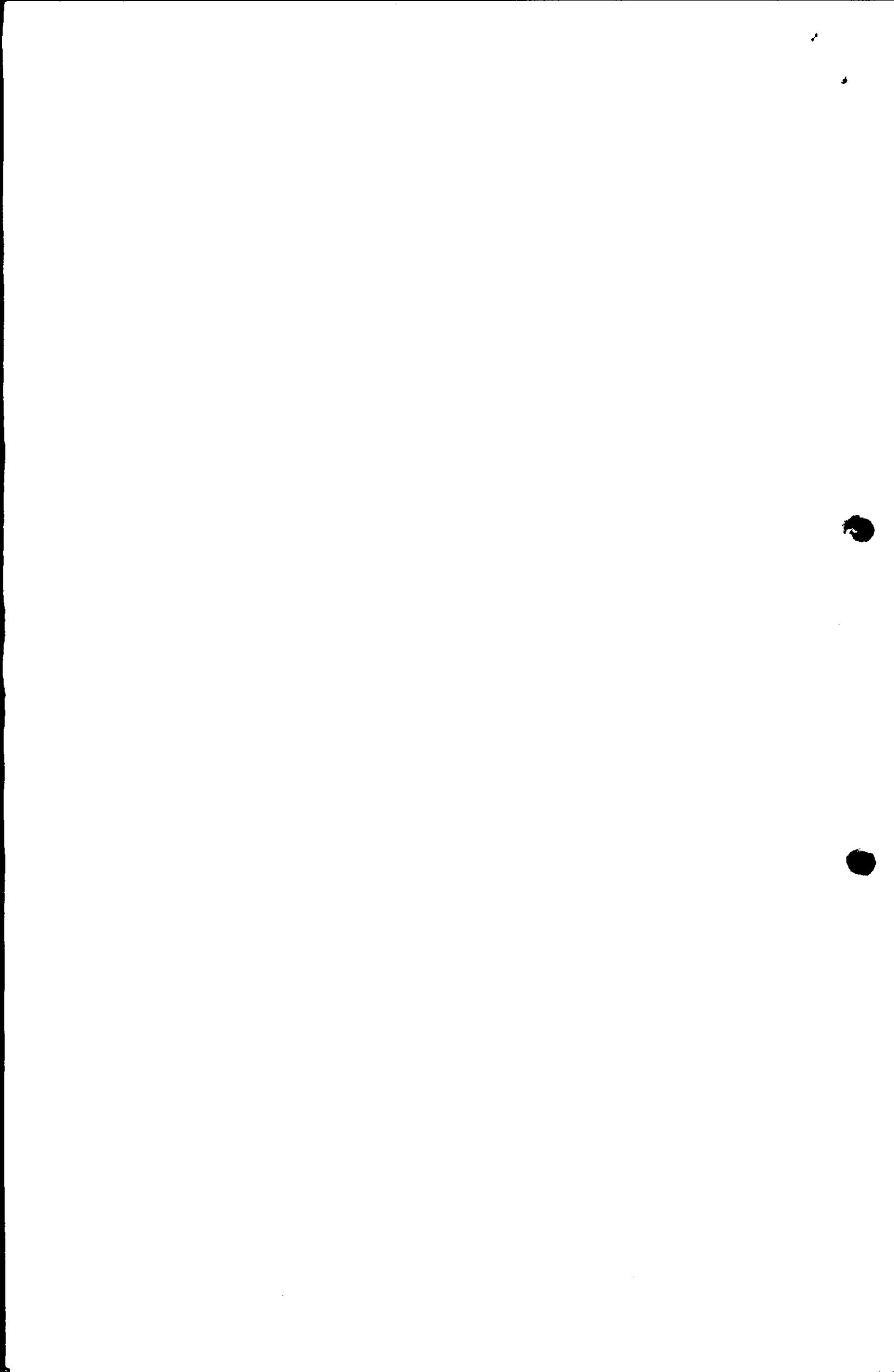
Valor : \$659.600.000,00
No. de acciones : 485,00
Valor nominal : \$1.360.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente será el representante legal de la sociedad, representará a la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional y será la persona encargada de administrar la misma. El gerente tendrá un (1) suplente denominado subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones y facultades del gerente las siguientes: A.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y la junta directiva. B.- Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la empresa, y en general contraer obligaciones sin límite de cuantía, incluyendo



30

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 22:37:20

Recibo No. AA21962193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2196219329F38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

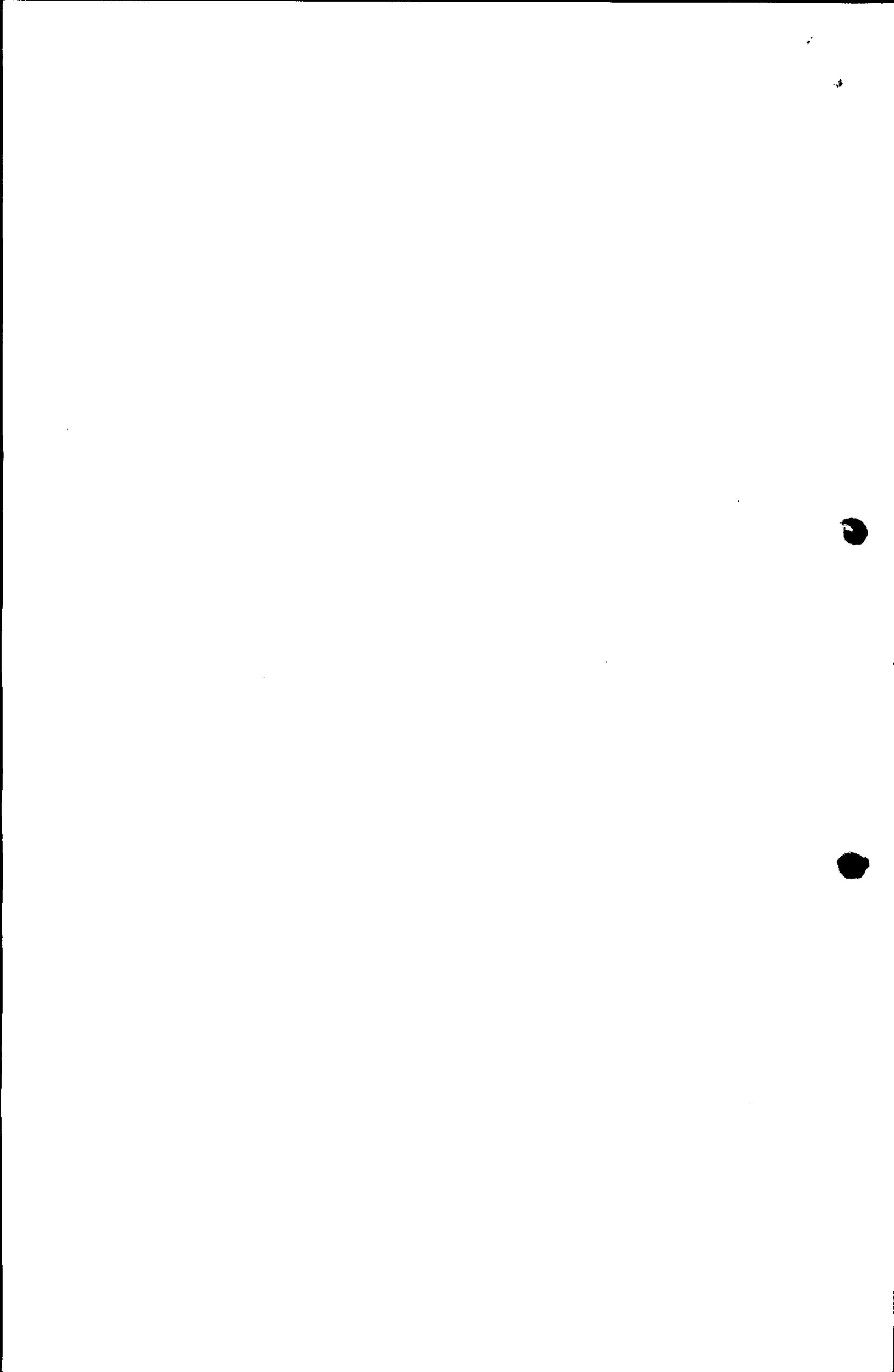
importaciones y exportaciones c.- Constituir apoderados especiales, bien sean judiciales o extrajudiciales. D.- Dar y recibir dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con la limitación señalada en el literal H.- Del artículo 25 de estos estatutos. E.- Celebrar toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias o crediticias, con la limitación establecida en el literal F.- Del artículo 25 de estos estatutos. F.- Hacer toda clase de negociaciones con títulos valores, con la limitación establecida en el literal H.- Del artículo 25 de estos estatutos. G.-cuidar de las recaudaciones e inversión de los fondos de la empresa. H.- Autorizar al representante legal para celebrar contratos de cualquier naturaleza y en general contraer obligaciones comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sin límite de cuantía i.- Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. J - nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo que esta función corresponda a otro órgano. K.- Enajenar, adquirir o gravar bienes muebles o inmuebles para el cumplimiento del objeto social, sin límite de cuantía l.- Dar y recibir bienes muebles o inmuebles en calidad de arrendamiento. M.- Ilegible. N.- Otorgar a nombre de la sociedad, las fianzas o garantías que exijan las autoridades del ministerio de relaciones exteriores para que funcionarios nacionales o extranjeros que laboren con la sociedad puedan ingresar o salir de Colombia. O.- Las demás que señalen los estatutos, la ley y la asamblea de accionistas. Autorizar al representante legal de la sociedad para celebrar contratos de cualquier naturaleza y en general contraer obligaciones que excedan al equivalente en moneda colombiana de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Escritura Pública No. 0000458 del 16 de marzo de 1998, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 1998 con el No. 00628321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Medina Marmolejo Esperanza	C.C. No. 000000039697102



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 22:37:20

Recibo No. AA21962193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2196219329F38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 53 del 24 de mayo de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2019 con el No. 02477702 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Villamizar Hernandez Juan Vicente	C.C. No. 000000091211280

REFORMAS DE ESTATUTOS

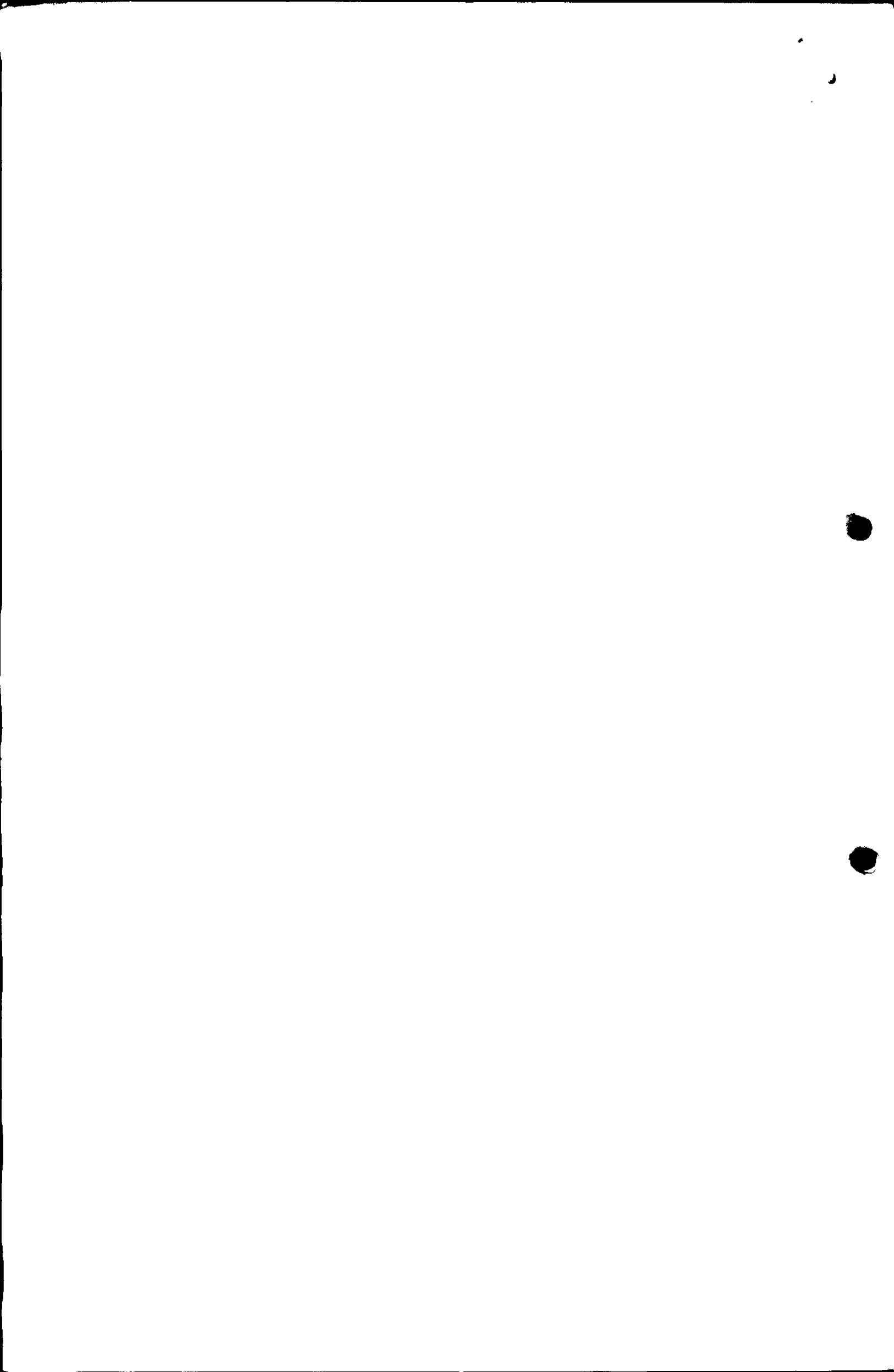
Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 25 del 30 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01468580 del 7 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 27 del 8 de agosto de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01502856 del 10 de agosto de 2011 del Libro IX
Acta No. 29 del 22 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01781522 del 15 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 31 del 30 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	02035230 del 11 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 37 del 26 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02162302 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 22:37:20

Recibo No. AA21962193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2196219329F38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2219

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.267.770.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2219

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 14 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 22:37:20

Recibo No. AA21962193

Valor: \$ 6,200

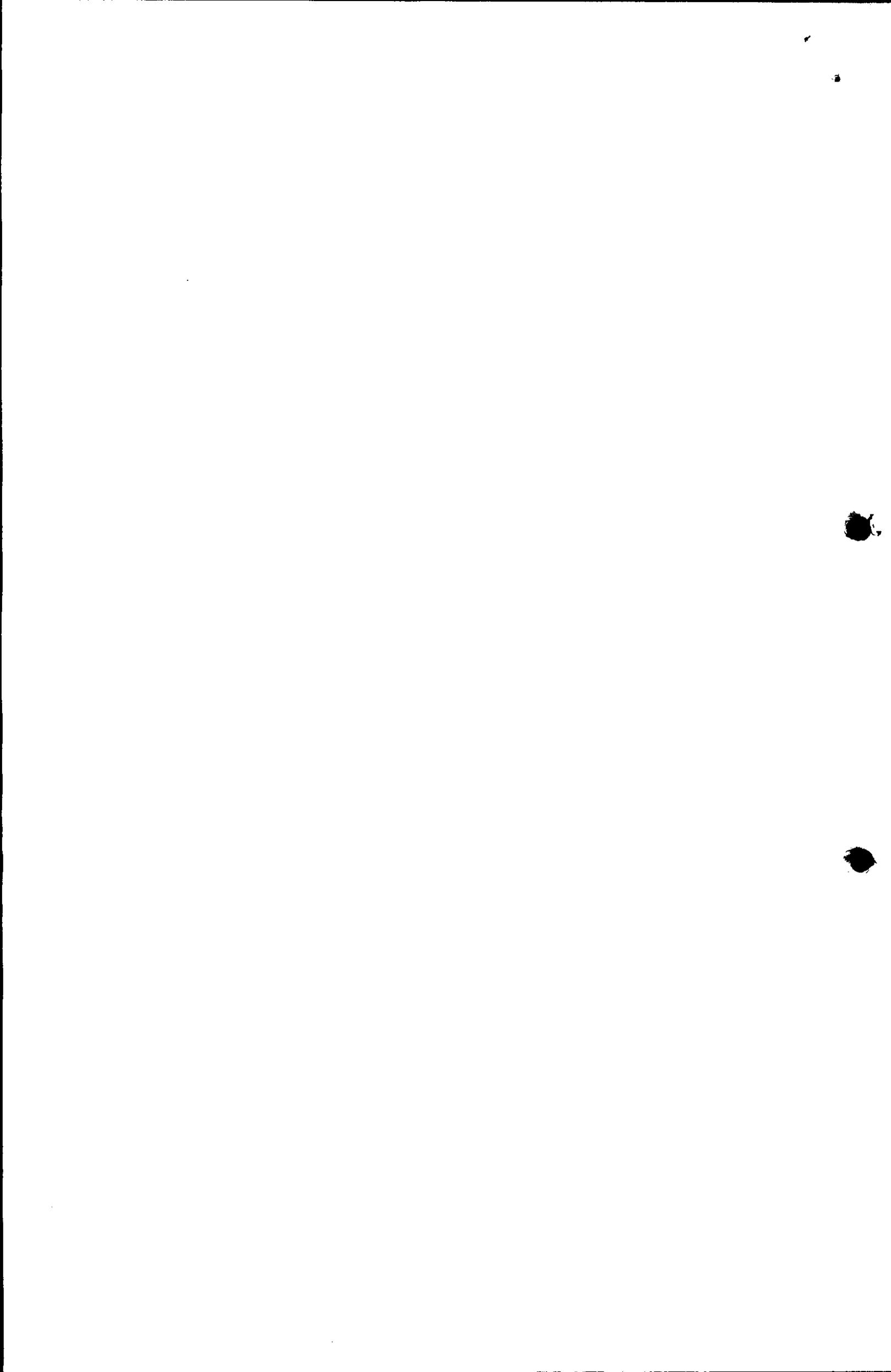
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2196219329F38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



34



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2518 - 474
TARIFA 11.84 X 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 # 60-81
PBX(1) 417 3636 - 200 2000
Cel. 316 862 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALLI
CARRERA 5 NORTE # 53N - 127
PBX (2) 439 1376 - 406 0000
Cel. 318 206 6197
E-mail: ventascalli@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 30 # 94A - 63
PBX: (4) 236 2553 - 265 0010
Cel. 316 406 8009
E-mail: ventasmed@coha.com.co

COHA S.A.S
NR 880.042.985-1
Regimen Común 53-1834-00

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40020341

12:26 p.m.

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C NIT **830043073-3**

Forma Pago Contraentrega
Fecha Doc 02-may-2019
Vencimiento 07-may-2019
O.C. ARRIENDO
Asesor BERNAL MEDINA ENRIQUE - ARR



Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,000	ARRIENDO DE MAYO 2019	13.499.083,00	13.499.083,00

Flete		0
Subtotal	\$	13.499.083
Iva		2.564.826
Rte. Fte		472.468
Rte. Iva		
Rte. Ica		149.030
Total	\$	15.442.411,00

Fact por computador Res 1876200834101 del 20180811 Vigencia 18 Meses Pro/fo CRBO desde 40019000 hasta 40022000

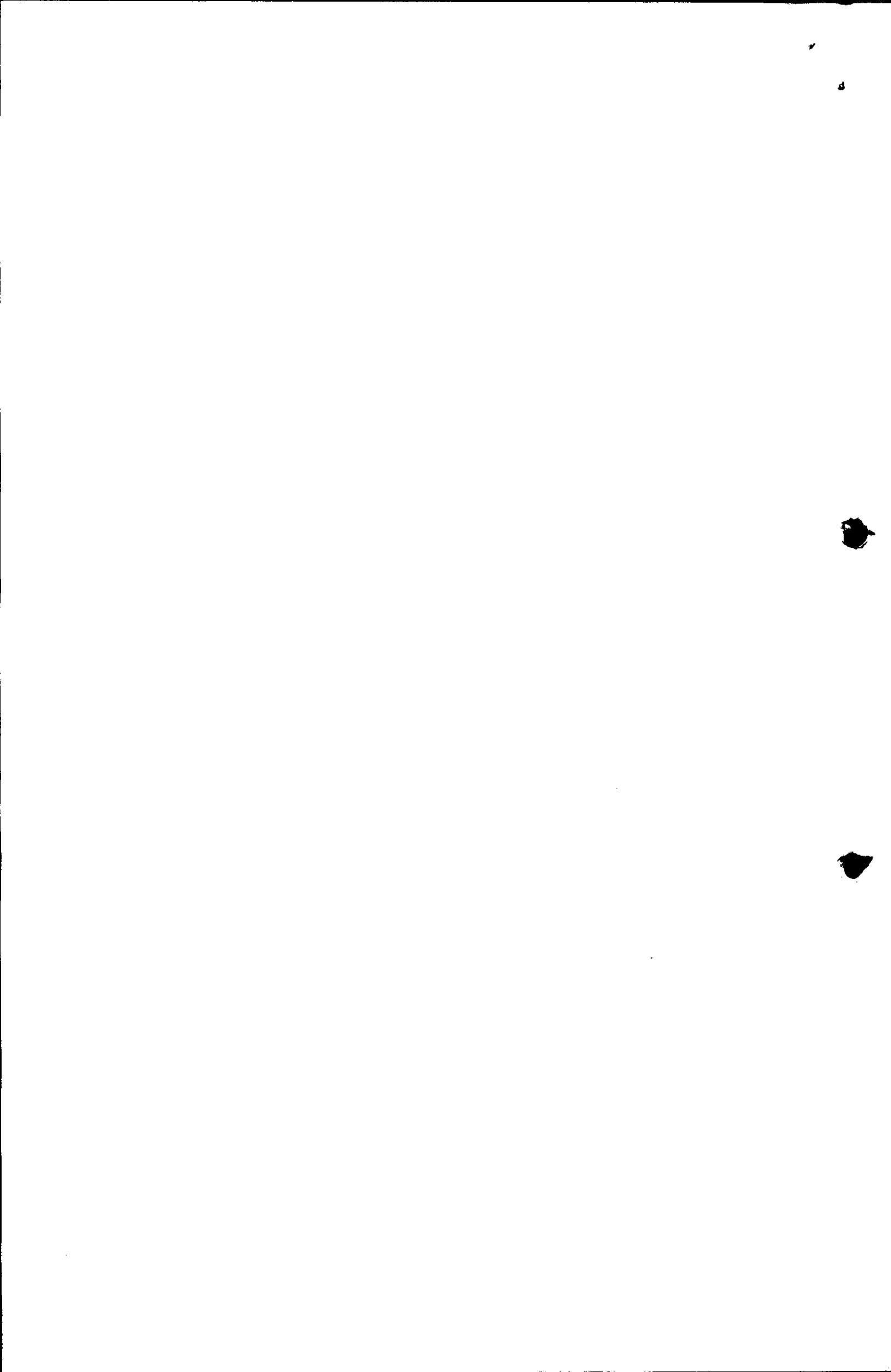
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

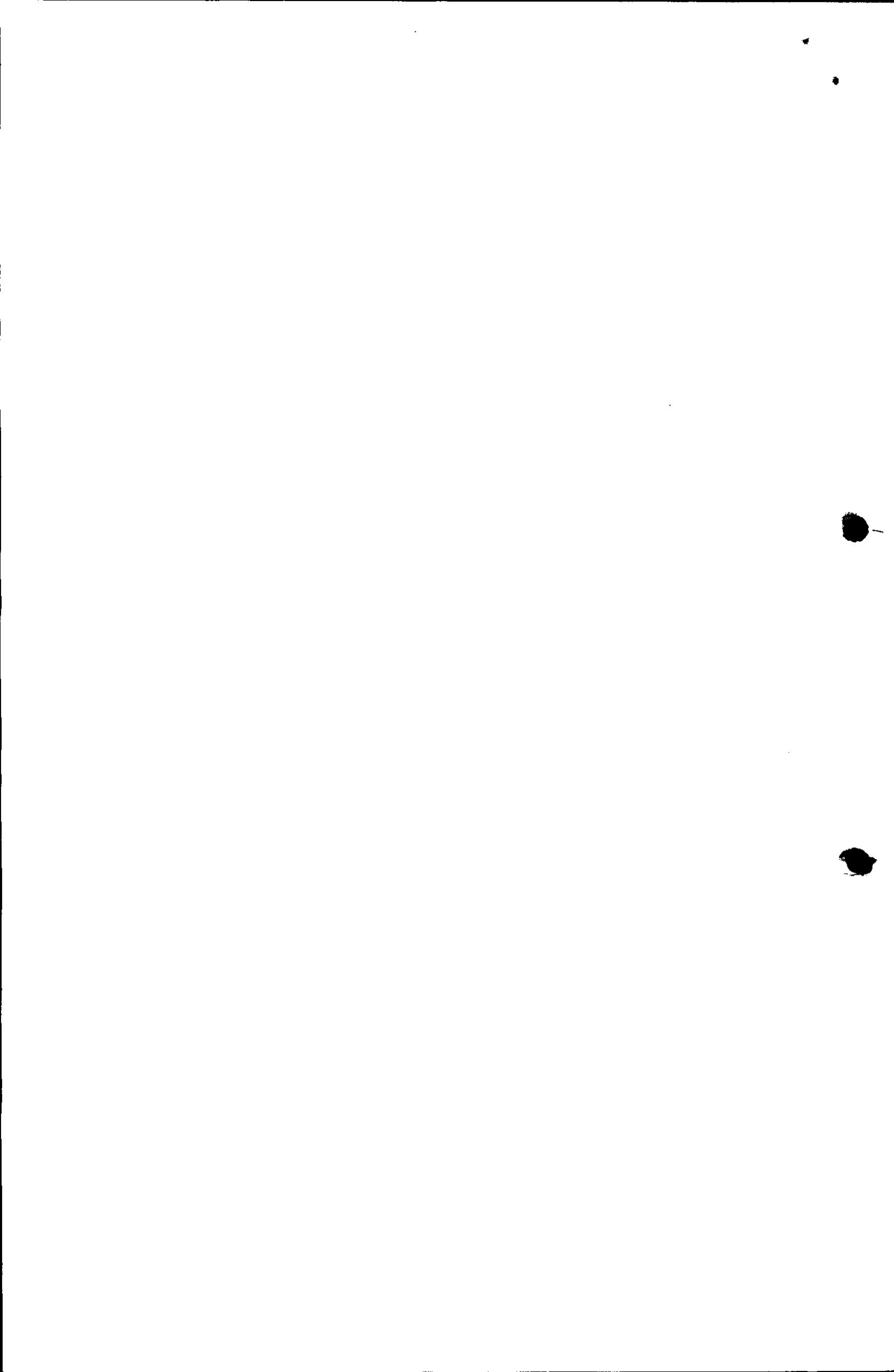
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 28579625973 A NOMBRE DE COHA SAS

ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 830.043.073-3
Diag. 18 Bis No. 41 - 39 Bdg. 1
PBX. 368 0711

03/05/2019

ORIGINAL





36



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2819 - 4774
TARIFA 1104 X 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 # 60-61
PBX (1) 417 3636 - 260 2800
Cel. 315 852 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 5 NORTE # 520 - 127
PBX (2) 439 1378 - 486 9600
Cel. 315 206 6187
E-mail: ventascali@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 30 # 54A - 63
PBX: (4) 236 2593 - 268 8815
Cel. 316 466 2069
E-mail: ventasmed@coha.com.co

COHA S.A.S.
NR 880.042.985-1
Regimen Común 03-1834-08

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40020025

10:02 a.m.

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C. NIT 830043073-3

Forma Pago Fecha Doc Vencimiento O.C.
Contraentrega 04-mar-2019 09-mar-2019 ARRIENDO
Asesor BERNAL MEDINA
ENRIQUE - ARR



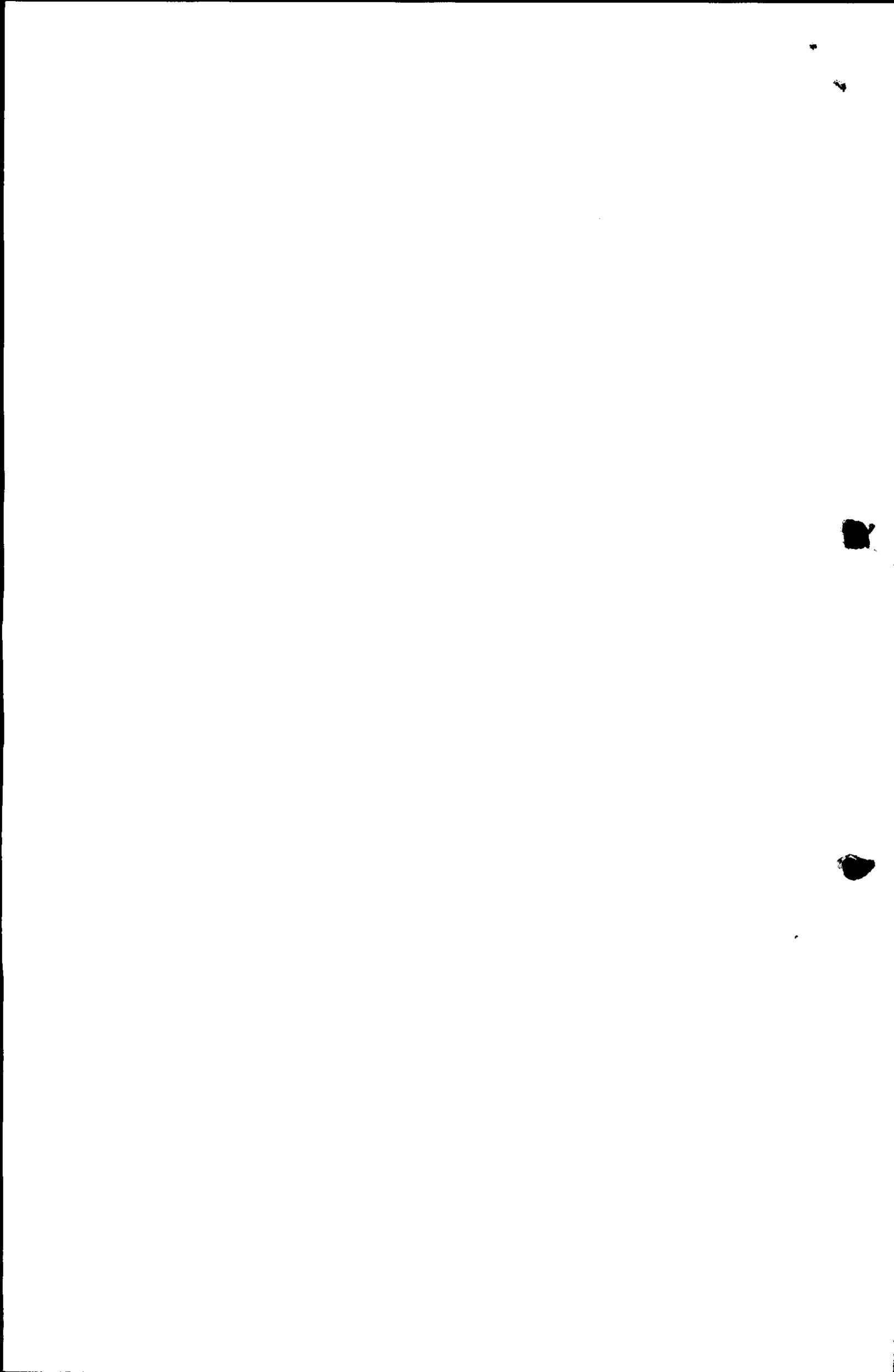
Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1.000	ARRIENDO DE MARZO 2019	13.499.083,00	13.499.083,00

Flete		0
Subtotal	\$	13.499.083
Iva		2.564.826
Rte. Fte		472.468
Rte. Iva		
Rte. Ica		149.030
Total	\$	15.442.411,00

Fact por computador: Res 18762809634101 del 2018/08/11 al 2020/01/11 Preijo CRBO desde 40819000 hasta 40822000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 413 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 20579025973 A NOMBRE DE COHA SAS

ORIGINAL

ROTADYNE
ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.
NIT. 830.043.073-3
Cra. 18 No. 43 - 39 Bde
BOGOTA 3680711
6/07/03/19



37



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2819 - 4774
TARIFA 11.04 X 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 9 00-81
PBX (1) 417 3636 - 260 2600
Cel. 318 663 6131
E-mail: info@coha.com.co

COHA S.A.S
NH 960.042.966-1
Regimen Común 03-1834-08

CALI
CARRERA 6 NORTE 9 626 - 127
PBX (2) 439 1376 - 486 6049
Cel. 318 206 6107
E-mail: ventascl@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 26 9 66A - 63
PBX (4) 126 2692 - 268 0816
Cel. 318 486 2666
E-mail: ventasmed@coha.com.co

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40019871

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C. NIT 830043073-3

9:54 a.m.
Forma Pago Fecha Doc Vencimiento O.C.
Contraentrega 05-feb-2019 10-feb-2019 ARRIENDO
Aseor BERNAL MEDINA ENRIQUE - ARR

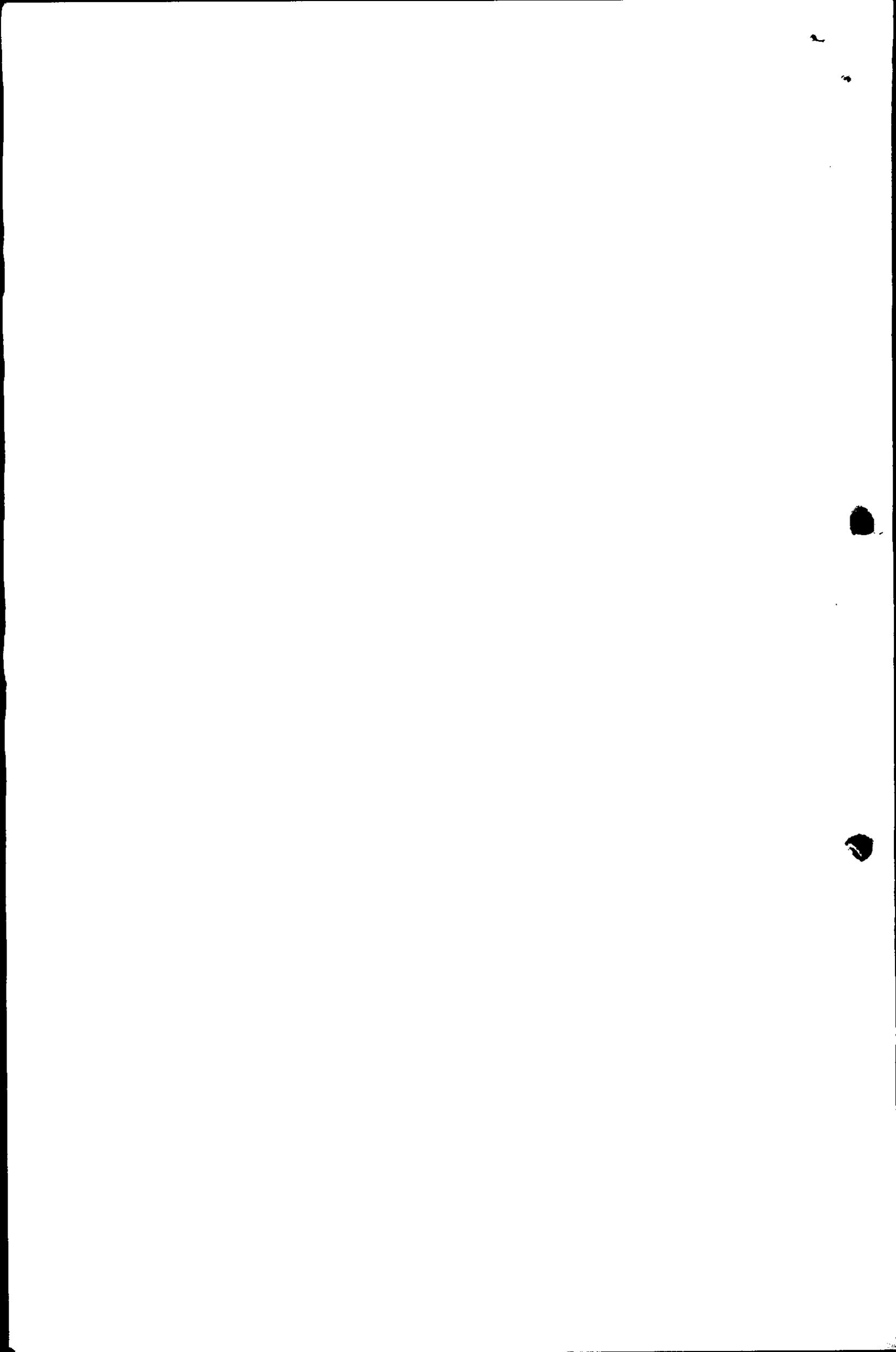
Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,000	ARRIENDO DE FEBRERO 2019	13 499.083,00	13.499.083,00

Flete		0
Subtotal	\$	13.499.083
Iva		2.564.826
Rte. Fte		472.468
Rte. Iva		149.030
Rte. Ica		
Total	\$	15.442.411,00

Fact por computador Nos 1670200634101 del 28/10/2011 al 28/20/2011 Proffjo CRBO desde 40019000 hasta 40022000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 2657962873 A NOMBRE DE COHA SAS

ORIGINAL

05 Feb 2019
ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.048.073-3
Dtag. 13 Bis No. 41 - 39 Ede. 1 1
PBX: 368 0711



28



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2919 - 4774
TARIFA 1104 X 1908

BOGOTA DC
AV CALLE 17 # 60-61
PBX: (1) 417 3636 - 260 2908
Cel. 315 852 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 6 NORTE # 52N - 127
PBX (2) 439 1378 - 408 8888
Cel. 315 208 6197
E-mail: ventasca@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 20 # 54A - 83
PBX: (4) 276 2983 - 288 8938
Cel. 316 486 2888
E-mail: ventasmed@coha.com.co

COHA S.A.S
Nit 860.042.985-1
Regimen Común 03-1834-08

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40019767

9:22 a.m.

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C. NIT 830043073-3

Forma Pago Fecha Doc Vencimiento O.C.
Contraentrega 09-ene-2019 14-ene-2019 ARRIENDO
Asesor BERNAL MEDINA
ENRIQUE - ARR



Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,000	ARRIENDO DE ENERO DE 2019	13.499.083,00	13.499.083,00

[Empty box for additional information]

Flete		0
Subtotal	\$	13.499.083
Iva		2.564.826
Rte. Fte		472.468
Rte. Iva		
Rte. Ica		149.030
Total	\$	15.442.411,00

Facil por computador Ras 1876288634 NIT del 28188811 al 28206171 Preijo CRBO desde 40019000 hasta 40022000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMIT
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 2957902973 A NOMBRE DE COHA SAS

ROTADYNE
ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.043.073-3
Dleg. 18 Bis No. 41 - 39 Bog. 7
PBX: 368 8711

ORIGINAL

10/01/2019

39



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 3319 - 4774
TARIFA 11.04 E 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 9 80-01
PBX (1) 473 3636 - 300 2000
Cel. 318 852 4121
E-mail: coha@coha.com.co

CALI
CAMBRIA S NORTE 9 630 - 137
PBX (2) 430 1370 - 400 0000
Cel. 318 206 0107
E-mail: ventascc@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 20 F 94A - 03
PBX (4) 226 2000 - 200 0000
Cel. 316 464 3000
E-mail: ventasmd@coha.com.co

COHA S.A.S
NN 860.042.985-1
Registro Común 03-1834-00

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40019667

10:22 a.m.
ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C NIT 830043073-3

Forma Pago Fecha Doc Vencimiento O.C.
Contraentrega 05-dic-2018 11-dic-2018 ARRIENDO
Asesor BERNAL MEDINA
ENRIQUE - ARR



Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1.000	ARRIENDO DEL 01 DICIEMBRE DE 2018 AL 30 NOVIEMBRE 201	13.499.083,00	13.499.083,00

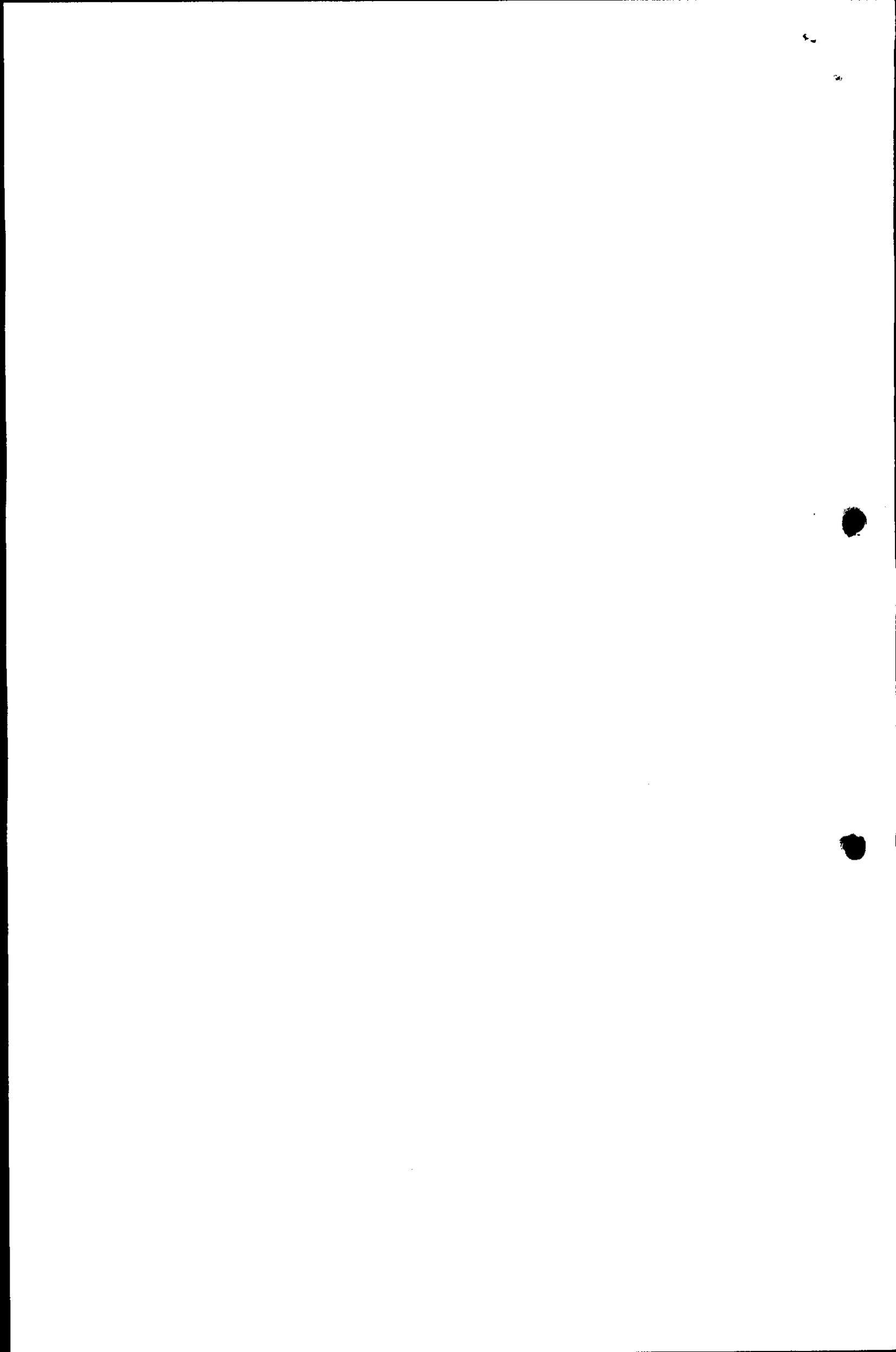
[Empty box for additional information]

Fact por computador Nos: 14702000034101 al 201800711 al 202001011 Pnifijo CRBO desde 40019000 hasta 40022000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RESGO
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CIA. CTE. BANCOLOMBIA 2857625973 A NOMBRE DE COHA SAS

Flete		0
Subtotal	\$	13.499.083
Iva		2.564.826
Rto. Fie		472.468
Rto. Iva		
Rto. Ica		149.030
Total	\$	15.442.411,00

ROTADYNE
OTADYNE DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.043.073-3
Calle 18 Bis No. 41-39 Bogota D.C.
PBX: 368 0711

ORIGINAL



40



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2010 - 079
TARIFA 11.04 Y 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 800 01
PBX (57) 470 1700 - 200 0000
Cel: 310 943 0123
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 5 NOROCCIDENTE 125
PBX (57) 470 1700 - 200 0000
Cel: 310 943 0123
E-mail: ventas@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 24 1000 01
PBX (57) 470 1700 - 200 0000
Cel: 310 943 0123
E-mail: ventas@coha.com.co

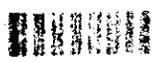
COHA S.A.S
Nº 360.043.073-3
Registro Común 00-1026-00

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CREC 40013487

9:17 a.m.

Forma Pago: Contraentrega
Fecha Doc: 01-nov-2018
Vencimiento: 05-nov-2018
C.C.: ARRIENDO
Asesor: BERNAL MEDINA ENFOQUE - APP



ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C. NIT 830043073-3

Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,00	ARRIENDO DE NOVIEMBRE 2018	12.605.363,00	12.605.363,00

COHA S.A.S.
ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.043.073-3
DG 18 BIS No. 41 - 39 Bde. 1
PBX: 358 0711
02/11/2018

Flete		0
Subtotal	\$	12.605.363
Iva		2.395.019
Rte. Fte		441.158
Rte. Iva		
Rte. Ica		139.163
Total	\$	14.420.031,00

Fact por computador Rce 1870200034191 del 20180811 al 20201111 Perfil CRBO desde 40010000 hasta 40020000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 416 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 28579829873 A NOMBRE DE COHA SAS

ORIGINAL

4



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2819 - 4774
TARIFA 1104 X 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 # 90-81
PBX (1) 417 3636 - 260 2800
Cel. 315 852 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 8 NORTE # 52N - 127
PBX (2) 439 1376 - 488 6899
Cel. 315 206 6107
E-mail: ventascal@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 30 # 64A - 83
PBX (4) 235 2583 - 286 8818
Cel. 316 488 2068
E-mail: ventamed@coha.com.co

COHA S.A.S
NR 860.042.985-1
Regimen Común 03-1834-08

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40019278

12:58 p.m.

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C. NIT 830043073-3

Forma Pago Fecha Doc Vencimiento O.C.
Contraentrega 01-oct-2018 06-oct-2018 ARRIENDO
Asesor BERNAL MEDINA
ENRIQUE - ARR 

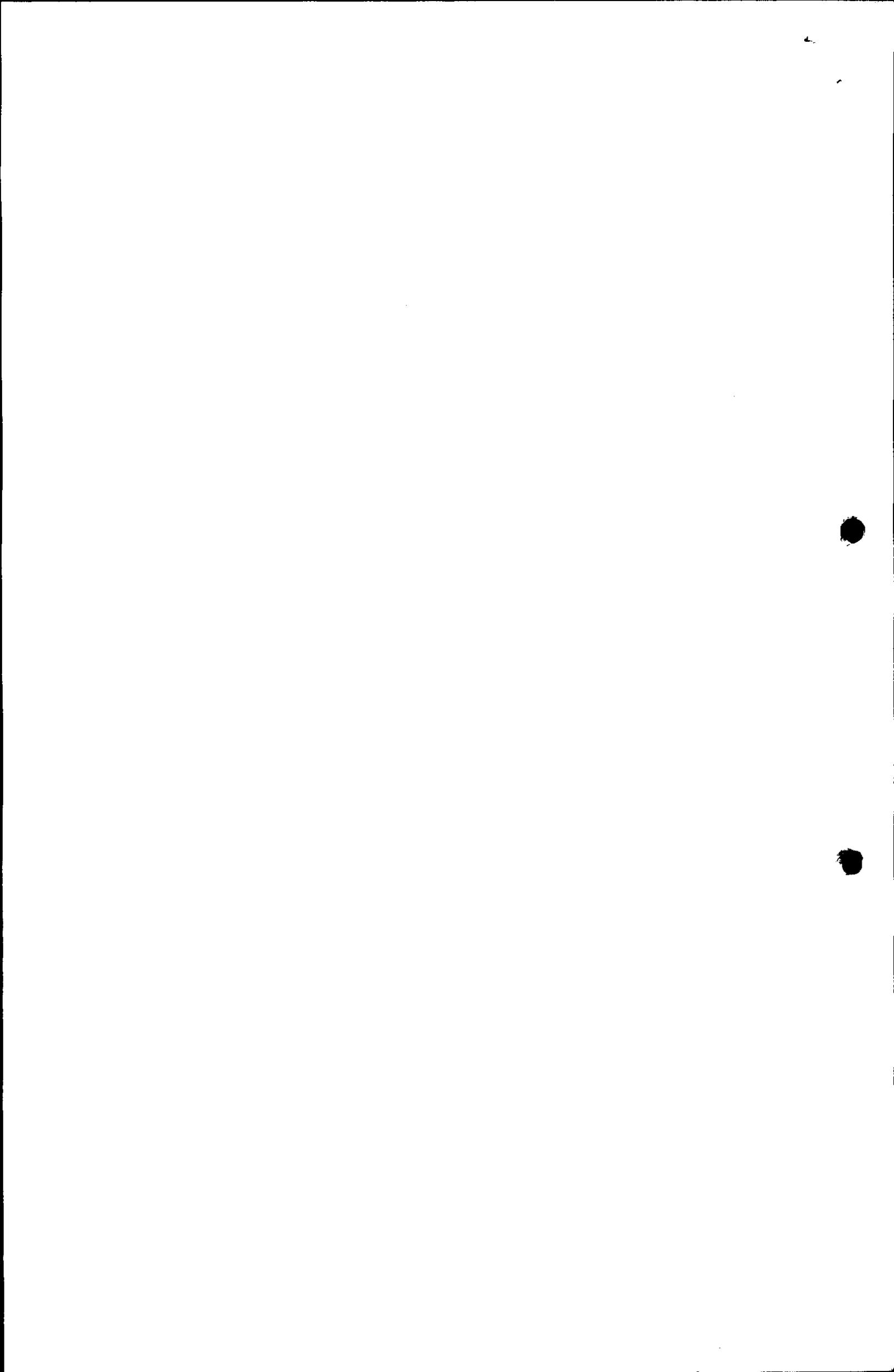
Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,00	ARRIENDO DE OCTUBRE 2018	12.605.363,00	12.605.363,00

Flete		0
Subtotal	\$	12.605.363
Iva		2.395.019
Rte. Fte		441.188
Rte. Iva		
Rte. Ica		139.163
Total	\$	14.420.031,00

Fact por computador Res 1876200634101 del 20160011 al 20200111 Prtigo CRBO desde 40019000 hasta 40022000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMIT
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 20579025973 A NOMBRE DE COHA SAS

ROTADYNE
ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.
NIT. 830.043.073-3
Diag. 18 Bis No. 41 - 39 Bde
PRY. 348 7712

ORIGINAL



42



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2819 - 4774
TARIFA 1104 X 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 # 60-31
PBX: (1) 417 3636 - 260 2800
Cel. 315 852 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 9 NORTE # 524 - 127
PBX (2) 438 1376 - 486 6000
Cel. 315 204 6107
E-mail: ventacali@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 30 # 54A - 63
PBX: (4) 236 2843 - 266 8818
Cel. 316 468 2669
E-mail: ventamed@coha.com.co

COHA S.A.S.
NR 860.042.985-1
Regimen Común 03-1834-08

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40019084

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C. NIT 830043073-3

9:42 a.m.
Forma Pago Fecha Doc Vencimiento O.C.
Contraentrega 03-sep-2018 08-sep-2018 ARRIENDO
Asesor **BERNAL MEDINA**
ENRIQUE - ARR



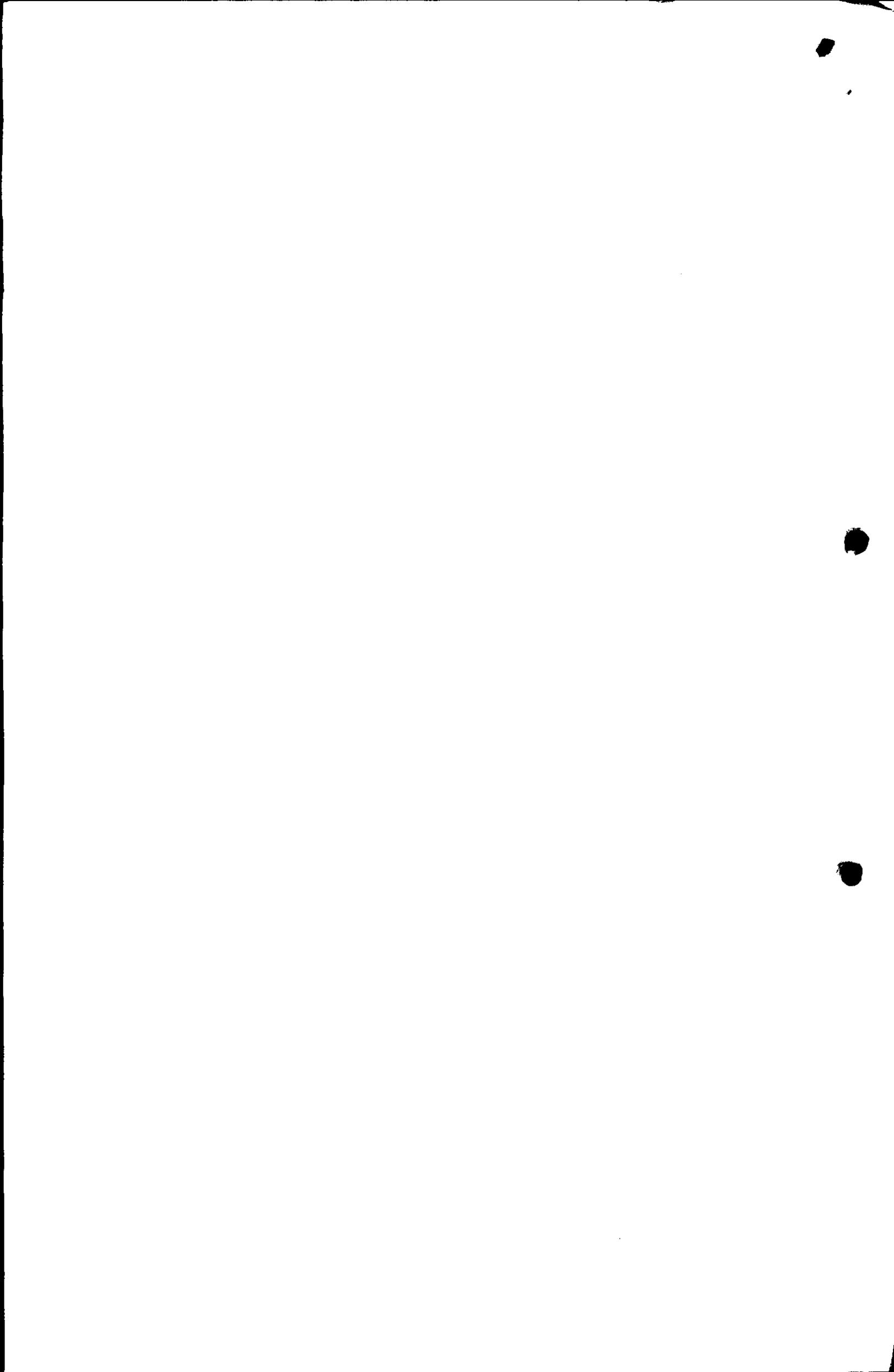
Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,00	ARRIENDO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2018	12.605.363,00	12.605.363,00

ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.
EL SELLO Y FIRMA IMPRIMIBLE
ACEPTACION DEL CLIENTE EN EL DOCUMENTO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 04/SEP/18 FIRMA: Andrea S.

Flete		0
Subtotal	\$	12.605.363
Iva		2.395.019
Rte. Fte		441.188
Rte. Iva		
Rte. Ica		139.163
Total	\$	14.420.031,00

Fact por computador Res 1876289534101 del 2018/07/11 al 2018/07/11 Preijo CRBO desde 40019000 hasta 40022000
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 29579025973 A NOMBRE DE COHA SAS

ORIGINAL





NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2519 - 4774
TARIFA 11.84 X 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 # 66-41
PBX (3) 417 3076 - 260 2000
Cel. 316 862 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 6 NORTE # 6201 - 127
PBX (2) 439 1376 - 486 0600
Cel. 316 296 6167
E-mail: vsmcc@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 20 # 64A - 63
PBX (4) 236 2593 - 304 6016
Cel. 316 486 3000
E-mail: vsmmed@coha.com.co

COHA S.A.S
NR 980.042.906-1
Regimen Común 03-1834-08

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40018877

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS

DG 18 BIS No 41 - 39
3680711

BOGOTA D.C.

NIT 830043073-3

2:52 p.m.

Forma Pago	Fecha Doc	Vencimiento	O.C.
Contraentrega	01-ago-2018	06-ago-2018	ARRIENDO

Asesor: BERNAL MEDINA
ENRIQUE - ARR



Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1.00	ARRIENDO MES DE AGOSTO 2018	12.605.363,00	12.605.363,00

ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.
EL SELLO Y FIRMA NO IMPLICA
ACEPTACION DEL COMENDADO
POR ESTE DOCUMENTO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 22 Agosto 2018 FIRMA: *Andreas*

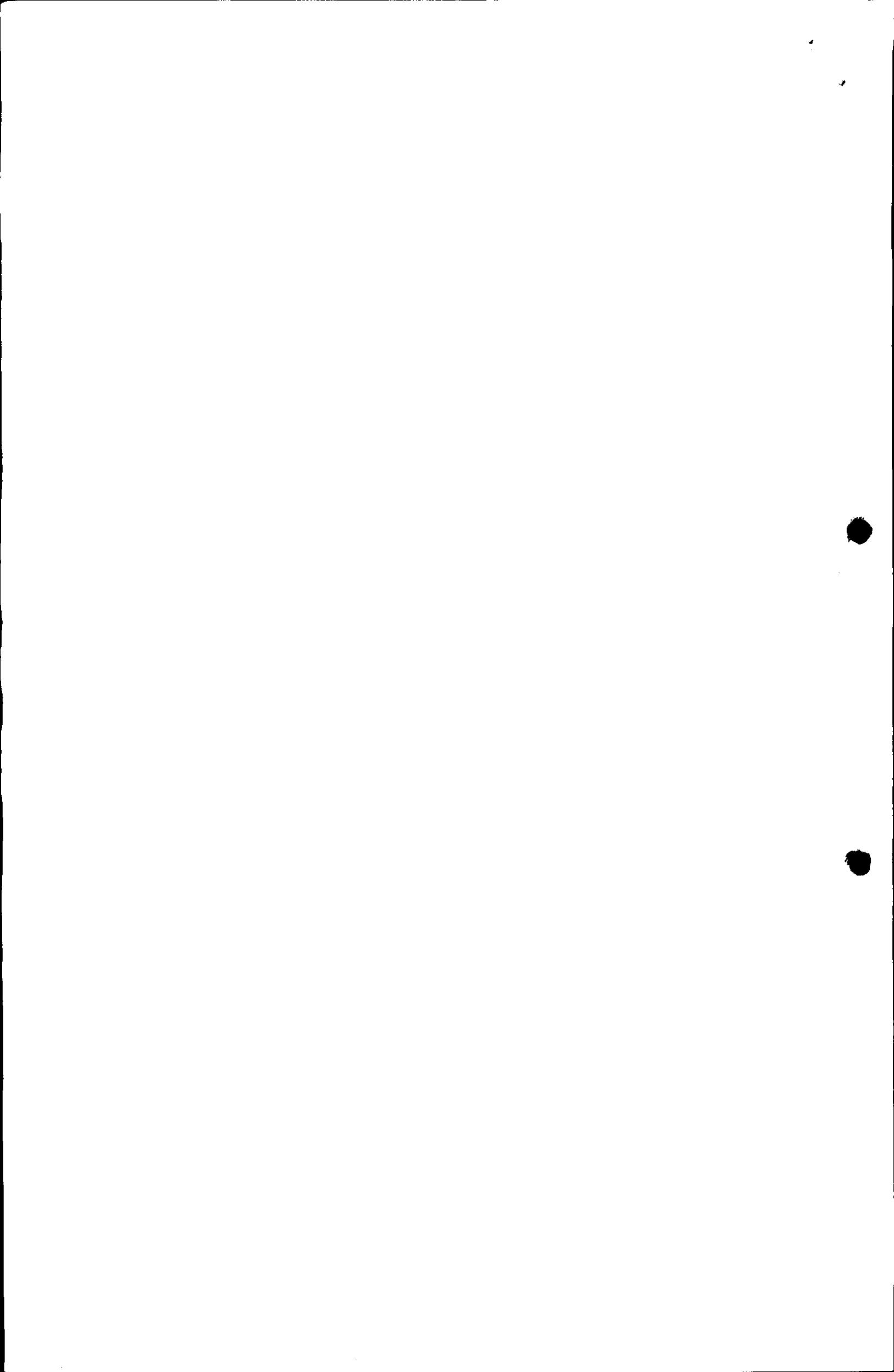
Flete		0
Subtotal	\$	12.605.363
Iva		2.395.019
Rte. Fie		441.188
Rte. Iva		
Rte. Ica		139.163
Total	\$	14.420.031,00

Fact por computador Nos: 0876396267633 del 20176323 al 23162018 Propto CRBO desde 40016000 hasta 40018999

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS LEAS CIA. CFE BARCOLOMBIA 265762873 A NOMBRE DE COHA SAS

ORIGINAL



44



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2019 - 074
TARIFA 11.80 X 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 # 66-01
PBX: (1) 417 2626 - 200 3000
Cel. 316 962 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 3 NORTE # 820 - 127
PBX: (2) 429 1274 - 440 8000
Cel. 316 300 6147
E-mail: ventascali@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 20 # 34A - 68
PBX: (4) 236 2503 - 268 0010
Cel. 316 406 2003
E-mail: ventasmed@coha.com.co

COHA S.A.S
NIT 900.042.985-1
Regimen Cambó 03-1834-08

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRSO 40018692

8:58 a.m.

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C. NIT. 830043073-3

Forma Pago: Contraentrega
Fecha Doc: 03-jul-2018
Vencimiento: 08-jul-2018
O.C.: ARRIENDO
Asesor: BERNAL MEDINA ENRIQUE - ARR



Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,00	ARRIENDO MES DE JULIO 2018	12.605.363,00	12.605.363,00

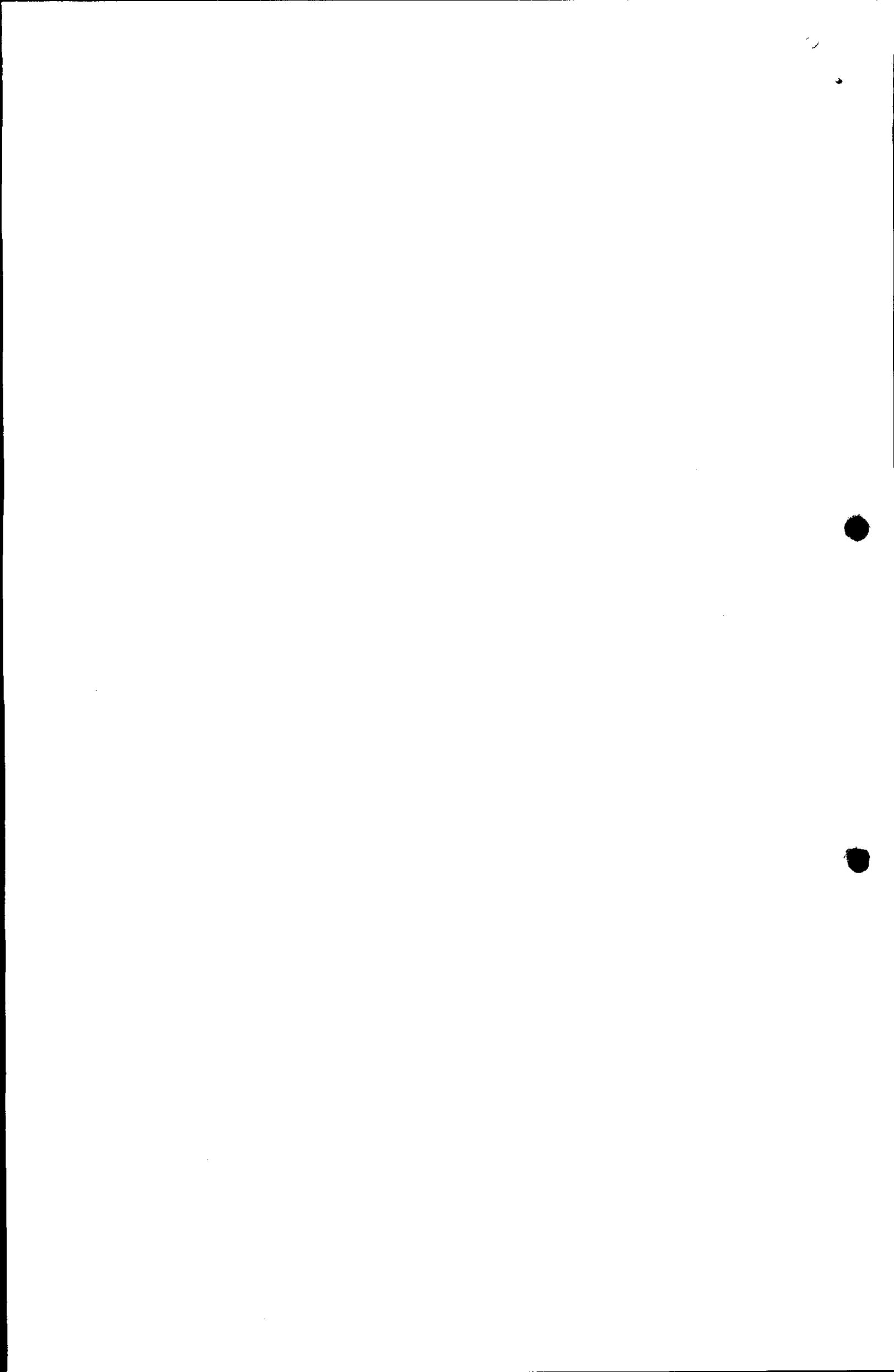
Flete		0
Subtotal	\$	12.605.363
Iva		2.395.019
Rta. Fte		441.188
Rta. Iva		
Rta. Ica		139.163
Total		15.580.733

Fact por computador file: 1274302267003 del 20170323 al 23182018 Propto CRSO desde 40018600 hasta 40018608

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 2857923973 A NOMBRE DE COHA SAS

ORIGINAL

ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.S.
EL SELLO Y FIRMA NO IMPLICAN
ACEPTACION DEL CONTENIDO
DE LA FACTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 05/07/18 FIRMA: Andrea





NO SOBOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2819 - 4774
TARIFA 11.24 X 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 9 68-51
PBX(1) 417 3634 - 200 3000
Cel. 318 862 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 5 NORTE # 529 - 127
PBX (2) 430 1376 - 400 0670
Cel. 318 206 6167
E-mail: ventascali@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 70 # 84A - 82
PBX: (4) 238 0950 - 200 0975
Cel. 318 400 3000
E-mail: ventasmed@coha.com.co

COHA S.A.S
NR 040.042.985-1
Regimen Corbin 03-1834-08

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40018505

9:33 a.m.

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS

DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C.

NIT 830043073-3

Forma Pago	Fecha Doc	Vencimiento	O.C.
Contraentrega	01-jun-2018	08-jun-2018	ARRIENDO
Asesor	BERNAL MEDINA ENFOQUE - ARR		



Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,00	ARRIENDO MES DE JUNIO 2018	12.605.363,00	12.605.363,00

Flete		0
Subtotal	\$	12.605.363
Iva		2.395.019
Rta. Fte		441.188
Rta. Iva		
Rta. Ica		139.163
Total	\$	14.420.031,00

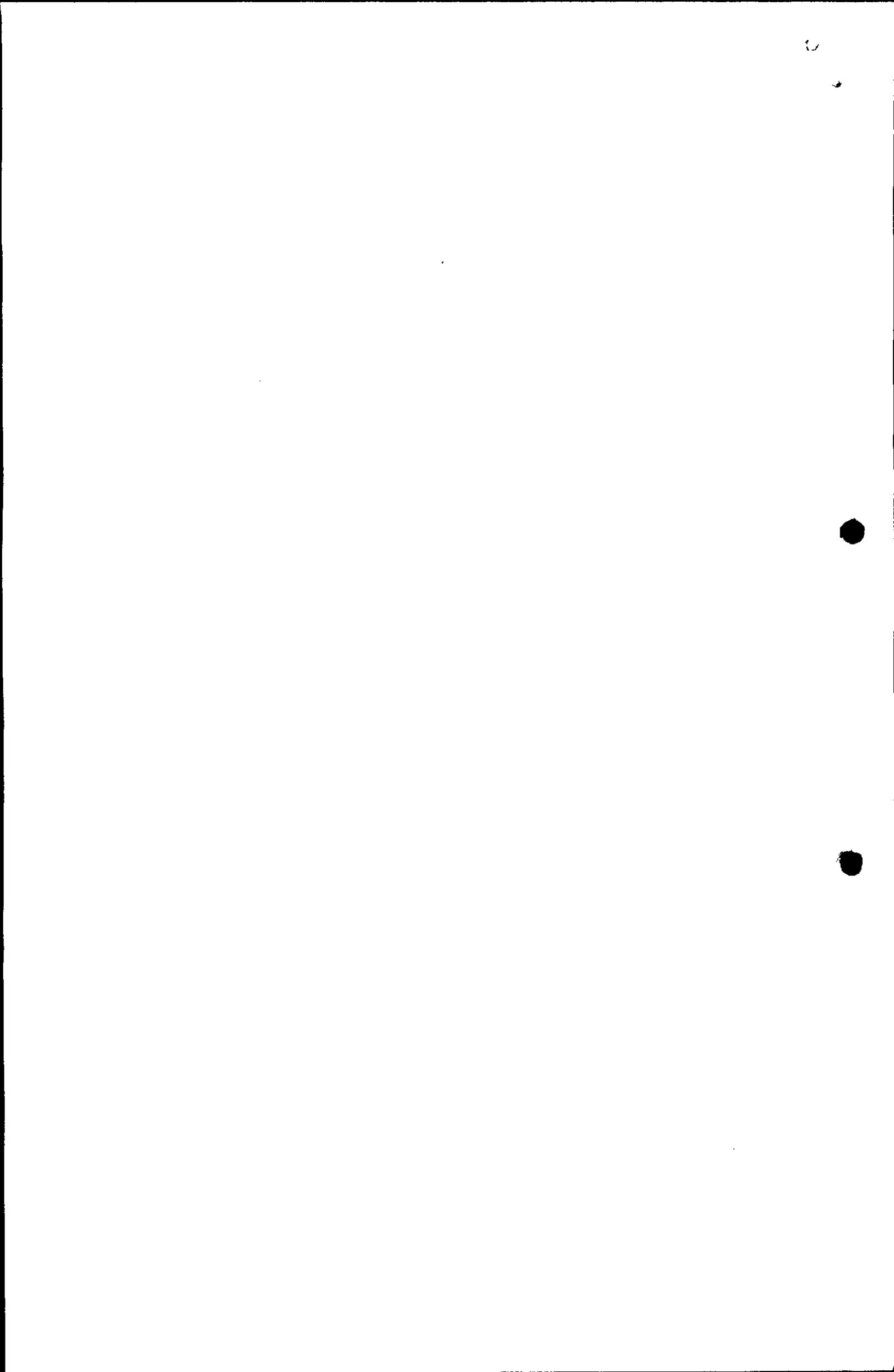
Fact por computador Ran 1873282887633 del 281783723 al 231462818 Prefijo CRBO desde 40016000 hasta 40018999

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
SI NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE. BANCOLOMBIA 2857962373 A NOMBRE DE COHA SAS

ORIGINAL

J. Ospina
ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
NIT. 830.043.073-3
Diag. 15 Bis No. 41 - 39
PBX 3680711
3/16/2018



46



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2819 - 4774
TARIFA 1184 X 1800

BOGOTA DC
AV CALLE 17 # 80-81
PBX: (1) 417 3836 - 280 2800
Cel 318 852 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 6 NORTE # 82N - 127
PBX (2) 438 1376 - 488 8400
Cel 318 206 8107
E-mail: ventascall@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 30 # 54A - 63
PBX: (4) 235 2883 - 266 8818
Cel 316 468 2069
E-mail: ventasmed@coha.com.co

COHA S.A.S
NIK 860.042.986-1
Regimen Común 03-1834-06

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40018328

11:44 a.m.

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C. NIT 830043073-3

Forma Pago Fecha Doc Vencimiento O.C.
Contraentrega 02-may-2018 07-may-2018 ARRIENDO
Asesor BERNAL MEDINA ENRIQUE - ARR



Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,00	ARRIENDO MES DE MAYO 2018	12.605.363,00	12.605.363,00

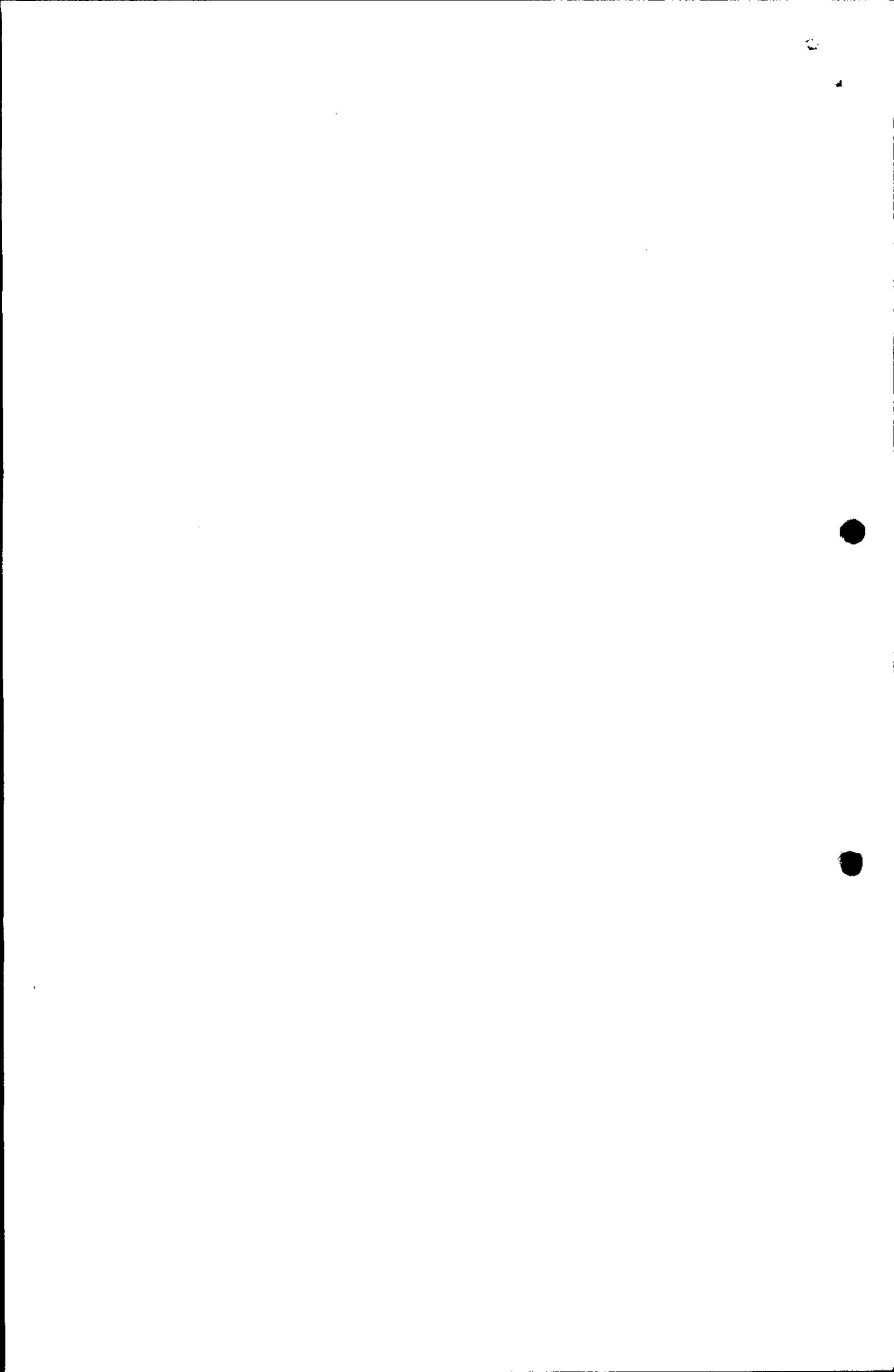
ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.
EL SELLO Y FIRMA NO IMPLICA
ACEPTACION DEL CONTENIDO
DE ESTE DOCUMENTO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 13/05/18 FIRMA *[Firma]*

Flete		0
Subtotal	\$	12.605.363
Iva		2.395.019
Rta. Fte		441.188
Rte. Iva		
Rte. Ica		139.163
Total	\$	14.420.031,00

Fact por computador Res 18762802967833 del 28/17/03/25 Prelojo CRBO desde 40018000 hasta 40018999
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MOROSIDAD A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE. BANCOLOMBIA 26579825973 A NOMBRE DE COHA SAS

ORIGINAL

Recibir Firma y Sello



23



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2819 - 4774
TARIFA 11042 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 # 60-51
PBX (1) 417 3635 - 260 2800
Cel. 315 852 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 5 NORTE # 520 - 127
PBX (2) 439 1376 - 486 5839
Cel. 315 206 6187
E-mail: ventas@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 30 # 54A - 83
PBX (4) 235 2593 - 263 8815
Cel. 316 466 2069
E-mail: ventas@coha.com.co

COHA S.A.S
NIT. 860.042.985-1
Regimen Común 03-1834-88

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40018142

10:50 a.m.

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS

DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C.

NIT. 830043073-3

Forma Pago Fecha Doc Vencimiento O.C.
Contraentrega 03-abr-2018 08-abr-2018 ARRIENDO

Asesor BERNAL MEDINA
ENRIQUE - ARR



Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1.00	ARRIENDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2018	12 605 363.00	12 605 363.00

ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.
EL SELLO Y FIRMA NO IMPLICA
ACEPTACION DEL CONTENIDO
DE ESTE DOCUMENTO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA: 05-04-18 FIRMA *[Firma]*

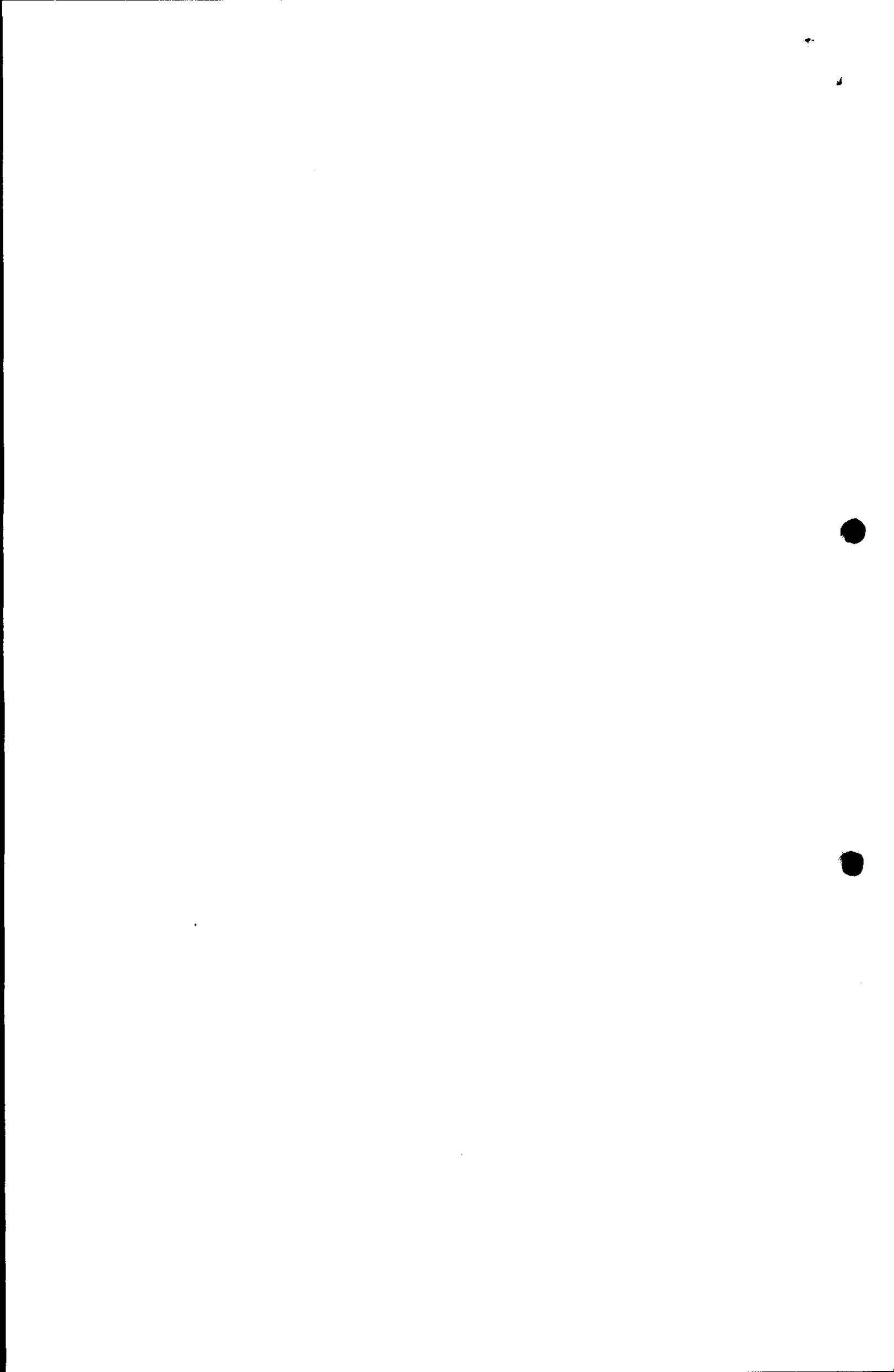
Flete		0
Subtotal	\$	12.605.363
Iva		2.395.019
Rte. Fte		441.188
Rte. Iva		
Rte. Ica		139.163
Total	\$	14.420.031.00

Fact por computador Res MONCIBU 267833 de: 28/17/03/23 Prelojo CRBO desde 40016000 hasta 40018999

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 410 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RESCOC

EL CUENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 20579029973 A NOMBRE DE COHA SAS

ORIGINAL





NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 8819 - 874
TARIFA 11.24 X 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 F 88-41
PBX:(1) 417 2630 - 260 2000
Cel. 315 852 4121
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CARRERA 5 NORTE # 82N - 137
PBX (2) 439 1376 - 436 8000
Cel. 315 206 6187
E-mail: ventasca@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 30 F 54A - 63
PBX: (4) 236 2593 - 266 8010
Cel. 315 488 2000
E-mail: ventasmd@coha.com.co

CONA S.A.S
NRI 868.842.866-1
Regimen Común 83-1834-08

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CRBO 40017952

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C. NIT 830043073-3

3:24 p.m.
Forma Pago Fecha Doc Vencimiento O.C.
Contraentrega 02-mar-2018 07-mar-2018 ARRIENDO
Asesor BERNAL MEDINA ENRIQUE - ARR



Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,00	ARRIENDO DE MARZO 2018	12.605.363,00	12.605.363,00

Flete		0
Subtotal	\$	12.605.363
Iva		2.395.019
Rte. Fte		441.188
Rte. Iva		
Rte. Ica		139.163
Total	\$	14.420.031,00

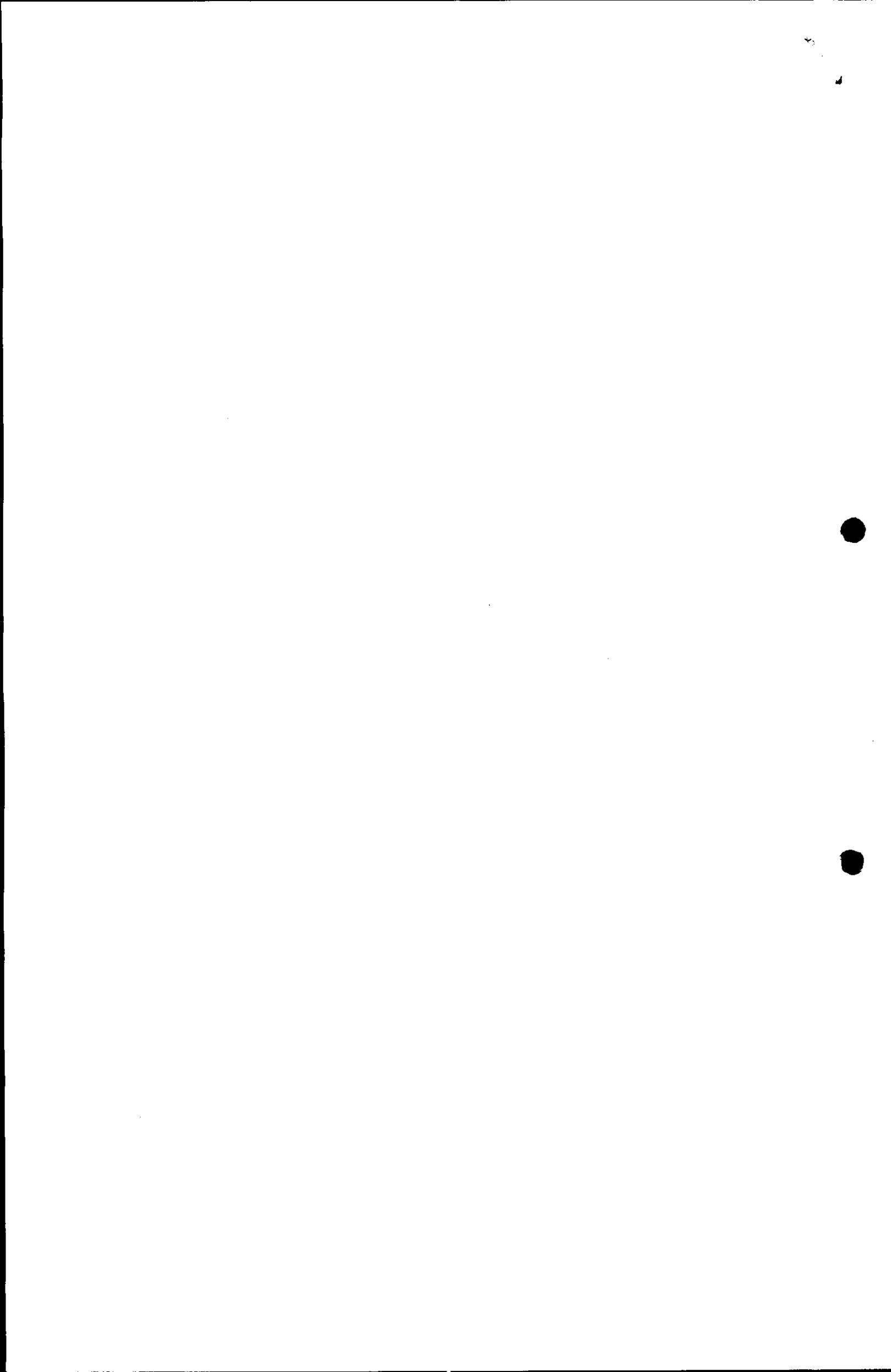
Print por computador Nos 12762828703 del 28178323 Proffjo CRBO desde 40016000 hasta 40018000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART 775 DEL DECRETO 410 DE 1973 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

EL CUENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 2857982871 A NOMBRE DE COHA SAS

ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830 043.073-3
Pag. 18 Bis No. 41 - 39 Bdg. 1
PBX: 368 0711
5-Mar-2018

ORIGINAL



29



NO SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 2819 - 4774
TARIFA 11.84 X 1000

BOGOTA DC
AV CALLE 17 # 66-41
PBX (1) 417 2638 - 380 2880
Cel. 318 852 6129
E-mail: info@coha.com.co

CALI
CAMBESIA 8 NORTE # 538 - 137
PBX (1) 439 1370 - 495 8980
Cel. 318 396 5187
E-mail: ventas@coha.com.co

MEDELLIN
CALLE 26 # 666 - 43
PBX (4) 236 2800 - 380 8218
Cel. 318 488 2880
E-mail: ventas@coha.com.co

COHA S.A.S
NIT 830.043.073-3
Regimen Común 03-1834-88

www.coha.com.co
servicioalcliente@coha.com.co

FACTURA DE VENTA
CREG 40017748

ROTADYNE DE COLOMBIA SAS
DG 18 BIS No 41 - 39
3680711
BOGOTA D.C. NIT 830043073-3

4:30 p.m.
Forma Pago Fecha Doc Vencimiento O.C.
Contraentrega 01-feb-2018 05-feb-2018 ARRIENDO
Asesor BERNAL MEDINA ENRIQUE - ARR



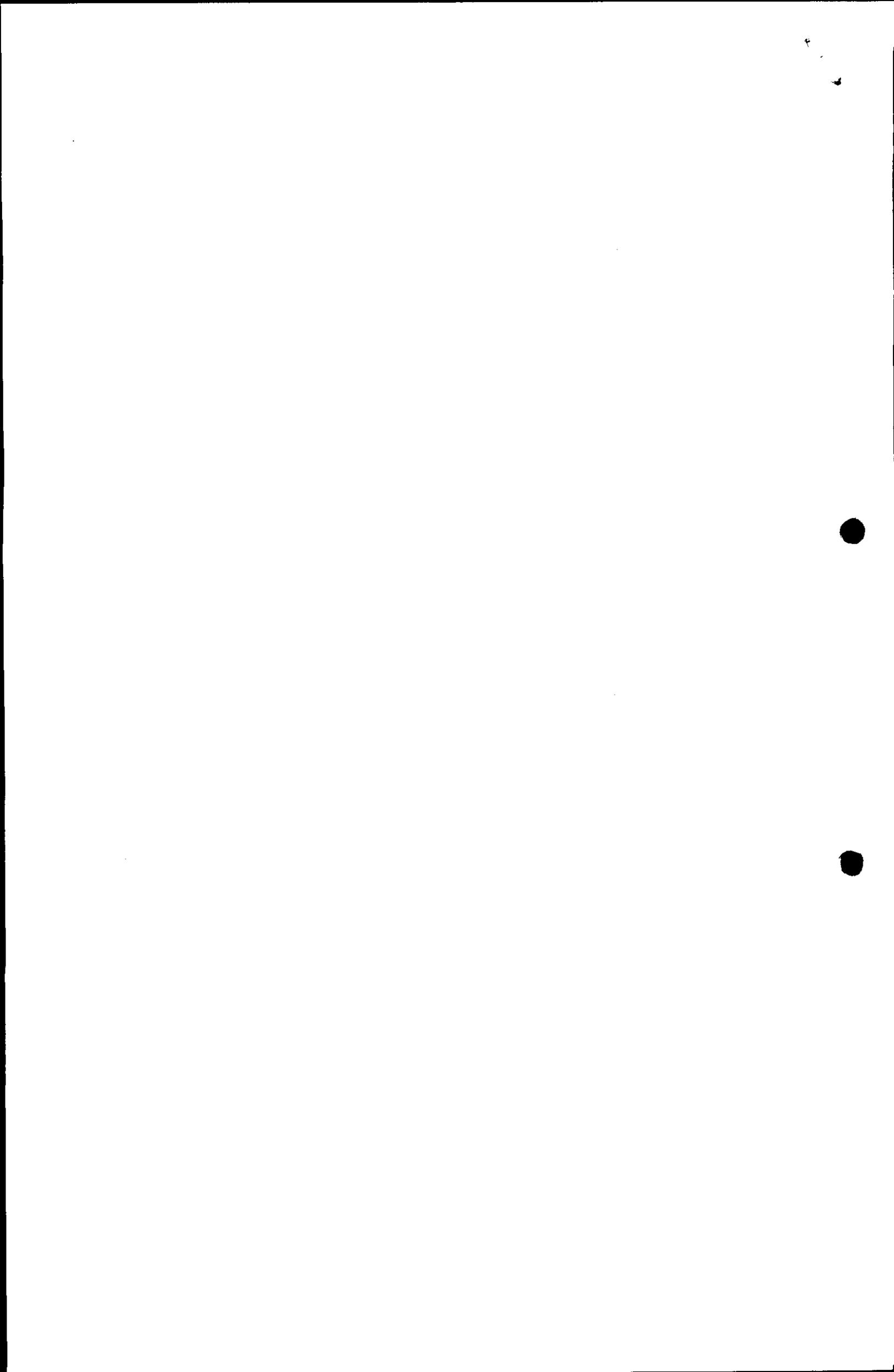
Referencia	Cant	Descripcion	Vr. Unit	Vr. Total
ARRIENDOS	1,00	ARRIENDO DE FEBRERO 2018	12 605 363,00	12 605 363,00

Flete		0
Subtotal	\$	12.605.363
Iva		2.395.019
Rta. Fte		441.188
Rta. Iva		
Rta. Ica		139.163
Total	\$	14.420.031,00

Fact por computador Res 18762802867833 del 28/17/03/23 Prohijo CRBO desde 40018000 hasta 40018099
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
ART. 779 DEL DECRETO 418 DE 1971 CODIGO DE COMERCIO
EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA
POR LEY Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO
EL CLIENTE HA LEIDO Y ACEPTA LAS POLITICAS PARA EL TRAMITE DE GARANTIA Y DEVOLUCIONES
TRANSACCIONES BANCARIAS USAR CTA. CTE BANCOLOMBIA 20579025873 A NOMBRE DE COHA SAS

ROTADYNE
ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.043.073-3
Dg. 18 Bis No. 41 - 39 Bog. C. 368 0711
2 - Feb 2018

ORIGINAL



21

Banco de Occidente

Cheque No. **277994** 23 P

Año Mes Día

2019 | **04** | **05** | **\$20.000.000**

Pagado el Impuesto de Timbre

Páguese a **COHA SAS**

La suma de **Veinte millones de pesos m/k**

75.XV ABR 11 2018

PAGO NACIONAL
NO CHEQUER

Rotadyne
ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 830.043.073-3

Diag. 18 Bis No. 41 - 39 Bdg. 1

PBX: 368 0711

[Handwritten Signature]

Firma(s)

0# 1:0000-00 230:10034 203 10# 277994

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

CAJ 02 DEVENITO CAUSAL

02

05 ABR 2019

CIUDAD

OFICINA LAS GRANJAS BOGOTA

Banco de Bogotá

CANJE-01

416 OF LAS GRANJAS BOGOTA

02

05 ABR 2019

CIUDAD

DEVENITO CAUSAL

ESPACIO PARA USO DEL TITULAR

CAJ 03 DEVENITO CAUSAL

03

05 ABR 2019

CIUDAD

OFICINA LAS GRANJAS BOGOTA

Banco de Bogotá

CANJE-01

416 OF LAS GRANJAS BOGOTA

02

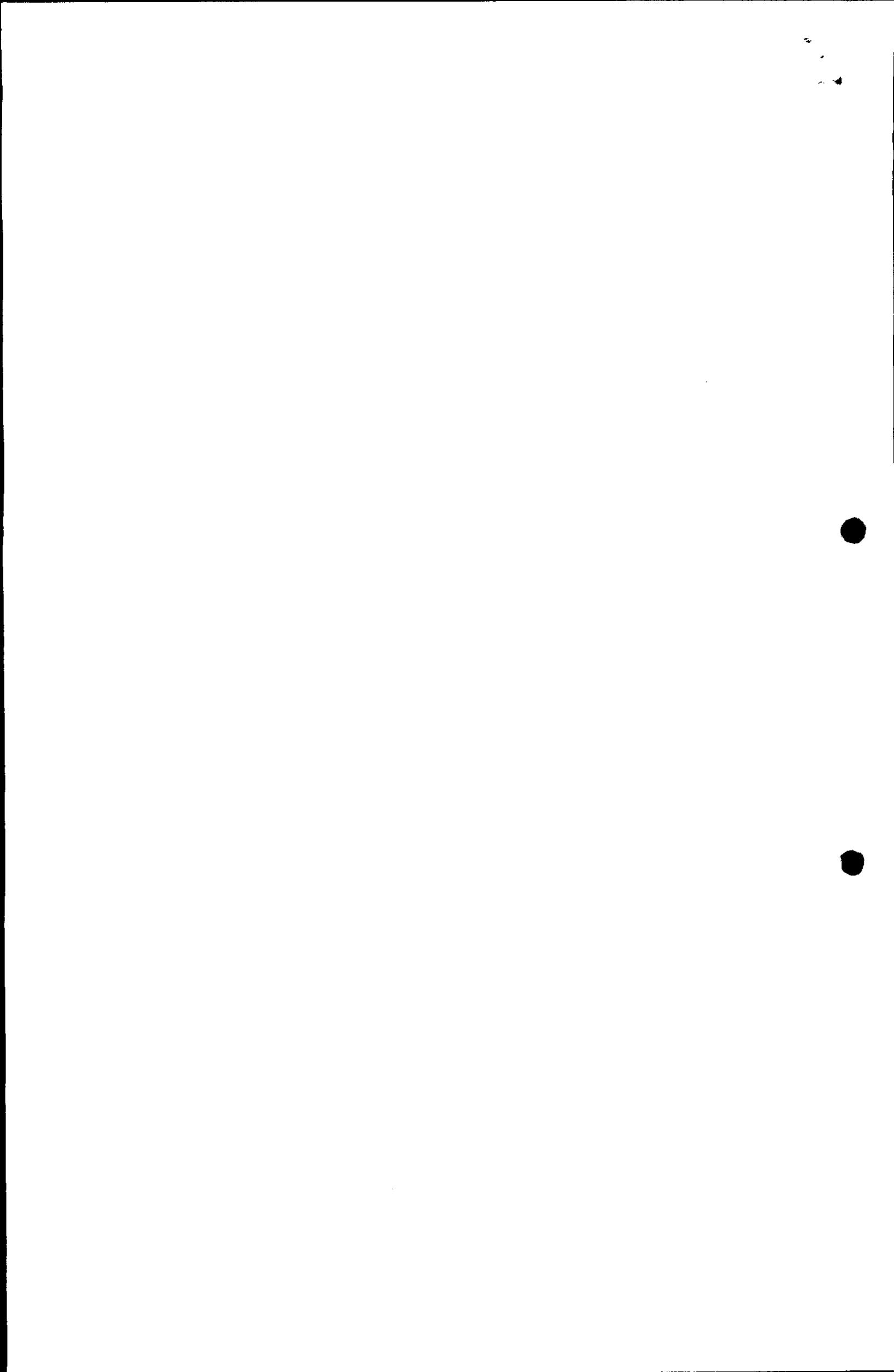
05 ABR 2019

CIUDAD

DEVENITO CAUSAL

COHA SAS
NIT 80994
Banco de Bogotá
Cof 416508307
Tel 3602200
e/h.

AHORROS



2

BBVA

0995 - GRAN AMERICA
Autopago Cra 33 Esq. 66-204-BOGOTÁ
CTA GENERAL 034811148906

Cheque No.

9368537

PAGO NACIONAL

QUINIENTOS TREINTA Y SIETE

2018/10/25 5 28.400.758

COHA SAS

La suma de Venti ocho millones cuatrocientos mil setecientos cincuenta y ocho

NOV 19 2018 4368537

PAGUESE ÚNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

Gregorio Velasco

5023238

8# 40000-00130368111489064368537

Anulamos Sello de Cambio de fecha **28 NOV 2018**
Sin responsabilidad
garantía de nuestra parte
Hora
Banco de Bogotá

Banco de Bogotá
Cuenta de Ahorros
C/C 13 NOV 2018
DEPOSITO
C/C 13 NOV 2018

Banco de Bogotá
C/C 13 NOV 2018
DEPOSITO
C/C 13 NOV 2018

Gregorio Velasco
C/C 13 NOV 2018
DEPOSITO
C/C 13 NOV 2018





13

BBVA
 AVILA S.A.S.
 NIT: 804 198 985-1
 Banco de Bogotá
 Cuenta 01350076
 Tel 2601800

CC CAUSAS	01	02
CC DEVENIDO	01	02
CC BANCO	01	02
Ciudad	BOGOTÁ	

29 NOV 2018
 OFI 116

Banco de Bogotá
 CAJAS-01
 OFICINA LAS GRANJAS-BOGOTÁ

Banco de Bogotá
 413 - CL LAS GRANJAS - BOGOTÁ
 Certificado que este cheque
 no se emite en la cuenta
 del emisor (Hacienda)

BBVA
 0996 - GRAN AMERICA
 Av Dorado Cra 33 Esq Lc 6 - 194 - BOGOTÁ
 CTA GENERAL 03481124896

Cheque No. **9368539** 13
 PAGO NACIONAL
 AÑO Mes DÍAS **QUINIENTOS TREINTAY NUEVE**
 2018 11 16 \$ **29.899.801**

CO HA SAS

veinte y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve

5205252

SE LEA ÚNICAMENTE
 PRIMER BENEFICIARIO

29 0000-0013:0348112489064368539

JUN 19 2018 4368539
 Firma *Genaro Velasco*

11



117



BBVA

0995 - BBVA MEXICA
Av. Porfirio Díaz 23 Esq. L. C. 104 - BOGOTÁ
C.A. GENERALIA 0307110995

Cheque No.
PAGO NACIONAL

9368591

20191217.529.899.801

COMA SAS

Señal. nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve



ACCÉSELE LANCAMEN
PRIMER BENEFIC

Genaro Medel

JUN 19 2019 4308541

9316475

958934906871111489064368541

ABONADO EN LA CUENTA
DIPONABLE

Banko de Bogotá
416 DE LAS GRANJAS - BOGOTÁ
Verificamos que este cheque fue consignado en la cuenta del Primer Beneficiario.

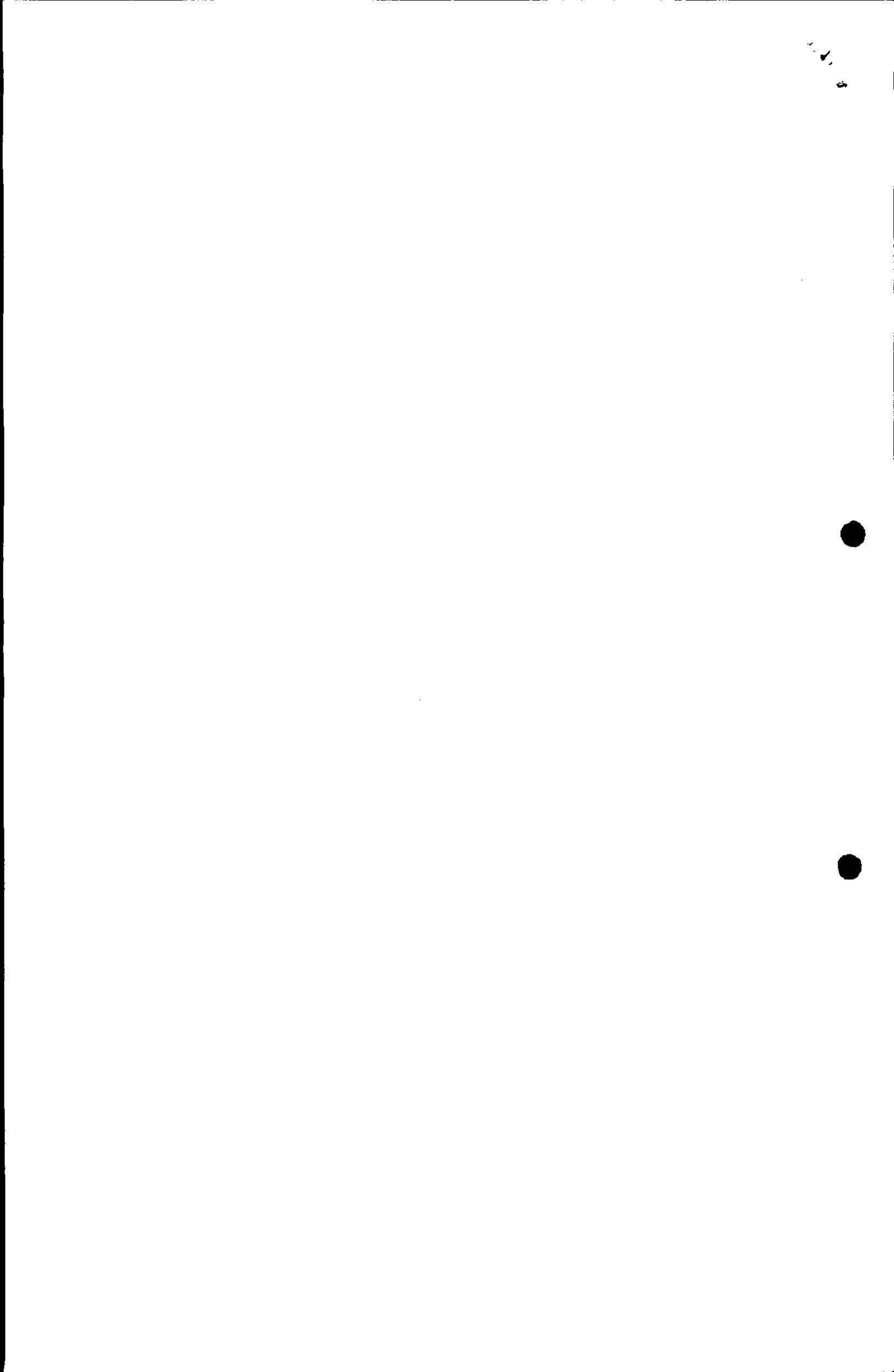
Banko de Bogotá
CAJ 09 MAY 2019
Cajero 416

Banko de Bogotá
No. 416308309
TEL 2602800

ENDOSO

CRUS

AHORROS



21



19.000.000.000-1

Cargo en cuenta por cheque(s) no corriente(s)

DEBITESE A

Oficina
GERENC MEDIANA EMPRESA 1162

Cuenta Corriente Ahorros No. **1162 41650830 7 *AR***

Día Mes Año
25 04 2019

Nombre de la cuenta
COHA S A S
CL 17 60 31 2602800

Por el Valor del (de los) siguiente (s) cheque (s) no pagado (s)

Cheque Nº	Banco	Motivo de no pago	Valor
7994	23	02	20,000,000.00
 29 ABR 2019 Firmas Autorizadas			TOTAL \$ 20,000,000.00
Para el cliente			

41.0

11



Banco de Bogotá

Cargo Cuenta por cheque(s) no corrientes

UNIVERSIDAD JAVERIANA	COO	43	Cuenta Corriente De Ahorros	X	43040716
--------------------------	-----	----	--------------------------------	---	----------

Día	Mes	Año	Nombre de la Cuenta
4	12	2018	COHA S.A.S ENRIQUE BERNAL

Por el valor del (de los) siguiente (s) cheque (s) no pagado (s)			
Cheque No.	Banco	Motivo de no pago	Valor
4368538	13	2	\$17,511,250
4368537	13	2	\$28,400,758
Firmas Autorizadas		TOTAL	\$45,912,008.00

Tel: 2602600
cel: 3164717776

H 2

1



18

Oficina			CARGO EN CUENTA POR CHEQUE NO CORRIENTE								
416 LAS GRANJAS			DEBITO	XXXX	Cuenta Corriente						
					Cuenta Ahorro						
<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>3</td> <td>13</td> <td>18</td> </tr> </table>			Día	Mes	Año	3	13	18			Tarjeta de Crédito
			Día	Mes	Año						
3	13	18									
		Credito									
					Fiduciaria						
			COHA SAS		043040718						
cheque			Molivo de no pago		Valor						
4368540			08		\$29 899 801 00						
4368539			02		\$29 899,801 00						
Firma autorizada			TOTAL		\$59,799,602.00						

H 3



Banco de Bogotá

Cargo en cuenta por cheque(s) no corriente(s)

Oficina
GERENC MEDIANA EMPRESA 1162

DEBITESE A

Cuenta Corriente Ahorros No. 1162 41650830 7 *AR*

De Mes Año
09 05 2019

Número de la cuenta
CL 17 60 31 COHA S A S

Por el Valor del (de los) siguiente (s) cheque (s) no pagado (s) 2602800

Cheque N°	Banco	Motivo de no pago	Valor
8541	13	08	29,899,801.00
Para el cliente		TOTAL \$	29,899,801.00

23 MAY 2019
[Handwritten Signature]

HS

11



60

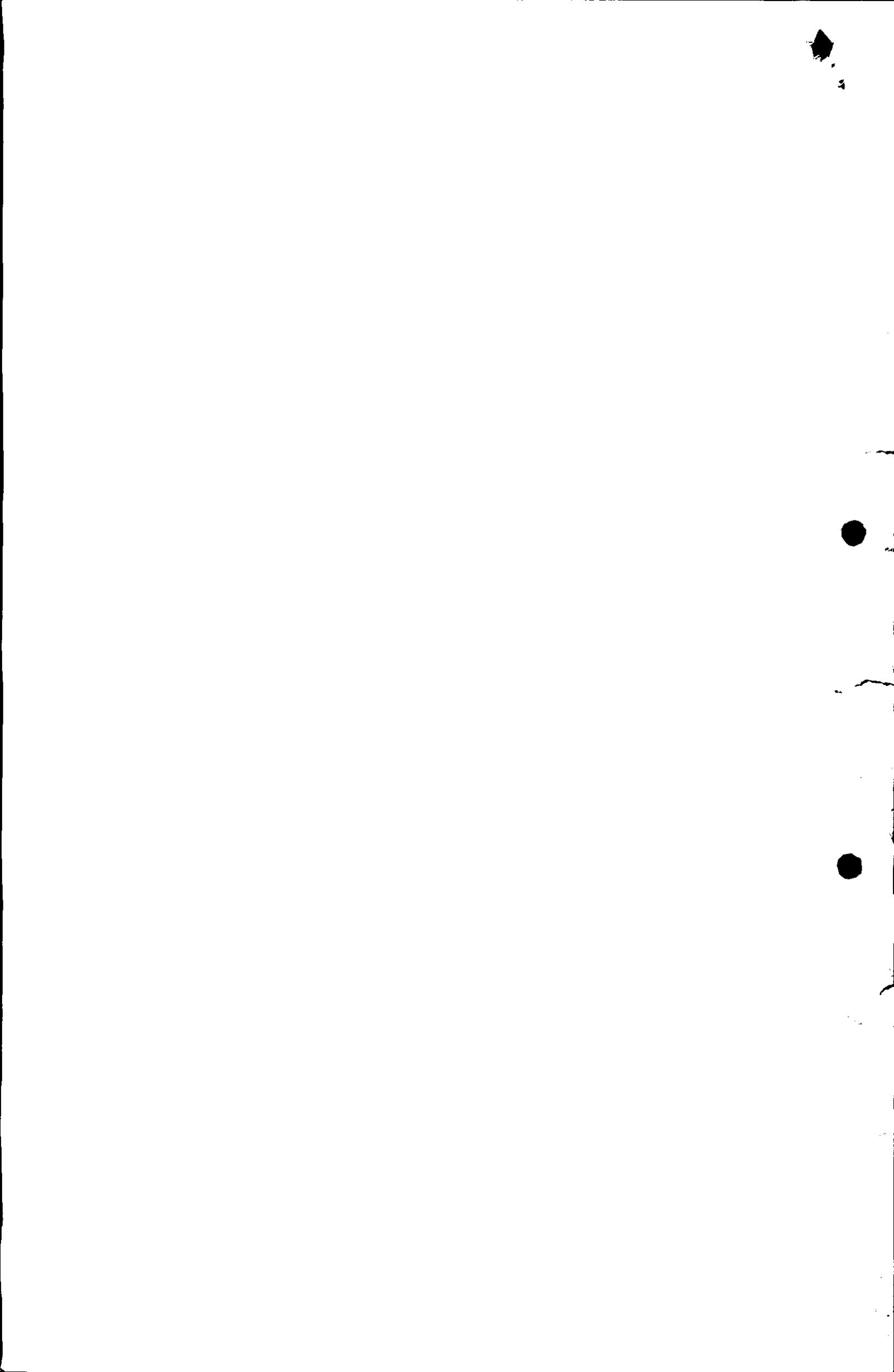
Bogotá, Julio 9 del 2019

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

Respetado Doctor.

ENRIQUE BERNAL MEDINA identificado con cédula de ciudadanía número **19.174.235**, persona mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de Representante legal Judicial y por lo tanto actuando en nombre y representación de la Sociedad **COHA SAS**, empresa legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. **860.042.985-1**, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario a favor del Abogado **HUGO MANTILLA MATEUS** mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **1.101.755.011** de Vélez y Tarjeta profesional de abogado número **211.061** del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su finalización proceso de restitución de bien inmueble arrendado ubicado en la transversal 39 B No. 18 - 72 (Dirección antigua) Diagonal 18Bis 41 - 39 (Nueva dirección), con folio de matrícula inmobiliaria 50C-01313959 de la ciudad de Bogotá, en contra de la empresa **ROTADYNE DE COLOMBIA SAS** identificada con el número de Nit. **830.043.073-3**, representada legalmente por **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número **39.697.102** y/o quien haga sus veces, y en contra de la señora codeudora **ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.697.102**.

Queda el apoderado ampliamente facultado para actuar en nombre y representación de mi representada por lo que podrá adelantar ante su despacho el cobro para obtener el pago de los cánones adeudados, las costas, perjuicios y expensas, o cualquier otra suma derivada del contrato de arrendamiento o la sentencia en relación con este mismo proceso; solicitar y allegar todo tipo de pruebas, realizar solicitud de nulidades, interponer todo tipo de recursos, solicitar y practicar todo tipo de medidas



Bogotá, Julio 9 del 2019

61



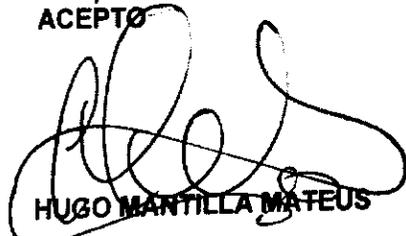
cautelares, solicitar acumulación de procesos, iniciar y tramitar ejecutivos acumulados, realizar acuerdos de pago; además de las facultades de notificarse, recibir (documentos y solicitar, recibir y/o cobrar títulos), transigir, conciliar, desistir, sustituir el presente poder, reasumir, renunciar, adelantar todos los tramites e instancias que este proceso requiera hasta su terminación, y las demás facultades que confiere el artículo 77, del Código General del Proceso¹ y las propias del cargo encomendado.

Con todo respeto, le solicito al Señor (a) Juez que le reconozca personería a mi apoderado, anexo a este poder certificado de existencia y representación legal en donde se demuestra mi calidad de representante legal.

Atentamente,

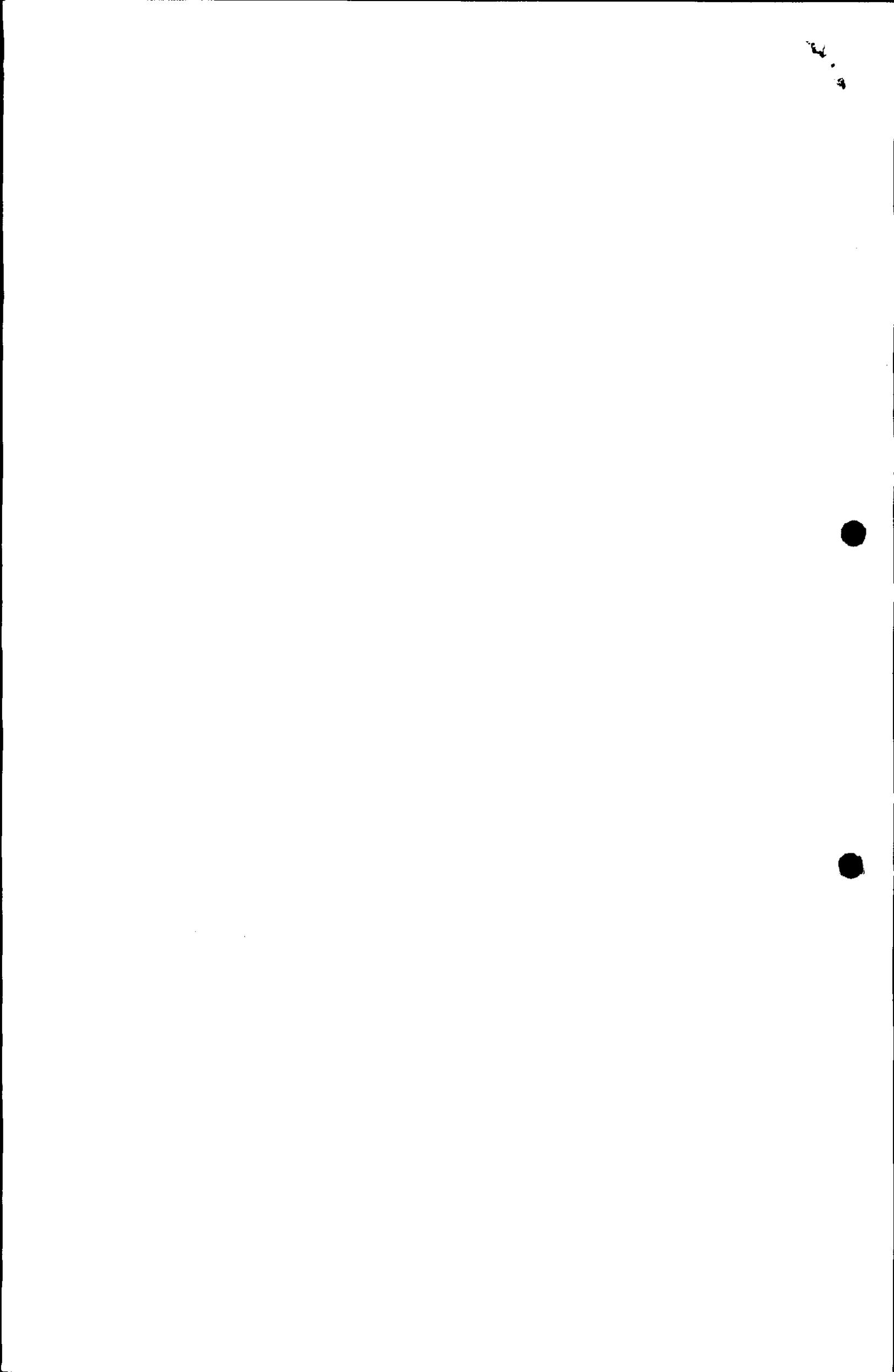

COHA SAS
ENRIQUE BERNAL MEDINA
CC. No. 19.174.235



ACEPTO

HUGO MANTILLA MATEUS
CC. No. 1.101.755.011
T.P. No. 211061 del C.S. de la Judicatura.



¹ Ley 1564 de 2012.



Bogotá, Julio 9 del 2019

NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

11 JUL 2019

Ante mí **PABLO MENDEZ BARAJAS,**

NOTARIO SESENTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

Compareció(eron)

Enrique
Berndt Medina

Quint(es) / ampo(eron) / m(s) C. C.

19 141235

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto

En constancia se firmó esta diligencia y se imprimió huella dactilar

Pablo
Barajas



SECRETARIA
EX. PRES. DE LA REPUBLICA
AL DESPACHO N.º
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
RAMA JUDICIAL DEL PODER EJECUTIVO
JUZGADO VENTUROSO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
RAMA JUDICIAL DEL PODER EJECUTIVO
JUZGADO VENTUROSO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
AL DESPACHO N.º
24 JUN 2021

2

63

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

Expediente No. 28-2019-00387-00

Por haberse presentado en debida forma, y de conformidad con el inciso tercero del numeral 7 del artículo 384 y artículos 306, 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de COHA S.A.S., en contra de ROTADYNE DE COLOMBIA S.A.S. y ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO para que dentro del término de cinco días cancelen las siguientes cantidades de dinero:

1. Por concepto de cánones de arrendamiento adeudados al ejecutante en ocasión al contrato de arrendamiento base de ejecución:

	VALOR CONCEPTO CÁNONES DE ARRENDAMIENTO - MES Y AÑO	FECHA EXIGIBILIDAD
1	\$113.256	08/04/2018
2	\$14.420.031.00	07/05/2018
3	\$14.420.031.00	06/06/2018
4	\$14.420.031.00	06/07/2018
5	\$14.420.031.00	06/08/2018
6	\$14.420.031.00	08/09/2018
7	\$14.420.031.00	06/10/2018
8	\$14.420.031.00	06/11/2018
9	\$15'442.411.00	11/12/2018
10	\$15'442.411.00	14/01/2019
11	\$15'442.411.00	10/02/2019
12	\$15'442.411.00	09/03/2019
13	\$15'442.411.00	08/04/2019
14	\$15'442.411.00	07/05/2019
15	\$15'442.411.00	11/06/2019
16	\$15'442.411.00	07/07/2019
17	\$15'442.411.00	06/08/2019
18	\$15'442.411.00	07/09/2019
19	\$15'442.411.00	06/10/2019
20	\$15'442.411.00	01/11/2019
21	\$16'396.752.00	02/12/2019
22	\$16'396.752.00	07/01/2020
23	\$16'396.752.00	03/02/2020
24	\$16'396.752.00	03/03/2020
25	\$16'396.752.00	09/04/2020

64

26	\$16'396.752.00	05/05/2020
27	\$16'396.752.00	06/06/2020
28	\$16'396.752.00	07/07/2020
29	\$16'396.752.00	11/08/2020
30	\$16'396.752.00	06/09/2020
31	\$16'396.752.00	09/10/2020

2. Los intereses moratorios causados sobre cada uno de los cánones adeudados referidos en el numeral anterior, desde el correspondiente día siguiente a la fecha de exigibilidad, hasta cuando se compruebe su pago. Liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

3. Por la suma \$32'793.504.00 por concepto de clausula penal que equivalen a dos cánones de arrendamiento al momento de finalización del contrato.

4. Por la suma de \$4'985.675.00 por concepto de condena en costas y agencias en derecho aprobados en la actuación de la restitución de bien inmueble arrendado (fl. 288 y 293 C1).

SEGUNDO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

CUARTO: Reconocer personería al abogado HUGO MANTILLA MATEUS como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

QUINTO: Notifíquese esta providencia a los ejecutados por estado de conformidad con el artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 JUEZ
 (2)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 066 Fecha 17 AGO 2021

El Secretario(a),



